

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



4^o

ANIVERSARIO
SINDMA

Sistema de Información
Normativa y Documental
Malvinas Argentinas

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**



Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	26
DISPOSICIONES	27
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	46
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	64
JUNTA ELECTORAL	65
LICITACIONES	65
COLEGIACIONES	80
TRANSFERENCIAS	81
CONVOCATORIAS	83
SOCIEDADES	89
VARIOS	100

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1597/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-21129098-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, por el cual se gestiona la aprobación del "Convenio de Adhesión al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (Decreto N° 1.093/2016)" celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.294, de adhesión a los términos de la Ley Nacional N° 24.059 de Seguridad Interior, prevé que el sistema policial provincial mantendrá relaciones con otras policías y demás autoridades con fines de cooperación, reciprocidad o ayuda mutua para la actuación policial en función judicial, en la lucha contra el narcotráfico y otras cuestiones que sean de interés común, a través de los convenios que al efecto se suscriban (artículos 1°, 4° y 6°);

Que el Decreto Nacional N° 1.093/16 crea el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas en la órbita del Ministerio de Seguridad de la Nación, que tiene por objetivo coordinar la cooperación entre dicho Ministerio, el Poder Judicial, los Ministerios Públicos, las demás carteras del Poder Ejecutivo nacional y cualquier otro organismo o ente centralizado o descentralizado, del orden nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que intervenga en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas y el hallazgo de personas no identificadas o cuya información pueda ser de utilidad para dar con el paradero y/o identidad de las mismas;

Que, en ese marco, el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires celebraron el 3 de junio de 2024 el "Convenio de Adhesión al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (Decreto N° 1.093/2016)", tendiente a agilizar los procesos y el adecuado intercambio de información para el cumplimiento de lo previsto en el mencionado Decreto;

Que el Gobierno provincial se compromete a adoptar, entre otras medidas, y según las particularidades y los recursos propios, los protocolos específicos diseñados por el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, en lo que respecta a la toma de denuncias, actuación policial, actuación ante el hallazgo con vida de un Niño, Niña o Adolescente, toma de huellas dactilares y comunicación de personas halladas no identificadas;

Que, la Ley N° 15.477 establece, en el artículo 14, entre las funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarías/os, representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que, asimismo, la mencionada Ley dispone en su artículo 32 que corresponde al Ministerio de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en los temas de seguridad pública y en la prevención y represión del delito y la violencia en cualquier circunstancia o evento;

Que se han expedido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “*Convenio de Adhesión al Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (Decreto N° 1.093/2016)*”, celebrado el 3 de junio de 2024 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires que como, Anexo Único (COPDI-2024-21127088-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

COPDI-2024-21127088-GDEBA-DRIYCMSGP

30d9384190d393a4e9770929676024635b871a0555e7a32ce9174b51571c712e [Ver](#)

DECRETO N° 1598/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-21127593-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación del Acta de Adhesión al Consejo Federal de Seguridad en Eventos Deportivos celebrada entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.655 y sus modificatorias, de Promoción de las Actividades Deportivas en todo el País, prevé que el Estado deberá, por intermedio de sus organismos competentes, velar por la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos, debiendo las fuerzas de seguridad y las autoridades locales intervinientes facilitar la información sobre la materia que solicite el órgano de aplicación y los órganos de aplicación de las provincias adherentes;

Que por Resolución N° 476/20 del Ministerio de Seguridad de la Nación se creó el Consejo Federal de Seguridad en Eventos Deportivos, cuya función es generar ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales y de seguridad, de otras áreas del Estado nacional, provincial o municipal y de cualquier actor vinculado al tratamiento de la problemática; proponer políticas y acciones que optimicen la seguridad en los eventos deportivos y coordinar y concertar las medidas necesarias para efectivizar las políticas y las acciones adoptadas en cada una de las Jurisdicciones, entre otras asignadas;

Que, en ese sentido, dicha Resolución invita a las jurisdicciones a ratificar y adherir al referido Consejo Federal, y con ello a las misiones y funciones establecidas, mediante la suscripción del Acta de Adhesión que se incorpora como Anexo;

Que, en consecuencia, por el Acta de Adhesión mencionada, de fecha 3 de junio de 2024, la provincia de Buenos Aires adhiere al Consejo de Seguridad Federal de Seguridad en Eventos Deportivos, con el propósito, entre otros, de planificar y coordinar acciones y políticas que comprometan la acción conjunta de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además de procurar un ámbito propicio para generar propuestas tendientes a elaborar políticas de seguridad en los eventos deportivos;

Que, asimismo, entre los objetivos de la referida Acta se encuentran la de promover el establecimiento de directrices de políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia en eventos deportivos, así como de mecanismos de colaboración entre las autoridades públicas de las respectivas Provincias, sus Instituciones Deportivas y las Federaciones, Asociaciones y Confederaciones Deportivas;

Que se prevé que la adhesión en trato no generará compromiso oneroso particular ni extraordinario a la Provincia y que entrará en vigencia a partir de su firma;

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 14, determina entre las funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarias/os representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que por el artículo 32 de la referida norma se establece que corresponde al Ministerio de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular, entender en los temas de seguridad pública, en las acciones para la prevención y represión del delito y en la prevención de la violencia en espectáculos deportivos, entre otras funciones;

Que se han expedido la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Seguridad y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de Adhesión al Consejo Federal de Seguridad en Eventos Deportivos, celebrada el 3 de junio de 2024 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires que, como Anexo Único (COPDI-2024-21126758-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

COPDI-2024-21126758-GDEBA-
DRIYCMSPG

c9857a394ce7e213419d9412c4d651ef01121a970040541e2d1edab0e849c4b4 [Ver](#)

DECRETO N° 1599/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-23559807-GDEBA-SSDMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad por el cual tramita el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, individualizados en el Anexo Único del presente, en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Regional de la 33º Edición de los Juegos Bonaerenses 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 otorga al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la facultad, entre otras, de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que por Decreto N° 77/20, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del mencionado Ministerio, estableciendo las misiones de la Subsecretaría de Deportes, en su Anexo II, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Que, entre las misiones asignadas a la referida Subsecretaría, se encuentra la de diagramar e implementar los Juegos Bonaerenses en coordinación con los distintos Municipios, a través de la Dirección de Juegos Bonaerenses, dependiente de la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos;

Que mediante el Decreto N° 905/23 se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa Juegos Bonaerenses, conforme los lineamientos del Anexo Único (IF-2023-15351861-GDEBA-SSDMDCGP);

Que, en esta instancia, la Dirección de Juegos Bonaerenses solicita se gestione el pertinente apoyo a los Municipios de la Provincia para solventar los gastos que demande el desarrollo de la Etapa Regional de la 33º Edición de los Juegos Bonaerenses, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (IF-2024-23928303-GDEBA-SSDMDCGP);

Que, en consecuencia, deviene oportuno transferir en concepto de aporte no reintegrable, la suma total de pesos un mil doscientos setenta y un millones ochocientos treinta y siete mil trescientos (\$1.271.837.300,00), con el fin de que los Municipios solventen los gastos que demande la mencionada etapa;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud del gasto, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24;

Que el Ministro de Desarrollo de la Comunidad ha prestado conformidad a la gestión incoada;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único (IF-2024-23928303-GDEBA-SSDMDCGP), que forma parte integrante de la presente, conforme a los importes que en cada caso se indican, por la suma total pesos un mil doscientos setenta y un millones ochocientos treinta y siete mil trescientos (\$1.271.837.300,00), en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Regional de la 33º Edición de los Juegos Bonaerenses 2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de sus áreas correspondientes, a ejecutar el gasto que demande el pago de los aportes no reintegrables otorgados por el artículo precedente, y a realizar las correspondientes transferencias a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 17 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 902 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24, por un total de pesos un mil doscientos setenta y un millones ochocientos treinta y siete mil trescientos (\$1.271.837.300,00).

ARTÍCULO 4º. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia

de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-23928303-GDEBA-SSDMDCGP

bdd07f3e226e4ee1524956ab6154ecbe17d957ba4180d892ce72c7c403c53819 [Ver](#)

DECRETO N° 1601/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15144002-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el organismo citado y la Empresa Distribuidora La Plata S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de junio de 2024, se suscribió un Convenio Marco entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la Empresa Distribuidora La Plata S.A - "EDELAP"- tendiente a la promoción de acciones de colaboración, cooperación y asistencia técnica, que propendan a la eficientización energética y seguridad eléctrica en distintas dependencias del Instituto, en las cuales "EDELAP" proporcionará el suministro eléctrico;

Que, dentro de los objetivos de la colaboración, y a modo enunciativo, se pretende llevar adelante actividades de interés común vinculadas con la promoción y concientización sobre el consumo eléctrico;

Que en su cláusula tercera se estipula que el Convenio tendrá vigencia por el término de dos (2) años, renovable automáticamente, salvo manifestación fehaciente en contrario con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento;

Que en virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente aprobar el Convenio Marco mencionado precedentemente; Que, en orden a la instrumentación de las acciones y proyectos concretos, resulta oportuno facultar al Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a aprobar los Convenios Específicos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco que se aprueba por el presente;

Que se han expedido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.477 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco suscripto el 19 de junio de 2024 entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la Empresa Distribuidora La Plata S.A. que, como Anexo Único (CONVE-2024-22093418-GDEBA-DSTYAIPLYC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Delegar en el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos la aprobación de los Convenios Específicos que se suscriban con la Empresa Distribuidora La Plata S.A. como consecuencia del Convenio Marco aprobado por el presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control en los casos que corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-22093418-GDEBA-DSTYAIPLYC

781b1a8cd2ae90411245b5fbeccc3c16a94165c1fff4d501f4aece735216b66 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 948-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-13867583-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2024-284-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de marzo de 2024 fue publicada en el Boletín Oficial la RESO-2024-284-GDEBA-MIYSPGP que en su artículo 1° resolvió aprobar el recálculo de los valores del cuadro tarifario de la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEA S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDES S.A.), del ÁREA RÍO DE LA PLATA, del ÁREA ATLÁNTICA, del ÁREA NORTE, del ÁREA SUR a fin de incorporar una actualización transitoria del Valor Agregado de Distribución (VAD), a partir de su entrada en vigencia incluyendo los valores del Agregado Tarifario y, para el caso de EDEA S.A. y del ÁREA ATLÁNTICA el Sobrecosto de Generación Local (SGL) realizados por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante Resolución N° 67/24;

Que además a fin que las distribuidoras provinciales y municipales mantengan y operen el servicio en condiciones de regularidad y calidad de conformidad con lo dispuesto en los respectivos Contratos de Concesión, en el marco de la Etapa de Transición vigente, se estimó necesario, establecer un nuevo cuadro tarifario de transición ajustando el Valor Agregado de Distribución (VAD), que rige a partir de la entrada en vigencia de la Resolución de este Ministerio N° 284/24;

Que a efectos de reflejar ese incremento del VAD, fue necesario realizar el cálculo de los valores mensuales de las compensaciones por costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a ser devengadas por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a partir de la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios que se aprobaron por la precitada resolución,

Que así, se propició ajustar los valores de los cargos correspondientes al Agregado Tarifario (AT) establecido por el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, el Decreto N° 4052/00 y normas complementarias, en sus tres componentes, en el mismo porcentaje de ajuste de VAD;

Que en el mismo sentido se ajustó el concepto Sobrecosto por Generación Local (SGL) establecido por la Resolución MlySP N° 16/05 y modificatorias y se incluye en los cuadros tarifarios de EDEA y del Área Atlántica;

Qué, asimismo, se determinaron los cuadros tarifarios SIN SUBSIDIO a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 1542/21 que adhirió a lo establecido en la Resolución N° 748/21 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (artículo 8°);

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 11.769- establece en su artículo 42 inciso a) que: "Las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión y los costos propios de distribución que se reconozcan por el desarrollo de la actividad específica de distribución de la electricidad, en virtud de los contratos otorgados por la Provincia o las Municipalidades";

Que de conformidad con lo establecido en el Subanexo B del Contrato de Concesión, los ajustes en los cuadros tarifarios, reflejarán (i) las variaciones en los precios de la energía y transporte, en la oportunidad que sean fijados por la autoridad nacional y, (ii) la actualización de los valores del costo propio de distribución;

Que dicho cálculo corresponde que sea efectuado por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA) y se encuentra sujeto a la aprobación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos quien, en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene la atribución exclusiva de aprobar las tarifas aplicables;

Que atento ello el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) mediante la Resolución N° 67/24 realizó el recálculo de los cuadros tarifarios vigentes conforme la instrucción impartida por la Autoridad de Aplicación a través de la Subsecretaría de Energía;

Que, en dicho marco, se dictó la RESO-2024-284-GDEBA-MIYSPGP con el fin que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.769 apruebe los recálculos efectuados y aprobados por el OCEBA conforme lo establecido por el artículo 40 y concordantes de la Ley N° 11.769 y lo dispuesto en el Subanexo B de los Contratos de Concesión;

Que con fecha 23 de abril de 2024 la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) se alza contra la RESO-2024-284-GDEBA-MIYSPGP, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación del acto administrativo recurrido -14/03/2024-, y la fecha de interposición de la pieza recursiva - 23/04/2024-, conforme surge del sello fechador inserto en la misma, resultando admisible;

Que previo al análisis del recurso en cuestión, cabe aclarar que la recurrente ha efectuado diversos cuestionamientos de idéntico tenor al planteado en estas actuaciones, esto es contra la Resolución MlySP N° 1376/22, la cual fuera rechazada mediante Resolución MlySP N° 831/23, luego contra la Resolución MlySP N° 734/23, la cual fuera rechazada por la Resolución MlySP N° 1487/23 y posteriormente contra la Resolución MlySP N° 1621/23 rechazada por Resolución MlySP N° 82/24 y finalmente contra la Resolución de este Ministerio N° 198/24 rechazada por Resolución MlySP N° 819/24;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente los planteos introducidos por la recurrente;

Que, en lo sustancial, el agravio planteado por la distribuidora es la forma de cálculo del Costo de Energía No Suministrada, utilizado para la aplicación de penalizaciones conforme el Subanexo D "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones" del Contrato de Concesión, que de esta forma afectaría su derecho de propiedad;

Que, según la quejosa, el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1 (Nivel 1), cuando correspondería calcularlo sobre el cargo variable del Segmento N2 (Nivel 2);

Que, para así concluir, expresa que el Decreto PEN N° 332/22 segmenta la tarifa residencial en TRES niveles, de forma que no existe un único valor de cargo variable para todos los usuarios residenciales, sino que el mismo depende de la identificación del nivel al que corresponde cada suministro a través de la creación del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE);

Que además sostiene que, al no haber un único cargo variable para todos los usuarios residenciales, debe interpretarse el marco regulatorio coherente con su letra y espíritu (que los usuarios reciban un crédito proporcional a la energía no recibida y conforme al valor que paga por la misma), la señal económica pretendida, el actual contexto de la distribución (en emergencia y transición conforme ley N° 15.165 y Resolución MlySP N° 477/23), el objetivo primordial de las penalidades y la afectación económica asociada;

Que finalmente concluye que: "la situación resulta aún más gravosa si se considera que, el art. 9 de la resolución que se cuestiona, mantiene fijo el valor del cargo variable N2, a la par que aumenta considerablemente el valor del cargo variable N3";

Que, agrega la recurrente que, los usuarios Nivel 2 y Nivel 3 son ampliamente superiores en cantidad a los calificados como de Nivel 1;

Que sostiene que "la elección de Cargo Variable del Nivel 1 es efectuada arbitrariamente, además de no ser representativo, genera una incongruencia regulatoria, ya que la Distribuidora deberá ser penalizada al precio de una categoría tarifaria que al momento ya ha tenido dos de las tres reducciones previstas en el Decreto PEN 332/22 en el tránsito a ser una tarifa sin subsidio";

Que, para así decir, la impugnante considera que resulta incongruente que se penalice a las distribuidoras considerando el valor del cargo variable del segmento minoritario N1, cuando la mayoría de los usuarios se encuentran en el segmento N2 y N3;

Que de ello la recurrente deduce, que se parte de un cargo variable más costoso, estableciendo una penalidad más gravosa y excesiva a las distribuidoras;

Que, en ese orden de ideas, entiende que el cálculo en exceso del CENS, por presuntos incumplimientos ocurridos en períodos de transición y con ingresos insuficientes resulta un menoscabo a la sostenibilidad del servicio, con la consecuente afectación a los usuarios del área de concesión de la distribuidora;

Que asimismo arguye que, la reiterada falta de aplicación en tiempo y forma del cuadro tarifario derivado de la Revisión Tarifaria Inicial (RTI) y los mecanismos de ajuste allí previstos, generó la caída en los ingresos reales de la recurrente;

Que, con esos lineamientos, considera que la imposición de penalidades excesivas (calculada en el caso con base en una tarifa que no es proporcional a la no recibida por la gran mayoría de los usuarios), privaría a las distribuidoras de valiosos fondos necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de calidad;

Que además la quejosa entiende que la resolución cuestionada, modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias, considerando que es ilegítimo", en tanto el cálculo del CENS sobre el cargo variable 1 y por ende la penalidad calculada sobre dicho nivel, para un usuario Nivel 1 resulta 247 % más oneroso que el mismo cargo de un usuario Nivel 2, lo que genera un indudable perjuicio económico y financiero a las distribuidoras;

Que finalmente sostiene que la situación resulta aún más gravosa si se considera que, el artículo 9° de la resolución recurrida, mantiene los valores del cargo para los usuarios Nivel 2 y lo aumenta para los Usuarios Nivel 1;

Que en relación a los fundamentos esgrimidos por la recurrente, corresponde señalar que la Resolución MlySP N° 284/24 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Marco Regulatorio Eléctrico, aprobado por la Ley N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20;

Que en las actuaciones N° EX-2024-05780670-GDEBA-DPTLMIYSPGP, en las cuales tramitara la Resolución de este Ministerio N° 284/24, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que en virtud de lo cuestionado por la recurrente, dado que "el cálculo del Costo de Energía No Suministrada no se ha realizado según el Subanexo D, pues se fija en la multiplicación por 10 del Cargo Variable T1 del segmento N1" la Gerencia de Mercados del OCEBA mediante IF-2023-02775154-GDEBA-GMOCEBA elaboró un informe requerido por la Subsecretaría de Energía ante los recursos interpuestos contra la Resolución N° 1376/22, de idéntico tenor a la presente, en el cual se indica que, el cálculo del Costo de la Energía No Suministrada, en los cuadros tarifarios aprobados por la Resolución recurrida, ha sido realizado de conformidad con lo establecido en el Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión;

Que así expresa que, "el Costo de la Energía no Suministrada, su valorización no tiene relación directa con el costo de la energía, con lo cual al régimen de subsidio establecido por el Decreto N° 332/22 y los niveles de asignación de subsidios dispuesta para la Categoría Tarifaria Residencial (Nivel 1, 2 y 3) en modo alguno inciden en la valorización dispuesta en el artículo 6.2 del Subanexo D";

Que asimismo el OCEBA destaca, que en la valorización de la Energía No Suministrada, lo que se mantiene es la misma relación o proporción entre el Cargo Variable y el Costo de Energía Suministrada Inicial (es decir, del inicio de la concesión) razón por la cual los valores a considerar del costo variable son los establecidos para el cargo variable de las Categoría Residencial T1R;

Que, cabe resaltar que de prestar el distribuidor el Servicio dentro de los parámetros de Calidad establecidos en el Contrato de Concesión, el Costo de Energía No Suministrada resultaría irrelevante por cuanto no resultaría plausible de ser

sancionado;

Que esto implica, que la fórmula enunciada en el Subanexo D está establecida al sólo efecto de contar con una referencia que permita determinar la penalización por incumplimiento de las metas de calidad, en tanto será responsabilidad de EL DISTRIBUIDOR prestar el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio siendo el extremo de la penalización la excepción;

Que conforme su propio significado, la penalidad consiste en imponer una sanción ante determinada conducta antijurídica, por ello la equivalencia que plantea la distribuidora de ninguna forma sería una sanción;

Que, en este sentido, el OCEBA señala que “dicho costo lo que busca es no solo resarcir al usuario por los incumplimientos del distribuidor sino también dar una señal clara para que arbitre los medios, efectuando las inversiones necesarias para que el incumplimiento no vuelva a repetirse y se logre una mejora en la calidad del servicio”;

Que queda evidenciado el fin que persigue el régimen de penalizaciones, que conlleva a que sea más gravoso para la distribuidora incumplir las metas de calidad que realizar las inversiones para evitarlas y, de esta forma, atacar la causa de esa conducta y no sólo las consecuencias;

Que en cuanto a la afirmación que el acto recurrido “modifica el alcance de sus derechos y obligaciones, los cuales fueron dispuestos en el Marco Regulatorio Eléctrico, el contrato de concesión y sus normas complementarias” y que “la aprobación de la Resolución en cuestión, vulnera el derecho de propiedad y libertad económica de la Distribuidora, ya que impone una carga mayor a la establecida en el marco regulatorio”, se reitera el cálculo del costo de la energía no suministrada en los cuadros aprobados por la Resolución de este Ministerio N° 284/24;

Que dicho cálculo se realizó conforme lo dispuesto en el Subanexo D, esto es de conformidad con la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado Decreto N° 1868/2004);

Que, asimismo, se resalta que la recurrente no ha cuantificado el impacto económico que le acarrearía la aprobación del cálculo de los valores del cuadro tarifario en los términos dispuestos en la resolución recurrida y que permita verificar el perjuicio a sus derechos;

Que en esta instancia, debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que, en consecuencia, el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que por último la recurrente efectúa reserva del “caso federal” por violación a los derechos de propiedad (art. 17 de la Constitución Nacional), atento a que se afectarían derechos adquiridos por la distribuidora a través del contrato de concesión celebrado con la provincia de Buenos Aires en junio de 1997 y que, en caso de rechazo del recurso de revocatoria en los términos planteados, se eleve el mismo al Poder Ejecutivo para el tratamiento del recurso jerárquico deducido en subsidio de conformidad con el artículo 91 y concordantes del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que, toda vez que la Resolución de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 284/24 fue dictada en el marco de competencias regulatorias propias de la Autoridad de Aplicación del servicio público de distribución de energía eléctrica, (Leyes N° 11.769 -Texto Ordenado por Decreto N° 1.868/04) y la Ley N° 15.477, el Decreto Reglamentario N° 2479/04 y el Decreto N° 6/20, por lo que queda agotada la vía administrativa, deviene improcedente la tramitación del recurso jerárquico en subsidio deducido;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por EDELAP S.A. contra la RESO-2024-284-GDEBA-MIYSPGP, y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a lo actuado la Subsecretaría de Energía;

Que Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado han tomado intervención en el marco de su competencia;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, la Ley N° 15.477 y el Decreto-Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.) contra la RESO-2024-284-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada empresa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 951-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-38306964-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 5/2024 para la adjudicación de la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor de los Ascensores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos" en el partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2024-431-GDEBA-MIYSPGP de fecha 17 de abril de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cinco mil doscientos treinta y seis millones novecientos mil quinientos nueve con trece centavos (\$5.236.900.509,13), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que mediante la RESO-2024-510-GDEBA-MIYSPGP de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó la circular modificatoria N° 1 por la cual se modificó el artículo 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.480 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 31 de mayo de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ASCENSORES SERVAS S.A.; Oferta N° 2: ROL INGENIERIA S.A.;

Que con fecha 5 de junio de 2024 la empresa ROL INGENIERIA S.A. presentó impugnación a la oferta N° 1 correspondiente a ASCENSORES SERVAS S.A., en legal tiempo y forma, con el motivo, según el oferente, de hacer notar que: *"la oferta de la firma SERVAS S.A. fue de \$4.189.520.407,30 la cual es EXACTAMENTE un 20,00% de REBAJA, sin actualizar el presupuesto oficial. El presupuesto oficial actualizado a Abril 2024 es de \$5.490.890.183,82. Entonces la oferta de la firma SERVAS S.A. está un 23,70% de REBAJA. Lo cual excede el 20% del límite que se establece para las adjudicaciones tanto en aumento como en rebaja, para no ser considerada una Oferta vil o no sería."*, solicitando en tal sentido y por los motivos expuestos que: *"se decida el rechazo de la oferta de la empresa SERVAS S.A."*;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ASCENSORES SERVAS S.A. por la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y nueve millones quinientos veinte mil cuatrocientos siete con treinta centavos (\$4.189.520.407,30) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora recomienda desestimar la impugnación realizada por la firma ROL INGENIERIA S.A. a la oferta correspondiente a ASCENSORES SERVAS S.A., considerando que la documentación presentada por esta última resulta suficiente y cumple con lo solicitado respecto de los requisitos establecidos para la presente licitación en su documentación licitatoria, y fundándose en el informe de razonabilidad económica expedido por la Subsecretaría de Obras Públicas mediante NO-2024-24671806-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 16 de julio de 2024, que expresa que *"A partir de lo analizado en el presente informe, los informes técnicos efectuados por la Dirección Provincial de Arquitectura (NO-2024-24467006-GDEBA- DPAMIYSPGP), se considera que la Oferta correspondiente a la firma ASCENSORES SERVAS S.A. cumple con los requisitos de calificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y es razonable. Por lo expuesto, (...) esta Subsecretaría de Obras Públicas no encuentra obstáculo para proseguir con la adjudicación de la misma."*;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa ROL INGENIERIA S.A.;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto, realiza la imputación del gasto e indica que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 5/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor de los Ascensores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ASCENSORES SERVAS S.A., por la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y nueve millones quinientos veinte mil cuatrocientos siete con treinta centavos (\$4.189.520.407,30) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y

un millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos cuatro con siete centavos (\$41.895.204,07) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento veinticinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos doce con veintitrés centavos (\$125.685.612,23) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuarenta y un millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos cuatro con siete centavos (\$41.895.204,07) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatro mil trescientos noventa y ocho millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete con sesenta y siete centavos (\$4.398.996.427,67), estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos mil setecientos catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintinueve centavos (\$1.714.285.714,29) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$17.142.857,14) para dirección e inspección, la suma de pesos cincuenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$51.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos diecisiete millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con catorce centavos (\$17.142.857,14) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos mil ochocientos millones (\$1.800.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11/13 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710/531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2025 la suma de pesos mil quinientos noventa y ocho millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos veintisiete con sesenta y siete centavos (\$1.598.996.427,67) y en el diferido 2026 la suma de pesos mil millones (\$1.000.000.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar la impugnación realizada por la empresa ROL INGENIERIA S.A. a la oferta N° 2 correspondiente a ASCENSORES SERVAS S.A., en virtud de cumplir la oferta impugnada con los requisitos de calificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser razonable, conforme lo establecido por los informes técnicos expedidos por la Dirección Provincial de Arquitectura y el informe de razonabilidad económica expedido por la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 9°. Desestimar la oferta N° 1 de la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por ser menos conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 225-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-39693597-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició de oficio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Talleres Terapéuticos H.S.E. Dr. Ramos Mejía - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 93/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección mencionada ut supra ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa EBCON S.A. suscribieron con fecha 5 de julio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de diciembre de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente al Anticipo Financiero del mes de diciembre de 2022 y los certificados N° 1 a N° 4 correspondientes a los meses diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos nueve millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ocho con sesenta y un centavos (\$9.401.408,61), abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos once millones seiscientos catorce mil cuatrocientos doce con dieciocho centavos (\$11.614.412,18) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones doscientos trece mil tres con cincuenta y siete centavos (\$2.213.003,57), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintidós mil ciento treinta con tres centavos (\$22.130,03) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintidós mil ciento treinta con tres centavos (\$22.130,03) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y seis mil trescientos noventa con diez centavos (\$66.390,10) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones trescientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y tres centavos (\$2.323.653,73);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa EBCON S.A. contratista de la obra: "Talleres Terapéuticos H.S.E. Dr. Ramos Mejía - La Plata", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 93/2022, que agregados como IF-2024-26319828-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2024-13838549-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos dos millones doscientos trece mil tres con cincuenta y siete centavos (\$2.213.003,57), a la que adicionándole las sumas de pesos veintidós mil ciento treinta con tres centavos (\$22.130,03) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veintidós mil ciento treinta con tres centavos (\$22.130,03) del 1 % para embellecimiento y de pesos sesenta y seis mil trescientos noventa con diez centavos (\$66.390,10) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones trescientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres con setenta y tres centavos (\$2.323.653,73).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 58 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-26319828-GDEBA-DPAMIYSPGP	62497a533f0ab689995fcd143acf54b6378e507fd66e2a2ea8c7801e7a5f35b5	Ver
IF-2024-13838549-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c7933f1aea0675a9ef0f1a28478ebcf4fd796c2187ac5cb611d9bb7b7bfc7039	Ver

RESOLUCIÓN N° 228-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2022-38295839-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el dictado de la RESO-2023-1210-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-1210-GDEBA-MIYSPGP, se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha 4 de agosto de 2023, entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.A. contratista de la obra: Construcción CAPS - Grupo 5.1 B Pico Rojo - General Rodríguez /AMBA, partido de General Rodríguez;

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la Contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L., suscribieron con fecha 1 de agosto de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2021, mayo de 2021, junio de 2021, julio de 2021, septiembre de 2021, octubre de 2021, noviembre de 2021, diciembre de 2021, enero de 2022, febrero de 2022 y marzo de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de marzo de 2021 y en los certificados N° 1 a N° 10 correspondientes a los meses de mayo de 2021 a marzo de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos trece mil setecientos setenta y dos con noventa y dos centavos (\$17.613.772,92) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiún millones ochocientos nueve mil trescientos noventa y dos con ochenta centavos (\$21.809.392,80) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento noventa y cinco mil seiscientos diecinueve con ochenta y ocho centavos (\$4.195.619,88), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$41.956,19) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$41.956,19) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$125.868,59) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos con ochenta y cinco centavos (\$4.405.400,85);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que, por las razones expuestas y a efectos de ordenar el presente trámite, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2023-1210-GDEBA-MIYSPGP;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2023-1210-GDEBA-MIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ASYMI S.R.L. contratista de la obra: Construcción CAPS - Grupo 5.1 B Pico Rojo - General Rodríguez /AMBA, partido de General Rodríguez - Licitación Pública N° 16/20 - que agregados como IF-2024-26949186-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-07101404-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiún millones ochocientos nueve mil trescientos noventa y dos con ochenta centavos (\$21.809.392,80) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento noventa y cinco mil seiscientos diecinueve con ochenta y ocho (\$4.195.619,88), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$41.956,19) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis con diecinueve centavos (\$41.956,19) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos ciento veinticinco mil ochocientos sesenta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$125.868,59) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos con ochenta y cinco centavos (\$4.405.400,85);

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12856 - OB 70 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - FF 11 - SPA 364 - UG 364 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 231-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2023-41777654-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Las Heras", en el partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 130/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 19 de Julio de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a abril de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 5 a 13 de los meses agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023, marzo de 2023 y abril de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cincuenta y dos

millones sesenta y dos mil doscientos cincuenta y siete con sesenta y dos centavos (\$52.062.257,62) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 5 a 13 correspondientes a los meses de agosto de 2022 a abril de 2023; Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y ocho millones sesenta y seis mil quinientos setenta con treinta y seis centavos (\$58.066.570,36) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones cuatro mil trescientos doce con setenta y cuatro centavos (\$6.004.312,74), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos sesenta mil cuarenta y tres con doce centavos (\$60.043,12) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta mil cuarenta y tres con doce centavos (\$60.043,12) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento ochenta mil ciento veintinueve con treinta y ocho centavos (\$180.129,38) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones trescientos cuatro mil quinientos veintiocho con treinta y seis centavos (\$6.304.528,36); Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución; Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión; Que han tomado de la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24,
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Las Heras", en el partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 130/2021, que agregados como IF-2024-26440651-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-20419532-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2024-15303490-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos seis millones cuatro mil trescientos doce con setenta y cuatro centavos (\$6.004.312,74), a la que adicionando las sumas de pesos sesenta mil cuarenta y tres con doce centavos (\$60.043,12) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta mil cuarenta y tres con doce centavos (\$60.043,12) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento ochenta mil ciento veintinueve con treinta y ocho centavos (\$180.129,38) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos seis millones trescientos cuatro mil quinientos veintiocho con treinta y seis centavos (\$6.304.528,36);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado 2024 - Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 329 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1386-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26797824-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Sebastián Andrés BAZAN en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 5 de agosto de 2024, a Sebastián Andrés BAZAN una cantidad de mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 5 de agosto de 2024, a Sebastián Andrés BAZAN (DNI N° 35.874.210 - Clase 1990), y asignarle la cantidad de mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1388-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24558239-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Germán Rafael KROMBAUER en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 1° de julio de 2024, a Germán Rafael KROMBAUER una cantidad de novecientos cincuenta (950) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de julio de 2024, a Germán Rafael KROMBAUER (DNI N° 27.432.563 - Clase 1979), y asignarle la cantidad de novecientos cincuenta (950) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 324-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2022-16403704-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona rectificar la RESO-2023-221-GDEBA-MDAGP, por la cual tramitó el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, de la agente Carolina GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se tramitó el traslado definitivo con su cargo de revista a la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos de la agente Carolina GONZALEZ y fue instrumentado mediante el dictado de la RESO-2023-221-GDEBA-MDAGP, notificada fehacientemente el 20 de abril de 2023;

Que en el acto citado precedentemente, obra una Categoría Salarial diferente a la prescripta en la RESO-2023-427-GDEBA-MDAGP, correspondiendo en consecuencia, rectificar la RESO-2023-221-GDEBA-MDAGP en lo concerniente a la Categoría Salarial, Escalafón y Código del Cargo;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer considerando de la RESO-2023-221-GDEBA-MDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que la agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 09 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Forestal;"

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 2° de la RESO-2023-221-GDEBA-MDAGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dirección de Servicios Técnico- Administrativos, a la agente Carolina GONZALEZ (DNI. N° 28.298.274, Clase 1980), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 09, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Forestal, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias".

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 325-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-24250354-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por

el Doctor en Ciencias Naturales Juan Manuel ZEBERIO, a partir del 1 de agosto de 2024, al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que a número de orden 3 obra nota del Doctor en Ciencias Naturales Juan Manuel ZEBERIO, mediante la cual presenta la renuncia al cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a número de orden 5 toma conocimiento de la misma el Subsecretario de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria; Que a número de orden 6, obra vinculada la RESO-2020-157-GDEBA-MDAGP, mediante la cual se designó oportunamente al Doctor en Ciencias Naturales Juan Manuel ZEBERIO como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 10 de septiembre de 2020;

Que a número de orden 9 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en la que se indica que el Doctor en Ciencias Naturales Juan Manuel ZEBERIO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la aceptación de la renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que ha tomado ha intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice en concordancia con el Decreto 272/17 E y sus modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de agosto de 2024, la renuncia presentada por el Doctor en Ciencias Naturales Juan Manuel ZEBERIO (DNI N° 28.200.340 - Clase 1980) al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2020-157-GDEBA-MDAGP, a partir del 10 de septiembre de 2020, de conformidad con lo establecido del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 327-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-06451752-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Guaminí, la Ley N° 15477, el Decreto N° 1037/03, las RESO-2022-321-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-848-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-882-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante la RESO-2022-321-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se le otorgó a la Municipalidad de Guaminí un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000.-), para financiar la ejecución de la obra "Ampliación de frigorífico de cerdos y aves y puesta en marcha" con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1037/03;

Que mediante la RESO-2023-848-GDEBA-MDAGP, rectificadora por la RESO-2023-882-GDEBA-MDAGP, se aprobó la Adenda N° 1 al Convenio citado a los efectos de ampliar en pesos once millones (\$11.000.000.-) el subsidio oportunamente otorgado;

Que a ordenes 6 y 12 lucen presentaciones realizadas por el municipio solicitando extender el plazo de obra establecido en la Cláusula Primera del Convenio, fundando la solicitud en el tiempo transcurrido entre el pedido de ampliación del monto otorgado en concepto de subsidio y la fecha de libramiento de pago del mismo;

Que a orden 13 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras sobre la viabilidad de la solicitud presentada por la Municipalidad, recomendando convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Primera del Convenio y otorgar una prórroga en el plazo para la finalización de la obra de sesenta (60) días desde la aprobación de la Adenda;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otros;

Que por lo expuesto, se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Guaminí tendiente a convalidar el plazo transcurrido desde el vencimiento del plazo estipulado en la Cláusula Primera del Convenio, aprobado por la RESO-2022-321-GDEBA-MDAGP, y asimismo extender el plazo de ejecución de la obra por el término de sesenta (60) días corridos contados desde la aprobación de la Adenda;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Guaminí aprobado por la RESO-2022-321-GDEBA-MDAGP, y que como Anexo Único (INLEG-2024-28020317-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Guaminí deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-28020317-GDEBA-DSTAMDAGP

023f94e836933961d155c12b5a3077cf94546a27c9abdb4cebaef197f39226485 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 328-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2022-41815925-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Ituzaingó, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2022-760-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-979-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-760-GDEBA-MDAGP el Ministerio de Desarrollo Agrario le otorgó un subsidio a la Municipalidad de Ituzaingó por la suma total de pesos noventa y tres millones seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y uno (\$93.676.251.-) para financiar la adquisición de materiales, mano de obra para las terminaciones necesarias y adquisición de equipamiento y maquinarias del predio identificado en el Convenio aprobado precedentemente, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Ituzaingó, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a través de la RESO-2023-979-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al citado Convenio, mediante la cual se amplió el monto total del financiamiento a pesos ciento treinta y cinco millones seiscientos noventa mil ochocientos setenta y tres (\$135.690.873.-);

Que a orden 169 luce presentación del municipio solicitando se amplíe el plazo de ejecución de obra estipulado en el Convenio aprobado;

Que dicha solicitud se fundamenta en los retrasos sufridos por (i) los efectos de la fuerte variación de precios desde el mes de agosto de 2023; (ii) cuestiones climáticas relacionadas con el fenómeno climático denominado "El niño" y (iii) modificaciones eléctricas que debieron realizarse para permitir el uso por parte de proveedores;

Que en ese marco se solicita ampliar por un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días corridos el plazo de ejecución;

Que a orden 174 se expidió la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria sobre presentación realizada por la Municipalidad;

Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Ituzaingó;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Ituzaingó, aprobado por la RESO-2022-760-GDEBA-MDAGP que como Anexo Único (INLEG-2024-28089210-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Ituzaingó deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2024-28089210-GDEBA-DSTAMDAGP

336d9114ab99f11eb49edc4cd55714595cffbbc6af9a16f97cff59dbee803fdc [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 306-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25361755-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la designación de Melina CAPUCHO como Directora Provincial de Innovación Estratégica en Turismo dependiente de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la cual se encuentra contemplado el cargo a ocupar;

Que es preciso destacar que la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Turismo, se encuentra vacante desde el 24 de febrero de 2024, fecha en la cual renuncia Cristian Ezequiel ESCUDERO como Director Provincial de la mencionada repartición, renuncia aceptada mediante RESO-2024-87-GDEBA-MPCEITGP;

Que en orden 3 la Subsecretaría de Turismo propone la designación de Melina CAPUCHO como Directora Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, a partir del 1° de agosto de 2024;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11. - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, a Melina CAPUCHO (DNI N° 34.058.928 - Clase 1988), a partir del 1° de agosto de 2024, como Directora Provincial de Innovación Estratégica en Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal

dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 308-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-04528857-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de la reserva del cargo de revista del agente Gustavo Darío HOFFMANN otorgada oportunamente mediante DECRE-2021-1244-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Gustavo Darío HOFFMANN revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0030-IV-1, Contador "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial de la Subsecretaría de Industria y PyMES;

Que por DECRE-2024-208-GDEBA-GPBA se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, a partir del 11 de marzo de 2024;

Que a orden 3, obra nota del agente HOFFMANN mediante la cual solicita se gestione la limitación de la reserva de su cargo de revista, a partir del 1° de febrero de 2024, en virtud de que mediante RESOC-2024-431-GDEBA-ADA se le acepta la renuncia al cargo de Director General de Administración de la Autoridad del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (orden 7);

Que mediante DECRE-2021-1244-GDEBA-GPBA el agente HOFFMANN fue designado a partir del 1° de noviembre de 2021 en el cargo citado precedentemente, reservando su cargo de revista de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0030-VI-1, Contador "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I (orden 8);

Que mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP (orden 19) se dispuso a partir del 1° de abril de 2023 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del artículo 1° y concordantes del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, mediante la cual el agente HOFFMANN promociona a la Categoría 18 del Agrupamiento Personal Profesional;

Que a orden 4 se informa que el agente Gustavo Darío HOFFMANN tomó posesión del cargo el 1° de febrero de 2024 en el Departamento de Evaluación de Proyectos - Subdirección de Promoción Industrial de la Dirección de Planeamiento Industrial - Dirección Provincial de Desarrollo Industrial dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMES;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - entonces Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante DECRE-2021-1244-GDEBA-GPBA al agente Gustavo Darío HOFFMANN (DNI N° 21.892.491 - Clase 1971), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0030-VI-1, Contador "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2º. Dar por concedido en Jurisdicción - 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - entonces Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, la reserva del cargo de revista del agente Gustavo Darío HOFFMANN (DNI N° 21.892.491 - Clase 1971), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0030-IV-1, Contador "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en

los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3º. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - entonces Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 1º de febrero de 2024, la reserva del cargo de revista del agente Gustavo Darío HOFFMANN (DNI N° 21.892.491 - Clase 1971), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0030-IV-1, Contador "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Planeamiento Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en virtud que mediante RESOC-2024-431-GDEBA-ADA se le acepta la renuncia al cargo de Director General de Administración de la Autoridad del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - entonces Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, que el agente Gustavo Darío HOFFMANN (DNI N° 21.892.491 - Clase 1971), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0030-IV-1, Contador "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor se reincorporó el 1º de febrero de 2024 al Departamento de Evaluación de Proyectos - Subdirección de Promoción Industrial de la Dirección de Planeamiento Industrial dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 5º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 479-MMYDGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-09393041-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Juliana ROMAN LOZANO, en el cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Juliana ROMAN LOZANO, a partir del 1º de julio del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430, en la Dirección de Políticas Culturales para la Igualdad, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2024-1437-GDEBA-SGG;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1º de julio del año 2024, la renuncia presentada por Juliana ROMAN LOZANO (DNI N° 94.257.084 - Clase 1984), al cargo que ostenta en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430, en la Dirección de Políticas Culturales para la Igualdad, en el que fuera oportunamente designada por RESOC-2024-1437-GDEBA-SGG, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 208-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-23475495-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, a favor de la Municipalidad de Tornquist, y

CONSIDERANDO:

Que Municipalidad de Tornquist solicitó a esta Secretaría General la asignación de vehículos automotores a fin de satisfacer demandas locales;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo marca Renault, modelo Kangoo Pack Plus 1.9, dominio GTA332, Registro Oficial N° 36607 se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que mediante la Disposición N° 178/24 del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) se dio de baja y se transfirió el vehículo al patrimonio de esta Secretaría General;

Que obra copia del título de propiedad del automotor, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante -que reporta el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)-;

Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, la Municipalidad de Tornquist deberá contratar por su cuenta y cargo la póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez (10) días de la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48-último párrafo y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios, y los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, a favor de la Municipalidad de Tornquist, cuyos datos se detallan en el Anexo Único (IF-2024-24268511-GDEBA-DAOSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Municipalidad de Tornquist deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme a la normativa en la materia, notificando dicho acto a la Dirección de Automotores Oficiales por medio fehaciente. Asimismo el Municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la comuna, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que la Municipalidad de Tornquist deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales dentro de los diez días (10) de la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

RS-2024-208-GDEBA-SGG- Anexo 6b34b3b373d78c06a212186f372e0521bfd7388184cb1a3c642f0fc86eae9fb

[Ver](#)

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 499-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-06626864-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se dictó la RESO-2024-457-GDEBA-JAGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó y adjudicó el procedimiento de Licitación Pública N° 620-0287-LPU24;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia observa que la solicitud de gastos a la que refiere el artículo 5° del citado acto administrativo resulta insuficiente para hacer cargo al monto total de la contratación y requiere se agregue comunicación del compromiso diferido a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que a orden N° 156 se agrega nueva Imputación Presupuestaria identificada como documento GEDO: DOCFI-2024-27781768-GDEBA-DCYCJAGGP y a orden N° 163 se aduna Minuta Contable para Ejercicios Futuros, identificada como documento GEDO: IF-2024-28375810-GDEBA-DCONJAGGP;

Que a orden N° 166 luce intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informa que por un error material se omitió mencionar la imputación presupuestaria correspondiente;

Que por lo expuesto deviene necesario rectificar el artículo 5° de la RESO-2024-457-GDEBA-JAGGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 5° de la RESO-2024-457-GDEBA-JAGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en el documento GEDO: DOCFI- 2024-27781768-GDEBA-DCYCJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024.

El gasto estimado para el ejercicio 2025 será atendido con cargo a las Partidas Específicas que el presupuesto asigne a la Jurisdicción."

ARTÍCULO 2°. Notificar a los proveedores. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Alvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

DOCFI-2024-27781768-GDEBA-
DCYCJAGGP

a7338976d978789497ac0ebd6ef07cf86fa119afeb0df49a2e1b2f2ed5e63d4d [Ver](#)

COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 5-CGUG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-28929965-GDEBA-DSTADCGUG, por el cual tramita la aprobación de la adenda al Convenio Marco celebrado con la empresa YPF S.A., la Ley Nacional N° 25.065 y la Resolución RESO-2021-30-CGUG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución RESO-2021-30-CGUG, se aprobó el Convenio Marco celebrado entre este Organismo y la empresa YPF S.A., cuyo objeto es el de establecer las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la Provincia;

Que dicho programa consiste en la emisión de tarjetas de crédito, en el marco de lo establecido por la Ley Nacional N° 25.065, destinadas al consumo de combustibles, cambio de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos;

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que, asimismo, "YPF en RUTA" ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad y/o por reparticiones provinciales;

Que, por la cláusula novena del Convenio celebrado, se acordó la realización de una revisión semestral de los descuentos especiales que YPF S.A. otorga a la Provincia en su calidad de cliente de alto consumo;

Que, en consecuencia, la empresa YPF S.A. notificó las nuevas tarifas aplicables al Convenio referido, lo que implicaba modificar la cláusula novena del mismo, mediante la adenda que en esta instancia corresponde aprobar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/2017 E y modificatorios y en la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN
GENERAL UNIDAD GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda al Convenio Marco suscripta con la firma YPF S.A. (CUIT 30-54668997-9), en el marco del Programa "YPF EN RUTA", la que, como INLEG-2024-28165736-GDEBA-DGACGUG, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Nicolás Beltram, Coordinador General.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 502-CIC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26296955-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Marianela Victoria DEL RIO, a partir del 1º de agosto de 2024 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 4, la agente DEL RIO, presenta la renuncia a partir del 1º de agosto de 2024, al cargo de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden N° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden N° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Marianela Victoria DEL RIO (DNI N° 33.273.264 - Clase 1987, Legajo de Contaduría N° 375.461), a partir del 1º de agosto de 2024, al cargo de Profesional Asistente de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 351-DEOPISU-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-25508545-GDEBA-DEOPISU por el cual se tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Intervención Integral León Gallo - Etapa I", en el partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N°6021 y el Decreto Reglamentario N°5488/59, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de RESO-2023-226-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días y resultando adjudicataria la firma NIRO CONSTRUYE S.A (CUIT 33-58817197-9);

Que, como consecuencia de ello, el 22 de mayo de 2023 se celebró el contrato y el 8 de junio de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);

Que, sentado lo que antecede, el 1º de agosto de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que, sin embargo, la contratista solicitó una ampliación de plazo de trescientos tres (303) días, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en análogo sentido, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajo y a la Curva de Inversión originales;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por Decreto N°734/24-, el artículo 3º inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación de plazo de trescientos tres (303) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual de la Obra "Intervención Integral León Gallo - Etapa I", en el partido de La Matanza, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 31 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-27353934-GDEBA-DIYAOAOPISU) pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1637-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 17 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-11299795-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Leandro Julián RUFFOLO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Leandro Julián RUFFOLO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024

inclusive;

Que el postulante reúne los recaudos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que el agente mencionado venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 656/23 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas a cargo del despacho del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el compromiso presupuestario para atender el gasto que demande, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a Leandro Julián RUFFOLO (DNI N° 22.990.196 - Clase 1972), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación que se detalla en el Anexo Único (IF-2024-12579096-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 7983-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el expediente EX-2024-15741593-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita la adquisición de Área Especiales I con provisión de equipamiento, para el periodo comprendido entre Agosto y Diciembre 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 126/2024, tendiente a contratar la adquisición de Área Especiales I con provisión de equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Agosto y Diciembre 2024 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 665.674 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 126/2024 para la adquisición de Área Especiales I con provisión de equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 126/2024 tendiente a contratar la adquisición de Área Especiales I con provisión de equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Agosto y Diciembre 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Agosto de 2024 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Ciento Doce millones ochocientos setenta y cuatro mil cien con 00/100 (\$112.874.100,00)

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Isabel Desimone Leg. N° 276.441, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5, Ppa 1 representando un monto total de pesos Ciento Doce millones ochocientos setenta y cuatro mil cien con 00/100 (\$112.874.100,00).

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 8098-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 11 de Agosto de 2024

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de Determinaciones de endocrinología con provisión de equipamiento solicitados por el servicio de Laboratorio de la dependencia para cubrir el periodo Octubre-Diciembre de 2024 según el exp. EX-2024-26829167-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Laboratorio ha justipreciado y confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 673284 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a requerimiento), para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de Agosto de 2024 a las 09:00 horas, indicar que el monto estimado es de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil con 00/100 (\$44.361.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Se autoriza a la publicación del tramite en Sistema Informatico de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compas provincia (PBAC); Boletin Oficial (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 6º. El gasto preventivo será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 por la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos sesenta y un mil con 00/100 (\$44.361.000,00) afectando el ejercicio fiscal 2024 para la adquisición de insumos descartables generales con destino al servicio de Enfermería.

ARTÍCULO 7º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Buceta Cristian F. (Leg. 680864).

ARTÍCULO 8º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Ramos Anibal, Bioquimico, (legajo N° 50-290713-00), Jefe servicio de Laboratorio, Maceo Cecilia, Bioquimica legajo N° 50-251125-00; Berizowsky Isaac (Legajo 318296 - Bioquimico); Burkowsky Daniela (Legajo 345133 - Bioquimica); Jaramillo Carlos Alberto (Legajo 11209 - Bioquimico); Orazi Juan Pablo (Legajo 300893); Pagani Paula (Legajo 6734444 - Bioquimica); Quilmore Esteban (Bioquimico - Legajo 339903); Rossi Ornella (Legajo 687934 - Bioquimica)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1036-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-21544041-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41/2024 tendiente a la adquisición de Descartables Enfermería 2do Semestre (Descartadores y Más), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N°59/2019, mientras que la Jefa del servicio de Neonatología confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/08/2024 las 10:00hs. , en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuarenta Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho (\$40.693.698,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Descartables Enfermería 2do Semestre (Descartadores y Más), con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Descartables Enfermería 2do Semestre (Descartadores y Más), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/08/2024 a las 10:00hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-9 Ppa.-5. en la suma de PESOS Cuarenta Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho (\$40.693.698,00).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1335-HIPPMSALGP-2024

SARANDÍ, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO El Ex N° 2024-20622764-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda y/o Director Provincial de Hospitales en caso de ausencia o vacancia realiza el llamado a Licitación Privada N° 74/2024 RENTAS GENERALES correspondiente a la DISPO-2024-1097-GDEBA-HIPPMSALGP tendiente a la contratación de "TUBO P/TOMOGRAFO UNIDAD" para el Servicio de "DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES" y;

CONSIDERANDO:

Que, por un error administrativo se realizó dos veces la publicación en boletín oficial con diferente número de procedimiento.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PRESIDENTE PERÓN DE AVELLANEDA
Y/O DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
EN CASO DE AUSENCIA O
VACANCIA**

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la publicación en el Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 74/2024 RENTAS GENERALES, correspondiente a la DISPO-2024-1097-GDEBA-HIPPMSALGP, Ex N° 2024-20622764-GDEBA-HIPPMSALGP.

ARTÍCULO 2º: Arbitrar los medios necesarios para un nuevo llamado.

ARTÍCULO 3º: Registrar notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Fabian Marcelo Crespo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 449-HZGJVMSALGP-2024

9 DE JULIO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-37290100-GDEBA-HZGJVMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2024 para la

contratación de Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN), en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2024 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 200000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 47, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29/08/2024 a las 10 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes que según disposición DISPO-2023-340-GDEBA-HZGJVMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$83.230.500,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 1/24 y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la contratación de Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN), por un importe estimado de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$83.230.500,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza LICITACIÓN/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/08/2024 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MIGNES JOSE MARIA, DNI 22163536, LEGAJOS DE CONTADURÍA 619318
ROMERO ALEJANDRO RAUL , DNI 16621396, LEGAJOS DE CONTADURÍA 311678
MANTEGNA VALENTINA, DNI 41740736, LEGAJOS DE CONTADURÍA 627787
VERNA SUSANA EDITH, DNI 17307537, LEGAJOS DE CONTADURÍA 356198
MACAZAGA MAXIMILIANO, DNI 38045939, LEGAJOS DE CONTADURÍA 625683
SPINELLI MARIA JULIETA, DNI 33742599, LEGAJOS DE CONTADURÍA 11224
JIMENEZ MARIA ROSA, DNI 14422138, LEGAJOS DE CONTADURÍA 903313
CARRARA LORENA EDITH, DNI 22630525, LEGAJOS DE CONTADURÍA 314913
TARTARA NOELIA ALDANA, DNI 28877225, LEGAJOS DE CONTADURÍA 351052
MARESCA SANTIAGO, DNI 23486245, LEGAJOS DE CONTADURÍA 604687
DAVANT JULIO MATIAS, DNI 34727885, LEGAJOS DE CONTADURÍA 130085
RAZZARI LILIANA BEATRIZ, DNI 18484586, LEGAJOS DE CONTADURÍA 290434
VAIRA SANDRA SUSANA, DNI 17412672, LEGAJOS DE CONTADURÍA 677437
ALVAREZ MARCELO RUBEN, DNI 25623864, LEGAJOS DE CONTADURÍA 602452
CARDINALI RE BRAIAN ABEL, DNI 35096517, LEGAJOS DE CONTADURÍA 12551
CHIESA PABLO DANIEL, DNI 28562856, LEGAJOS DE CONTADURÍA 678732
CARELLI JOSE MARIA, DNI 30928530, LEGAJOS DE CONTADURÍA 110439
MOLLA PAMELA, DNI 32873681, LEGAJOS DE CONTADURÍA 368954

DISPOSICIÓN 340/23

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$83.230.500,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12-JURISDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 010 -SUB 001- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA 0- FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 3.1.9 OBJETO DE CONTRATACION 3, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Eduardo Bitar, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1021-HZGAGDMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-26446127-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 71/2024 según Adquisición de bolsas de Neonatología II para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil ciento setenta y siete con 00/100 centavos (\$54.861.177,00);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado Licitación Privada N° 71/2024 según Adquisición de bolsas de Neonatología II, con apertura de propuesta el día 29 de Agosto del 2024 a las 10:00 hs., en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/08/2024 al 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según Adquisición de bolsas de Neonatología II, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 3º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos Cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y un mil ciento setenta y siete con 00/100 centavos (\$54.861.177,00). Ejercicio Año 2024.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 118-HZEOLMSALGP-2024

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO, que por EX-2024-26563436-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA, por la modalidad de Licitación Privada N° 12/24; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art 17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;
Que por solicitud N°679039 la Dirección de Compras Hospitalarias autoriza el trámite de la Licitación Privada que obra en el presente a los efectos de cubrir la demanda presentada.
Por ello,

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de especificaciones Técnicas, para contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA, para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 12/24, realizar la publicación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de Anexo I del Decreto 59/19, de la Ley N° 13981, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de visita para el día 28 de agosto de 2024, de 8:30 a 11:30 hs.

ARTÍCULO 4º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 02 de septiembre de 2024 a la 09:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia Martin.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación privada estará integrada por los agentes: Valdes Nicolás, Tolosa Daniel, y Arzamendia Martín.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION AXILIAR 0- ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 3.3.5: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DEPENDENCIA (\$14.680.000,00.-) por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

Eduardo Diez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1665-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-27123848-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 168-2024, tendiente a contratar la provisión de factor VII, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$294.986.700,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Factor VII con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 168- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Factor VII, por el periodo Agosto a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$294.986.700,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1666-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-27127097-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 169-2024, tendiente a contratar la provisión de Factor VII, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$291.449.290,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Factor VII con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 169- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Factor VII, por el período agosto a diciembre 2024, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$291.449.290,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita, Marilyn Donato y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1315-HIGALCGMSALGP-2024

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO la solicitud SIPACH 671704/2024, expediente N° EX-2024-19570166-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 75/2024, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2024, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION DE HEPARINA Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 08/07/2024 al 31/12/2024, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de FARMACIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION DE HEPARINA Y OTROS, en función de las necesidades operativas del

Servicio en cuestión;

Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$37.479.807,50) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$37.479.807,50);

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$37.479.807,50);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 10 y 11 en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 75.2024, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 75.2024, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION DE HEPARINA Y OTROS, para el Servicio de FARMACIA, con la posibilidad de aumentar hasta un CIENTO por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 29 de AGOSTO de 2024, a las 10:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014, Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1,PR, F 11, Inciso 2, Ppr5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2024- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$37.479.807,50).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 75.2024 expediente EX-2024-19570166-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Victor Ricardo Pebe Florian, a cargo del Despacho.

DISPOSICIÓN N° 1033-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° 2024-21834774-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 59/2024; para la Adquisición de Antibióticos I-2º semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada

contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta millones ochocientos veinte mil noventa y cinco con 00/100 (\$70.820.095,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19,

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA
Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 59/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Antibióticos I-2° Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 28 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación del gasto: Presupuesto General - Ejercicio 2024 - \$70.820.095,00 C.Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; - Procedencia- Fuente de Financiamiento: 11 ; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Matias Quiroga, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1 [fda0839861da4ee10cbddc743db75d54a711eec03caa9b08dc41af9981866e31](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1036-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Agosto de 2024

VISTO el expediente N° 2024-20492538-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 58/2024; para la adquisición UTI I - 2° semestre 2024, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 - apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual

forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 50/100 (\$146.474.999,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Art. N° 17 apartado I del Anexo I del decreto 59/19, de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual se determina en el artículo N° 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 58/2024 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq. UTI I - 2º Sem 2024, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. De Compras, 28 de Agosto de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general - Ejercicio 2024 - \$146.474.999,50 C. Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 0 - Categoría de Programa PRG 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Procedencia - Fuente de Financiamiento: 11 - ; Inciso 2- PPR 5 - PPA 2 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Matias Quiroga, Silvina Iturregui y Grieco, Julieta.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1 [db00e9f9d61dce7a215b63798372276cf27c6c667ae96ac42cda730f50b27615](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1040-HZGAMVMMSALGP-2024

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

VISTO el Ex.-2024-21935840-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 50/2024, tendiente a la adquisición de Hemoderivados, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981 Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/08/2024 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Sesenta y Un Millones

Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Treinta y Siete con Sesenta centavos (\$61.412.237,60) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Base y Condiciones Particulares tendiente a la adquisición de Hemoderivados. Con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50/2024 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Hemoderivados, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/08/2024 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2. Ppr 5 Ppa 2 en la suma de PESOS Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Treinta y Siete con Sesenta centavos (\$61.412.237,60).

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 179-HLDAMMSALGP-2024

REMEDIOS DE ESCALADA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Agosto de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el EX-2024-22040732-GDEBA-HLDAMMSALGP del Hospital Dr. Arturo Melo llamado a SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA C/PROVISIÓN DE MATERIALES Licitación Privada - N°05-24 y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado, LICITACIÓN PRIVADA N° 05-2024 para el SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA C/PROVISIÓN DE MATERIALES por el período de AGOSTO - DICIEMBRE 2024 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, a orden N° 43 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento aprobado;

Que se designa como integrantes de la comisión de Apertura de sobres y de la comisión asesora de Pre adjudicación a los agentes designados en la DI-2023-15041565-GDEBA-HLDAMMSALGP.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos \$57.750.000,00 Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil con 00/100.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
DR. ARTURO MELO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA C/PROVISIÓN DE MATERIALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación

de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05-24 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 y tendiente a la contratación de SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA C/PROVISIÓN DE MATERIALES por el período de 5 (cinco) meses con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/09/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: Se llevara a cabo el día 29 de Agosto de 2024 en el horario de 11:00 horas con un tiempo de tolerancia / espera de 20 minutos.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones para la presente a los agentes designados en la DI-2023-15041565-GDEBA-HLDAMMSALGP.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$57.750.000,00 Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil con 00/100 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 Categoría PRG 014 - SUB 014 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -

INCISO 3 distribuidos de la siguiente manera:

Inciso	P. Principal	P. Parcial	CONCEPTO	MONTO
3	4	6	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	\$57.750.000,00
			TOTAL	\$57.750.000,00

SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMÁTICA C/PROVISIÓN DE MATERIALES.

EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) y pag web del MINISTERIO DE SALUD de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Virginia Ana Olivera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 703-CUCAIBA-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

VISTO los Expedientes EX-2024-19995701-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, EX-2024-20254489-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y EX-2024-20254592-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F- 88/24, tendiente a contratar la provisión de reactivos para citometría de flujo, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 7, y;

CONSIDERANDO:

Que este “Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires” (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad así como la libre elección del prestador por parte del paciente;

Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post-trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;

Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, aprobado como Anexo Único del Decreto N° 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;

Que los reactivos solicitados son necesarios para realizar los ensayos de crossmatch, prueba indispensable y obligatoria por INCUCAI, llamada prueba cruzada debido a que se enfrentan sueros de receptores de trasplante de órganos sólidos y células de donantes cadavéricos y/o donantes vivos;

Que también se utilizan para inmunotipificación (o marcación) de células en pacientes con patologías oncohematológicas como ayuda o definición de diagnóstico y seguimiento en la evaluación pre y post trasplante de médula ósea, como también para el recuento de precursores CD34+ (fundamental en trasplante de médula ósea) y linfocitos CD3+ (seguimiento post trasplante renal);

Que en orden 9 se ha vinculado solicitud de gasto 402-4729-SG24 autorizada para el Ejercicio 2024;

Que la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 402-1657-LPR24 se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y

la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;

Que de acuerdo a lo establecido por la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por Disposición DISPO-2024-536-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia, de fecha 3 de julio de 2024, vinculada en orden 35, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F- 88/24, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 17 de julio de 2024 a través del portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que según constancia vinculada en orden 36 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden 43 la constancia de publicación del día 8 de julio de 2024;

Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 37 a 42;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 44 como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F-88/24 se obtuvo un (1) presupuesto obrante en órdenes 45 a 57;

Que en orden 58 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20º apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en órdenes 60 y 62 se ha solicitado prerrogativa de precios a las firmas Becton Dickinson Argentina S.R.L, obrando respuesta en órdenes 61 y 63;

Que en orden 64 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificado según constancias vinculadas en órdenes 65 y 66, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2º párrafo del artículo 21º del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA en órdenes 8 y 67 se han agregado constancias de los últimos contratos emitidos por la provisión de estos mismos insumos, no existiendo hasta el momento precios referenciales publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones para los mismos ítems;

Que la presente gestión será tratada en la sesión correspondiente al Acta 216 del Consejo de Gobierno y Administración del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", según constancia vinculada en orden 72;

Que en orden 89 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden 92 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones EX-2024-20254489-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden 93 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones EX-2024-20254592-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en respuesta a lo observado en orden 81 por la Dirección de Costos se deja constancia que según los antecedentes obrantes en órdenes 8 y 67 los valores adjudicados se encuentran justificados, dado que la variación de precio no supera la variación del IPIM en ese mismo período;

Que asimismo, se deja constancia que el único renglón que no cuenta con valores de referencia es el renglón 48, ya que como menciona el servicio en nota obrante en orden 7 es la primera vez que se compran dichos reactivos;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6º de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;

Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con la firma Becton Dickinson Argentina S.R.L. (CUIT 30-70047365-8) por la suma de pesos doscientos tres millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta con 60/100 (\$203.916.260,60), para la provisión de reactivos para el sector de citometría de flujo con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-28828437-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por Decreto DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A.

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, Nacional N° F- 88/24, que bajo el Proceso de Compra 402-1657-LPR24 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con la firma Becton Dickinson Argentina S.R.L. (CUIT 30-70047365-8) por la suma de pesos doscientos tres millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta con 60/100 (\$203.916.260,60), para la provisión de reactivos para el sector de citometría de flujo con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad, de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2024-28828437- GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente disposición, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación:

Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Total Ejercicio 2024 - Ley 15.394 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 prorrogado por Decreto-2024-12-GDEBA-GPBA: pesos doscientos tres millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta con 60/100 (\$203.916.260,60).

ARTÍCULO 3°. Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa de CUCAIBA la facultad de librar y autorizar la respectiva orden de Compra a favor de la firma Becton Dickinson Argentina S.R.L. (CUIT 30-70047365-8) por la suma de pesos doscientos tres millones novecientos dieciséis mil doscientos sesenta con 60/100 (\$203.916.260,60).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la firma adjudicada deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la adjudicación autorizada por el artículo 1º contempla la posibilidad de aplicación del Artículo 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Artículo 7º del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 6°. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al proveedor y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Francisco Leone, Presidente.

ANEXO/S

IF-2024-28828437-GDEBA-
DPTCOMCUCAIBA

b658414884c3e0724a64705274717b6fc8d96120dbea5b177bc5af8928f55c60 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 574-HZEACDAACMSALGP-2024

FLORIDA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Agosto de 2024

VISTO: El EX-2024-12346696-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 18/24 PCIA., tendiente a contratar la adquisición de TUBO PARA TOMÓGRAFO para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 29/08/2024 hasta el 31/12/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59- 19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Que, al momento de la apertura no se ha recibido cotización alguna.

Que por el motivo expuesto se declaró desierto el procedimiento de compra.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO

DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TUBO PARA TOMÓGRAFO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el tercer llamado a Licitación Privada N°18/24 Pcia. encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TUBO PARA TOMÓGRAFO, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/08/2024 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: BARBARA SCHAFFER, MARCELA COLLANTES Y CARDOZO JOSE LUIS.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS

CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL con 00/100 CTVOS., el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 9 subprincipal 6, OBJETO DE CONTRATACIÓN (Tubo para tomógrafo), Ejercicio 2024. (\$55.600.000,00).

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 587-HZEACDAACMSALGP-2024

FLORIDA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO: El EX-2024-12346696-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona la adquisición de TUBO PARA TOMÓGRAFO, correspondiente a la Licitación Privada 18/2024 Pcia. y teniendo en cuenta;

QUE:

Por un error involuntario en la DISPO-2024-574-GDEBA-HZEACDAACMSALGP se consignó un período de duración incorrecto;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO EN USO DE SUS FACULTADES DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Rectificar en ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el tercer llamado a Licitación Privada N° 18/24 Pcia. encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N°13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TUBO PARA TOMÓGRAFO, por el período de 4 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO N° 2: Rectifíquese, tome nota la oficina correspondiente, comuníquese a quienes corresponda. Hecho. Archívese.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 46-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Julio de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-25518424-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 y N° 40/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte -, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la vigente Disposición N° 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TNGROUP S.A., CUIT: 30-70808520-7, con domicilio constituido en Calle 116 N° 332, La Plata, Provincia de Buenos Aires., anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Producto:

TIPO: CONSTATADOR DE INFRACCIONES MARCA: SMART VIAL

MODELO: TRAFIC LIGHT 3.0

Producto:

TIPO: CINEMOMETRO PORTATIL MARCA: TRUCAM

MODELO: LTI 20/20

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

DISPOSICIÓN N° 49-DPAYCTAMTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Agosto de 2024

VISTO el Expediente EX-2023-26490793-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, las Resoluciones N° 170/23 y 262/23, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10, N° 13/10 Y 40/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante Resolución N° 170/23 emanada de la cartera de Transporte, se designó al Abogado Pablo Javier SANGUINETTI (DNI N° 22.598.324, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte en las distintas materias relativas a su competencia se dictó la Resolución N° RESO-2023-262-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022 como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Abogado Pablo Javier SANGUINETTI, DNI N° 22.598.324 - Clase 1972 -, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada oportunamente por la Disposición 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, la empresa NEC ARGENTINA S.A se presentó solicitado, por la vía administrativa correspondiente, la inscripción de tecnología, cumpliendo con la documentación requerida en la normativa vigente;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Registrar y otorgar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, en favor de la firma NEC ARGENTINA S.A., CUIT: 30-59020343-9, con domicilio constituido en Calle Catamarca 2291 LOC. 8 (1640), Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Producto:

TIPO: CÁMARA MARCA: AXIS MODELO: Q1700-LE

Producto:

TIPO: CÁMARA MARCA: BOSCH

MODELO: DINION 3100i IR

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Pablo Javier Sanguinetti, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-501079-19 la Resolución N° 028478 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.478

VISTO, el expediente N° 21557-501079-19 iniciado por Verónica Susana LORENZO atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 4/76 y 94/95, que la titular de autos prestó servicios como Becaria del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01-04-2002 al 19-06-2013;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial-o Municipal;

Que de lo actuado surge que Verónica Susana LORENZO revistió idéntica situación que el personal de Planta del mentado municipio, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los interesados calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 116 del expediente digitalizado el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-04-2002 al 19-06-2013, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$593.194.41) por aportes personales y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta, consistente en el pago de DIEZ (10) CUOTAS, el cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que a foja 124 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por Verónica Susana LORENZO como como Becaria del Tribunal

Municipal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, durante el período que comprende desde el 01-04-2002 al 19-06-2013, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-04-2002 al 19-06-2013, que ascienden a la suma PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 41/100 (\$593.194,41) por aportes personales y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O.600/94,

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de DÍEZ (10) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 44/100 (\$59.319,44), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la titular que deberá depositar en monto de cada cuota en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 35/100 (\$508.452,35).

ARTÍCULO 7°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-190341-11 la Resolución N° 027926 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.926

VISTO, el expediente N° 21557-190341-11 correspondiente a "López, Rene Laureano", en el cual resulta un cargo deudor, por haberes abonados indebidamente y se lo intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°13616 de fecha 22 de junio de 2023, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 \$42.986,17, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/12/2009 al 25/04/2010;

Que el Sr. López, Rene Laureano fallece con fecha 22/5/22.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. López, Rene Laureano, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N°13616 de fecha 22 de junio de 2023, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 17/100 \$42.986,17, por el periodo comprendido entre el alta de pago en transitorio y el comienzo del beneficio jubilatorio -01/12/2009 al 25/04/2010 al Sr. López, Rene Laureano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, del Sr. López, Rene Laureano, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo

tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa Técnica y Legal

Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-570541-22 la Resolución N° 028301 de fecha 10 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.301

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-570541-22 iniciado por Eva Carolina GIL, en las cuales efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 566 con fecha 7 de diciembre de 2022 obrante a fojas 35/36, se reconocen los servicios prestados por Eva Carolina GIL en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, como Personal - Sala y Escenarios, durante el lapso 01- 10-1999 al 31-07-2004;

Que asimismo, se declara legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-1999 al 30-07-2004, que ascienden a \$161.545,77 y \$140.317,86 respectivamente;

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a foja 47 propone cancelar la misma en TREINTA Y SEIS (36) cuotas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 (\$4.487,39),

Que en virtud del monto total de la deuda y la cantidad excesivas de cuotas, se rechaza la propuesta presentada, debiéndose intimar a Eva Carolina GIL a que formule una nueva, la que no podrá superar la cantidad de SIETE (7) cuotas mensuales (conf. art.61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar la propuesta de pago efectuada por Eva Carolina GIL de conformidad con lo expuesto en el presente acto e intimarla a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días desde su notificación, presente nueva forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la que no podrá superar la cantidad de SIETE (7) cuotas.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 1 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-506741-19 la Resolución N° 26519 de fecha 15 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.519

VISTO, el expediente N° 21557-506741-19 iniciado por Martina DAHHUR en su calidad de derecho habiente de Liber Adolfo DAHHUR en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 936722 dictada con fecha 24 de Junio de 2020 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Martina, Liber Emiliano y Guadalupe Ayelen DAHHUR en su calidad de hijos de Liber Adolfo DAHHUR, a liquidarse en base a servicios desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de Pinamar, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 4 de agosto de 2019, en los términos de los arts. 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 135 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el pensionado Liber Emiliano DAHHUR por el período comprendido entre el 1/02/22 y el 30/09/22 que asciende a la suma de \$ 338.474,34 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que a fojas 136 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por la pensionada Martina DAHHUR por el período comprendido entre el 1/07/22 y el 31/07/22 que asciende a la suma de \$27.163,39 de conformidad con lo

normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80;
Que la situación planteada en autos, faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;
Que a fojas 142 se afectó el haber pensionario de Martina DAHHUR a fin de proceder al recupero de lo adeudado;
Que resta proceder al recupero de lo adeudado por Liber Emiliano DAHHUR;
Que a foja 138 interviene Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Liber Emiliano DAHHUR por el período comprendido entre el 1/02/22 y el 30/09/22 que asciende a la suma de \$338.474,34, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Martina DAHHUR por el período comprendido entre el 1/07/22 y el 31/07/22 que asciende a la suma de \$27.163,39, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94

ARTÍCULO 3°. Convalidar la afectación del haber de Martina DAHHUR a fin de proceder al recupero de lo adeudado, que se imponen por art. 2° del presente, conforme fojas 142.

ARTÍCULO 4°. Afectar el 20 % del haber mensual de Liber Emiliano DAHHUR a efectos de cancelar la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente, a los que refiere el artículo 1o del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Sector Orden del Día.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-252432-13 la Resolución N° 27761 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.761

VISTO el expediente N° 21557-252432-13 por el cual Irma Elsa ETCHECOPAR. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Orlando CAPORAL, fallecido el 6 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 795815 de fecha 20/08/2014 se acuerda el beneficio de pensión a la Sra D agostino en su carácter de conyugue del causante de autos.

Que, posteriormente se presenta la Sra. Etchecopar invocando su carácter de conyugue supérstite del causante de autos.

Que, atento el acta de matrimonio celebrado entre el causante y la Sra. D agostino con fecha 16/02/1982 expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires (CABA), no cabe revisar la Resolución N° 795815 puesto que el matrimonio conserva su validez hasta tanto sea redargüida de falsedad el Acta de matrimonio referencia.

Que, sin perjuicio de la imposibilidad de contraer matrimonio dos veces, vale destacar que el análisis de la situación previsional de la Sra Etchecopar, de las constancias de autos, impone concluir que se encontraba separada de hecho del causante a la fecha de fallecimiento.

Que, cabe agregar que las pruebas agregadas por la Sra Etchecopar resulta de escaso valor, no encontrándose acreditado lo dispuesto por el Art 39 inc a) del Decreto-Ley 9650/80 To 1994, en consecuencia, corresponde denegar dicho beneficio.

Que, corresponde dejar sentado que con fecha 22/05/2022 se produjo el fallecimiento de la Sra Etchecopar, atento certificado de defunción agregado en autos

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Irma Elsa ETCHECOPAR, con documento DNI N° 1.747.745, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-481071-19 la Resolución N° 29071 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 29.071

VISTO el expediente N° 21557-481071-19 por el cual Rubén Solano TREJO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-522771-20 se presenta Argentina Clodomira SIERRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente

al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rubén Solano TREJO, con documento DNI N° 10.712.209 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tres de Febrero el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 hasta el 23 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Argentina Clodomira SIERRA, con documento DNI N° 12.578.611.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de mayo de 2019 en base al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, Cumplimentar lo solicitado por el Fiscal de Estado a fs.23, 5c párrafo.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-119025-09 la Resolución N° 028859 de fecha 07 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.859

VISTO el expediente N° 21557-119025-09 por el cual Roberto SOPLAN, solicita el REAJUSTE en case a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/90 (T.O. 1994) y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del reajuste de su beneficio se produjo el fallecimiento del titular;

Que de la intervención de las áreas técnicas se desprende que le asistía derecho a la transformación de su jubilación por edad avanzada en una prestación ordinaria por lo que corresponde su reconocimiento;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto SOPLAN, con documento DNI N° 7.905.804, le asistía el derecho a la TRANSFORMACION de su beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en JUBILACION ORDINARIA, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grupo C Tramo 130 horas con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Fernando, el que debía ser liquidado a partir del marzo de 2016 hasta el 04 de marzo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los Herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas de dicho concepto

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones Municipal. Oportunamente se deberá ajustar el beneficio pensionario acordado con Resolución N° 16602 de fecha 30 de agosto de 2023

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-166144-10 la Resolución N° 026106 de fecha 02 de mayo de 2024.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de Cristina Angélica Cairo a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$766.158,64 (pesos setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y ocho con 64/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 26106 de fecha 2/05/24. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

RESOLUCIÓN N° 26.106

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-166144-10 correspondientes a quien en vida fuera BOZZARELLO PEDRO LUIS, y por las que CAIRO Cristina Amelia -hoy también fallecida-, interpone recurso de revocatoria a fs. 38, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, que le declaro legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y encontrarse suficientemente fundado (conf. Arts.69, 86, 89 y conccs. del Dec. Ley 7647/70 y art 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994).

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que se agravia la recurrente, de la deuda que se le endilga, oponiendo asimismo prescripción liberatoria.

Que del análisis del expediente surge que a la titular se le practico cargo deudor por el periodo 18/02/2010 al 31/08/2021 por haberes abonados en demasía por la suma que asciende a \$1.135.744,03.

Que lo expuesto, determina la legitimidad de la deuda en estudio, acento que existió un desplazamiento patrimonial sin causa a favor de la titular, siendo procedente el recupero por parte de este Organismo conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (fs. 68/69).

Que a fs. 36 se dictó la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023 que declara legítimo el cargo deudor formulado, resolución que se encuentra impugnada en esta instancia. La cual se ajusta a derecho.

Que en cuanto al planteo prescriptivo bajo tratamiento, este Cuerpo considera la doctrina mayoritaria de la S.C.B.A que impone la aplicación del término de prescripción decenal establecido por el antiguo art. 4023 del Código Civil, actual quinquenal del art. 2.560 del CCCN, el cual debe ser computado a partir de la notificación de la Resolución que reclama la deuda.

Que considerando que el monto liquidado en concepto de cargo deudor lo fue por el periodo comprendido entre el 18/02/2010 y el 31/08/2021, y que la Resolución que impuso el cargo deudor fue debidamente notificada con fecha 03/02/2023 (fs. 44), corresponde hacer lugar parcialmente a la prescripción invocada y dejar sin efecto el cargo deudor practicado en autos, reliquidando el mismo a partir del 03/02/2018 (art. 2560 CCCN), es decir del. 03/02/2018 al 31/08/2021.

Que ahora, con fecha 11/07/2023 fallece CAIRO Cristina Angélica, atento certificado de defunción agregado a fs. 49.

Que a foja 92/93 obra la liquidación del cargo deudor ordenado en el punto II del dictamen de foja 90 por la suma de \$766.158,64 por el periodo de percepción indebida 3-2-18 al 31-8-21

Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo entiende que correspondería en esta instancia hacer fugar parcialmente al recurso oportunamente interpuesto.

Que por lo expuesto de conformidad con la vista de Fiscalía de Estado (fs. 47), no obstante el dictamen de Asesoría General de Gobierno (fs. 46), y habiéndose expedido e la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 50 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar parcialmente favorable el recurso de revocatoria incoado oportunamente por la hoy fallecida

CAIRO Cristina Angélica, contra la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, por los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2°. Modificar el art. 1o de la Resolución N° 4179 de fecha 18 de enero de 2023, obrante a fs. 36, en su parte pertinente, y declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 92/93 a la hoy fallecida CAIRO Cristina Angélica, por los haberes por ella percibidos sin derecho desde el 03/02/2018 al 31/08/2021, por la suma de \$766.158,64.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al DEPARTAMENTO JUDICIALES (Control Legal), a fin de que verifique la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de CAIRO Cristina Angélica, a fin de notificar la deuda o e intimar a los derechohabientes a abonar la misma.

ARTÍCULO 4°. Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago de la deuda declarada legítima que asciende a la cantidad de \$766.158,64; conforme las normas legales aplicables al caso.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al DEPARTAMENTO JUDICIALES (Control Legal). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622415-23 la Resolución N° 028045 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.045

VISTO, el expediente N° 21557-622415-23 iniciado por Norma Inés CORIA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a fojas 4/6 y 17/35 que la titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, en calidad de Becaria, durante el período comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008;

Que respecto a los servicios prestados como Becaria cabe destacar que los mismos, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 38 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales diferenciales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$748.580,40) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 40 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que notificada la titular de autos fórmula propuesta a foja 45, consistente en el pago de TRES (3) CUOTAS a debitar de su cuenta bancaria, el cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Norma Inés CORIA como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, en calidad de Becaria, durante el período

comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre el 01-08-2005 al 30-12-2008, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 40/100 (\$748.580,40) por aportes personales diferenciales y la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes personales, consistente en el abono de TRES (3) cuotas, estableciendo que el monto de las mismas es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 80/100 (\$249.526,80) a debitar de su cuenta bancaria, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Comunicar a la titular de autos que a los fines de cancelar la deuda mediante la modalidad de pago directo (debito), deberá realizar la adhesión a dicho Sistema a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" y completando el formulario "Solicitud de Adhesión al Pago Directo".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que, en caso de no adherir al Sistema de Pago Directo, deberá realiza el depósito o transferencia de la cuotas, en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del link indicado en el artículo 2. Téngase presente que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$561.435,30).

ARTÍCULO 7°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8°. Supeditar la entrega de las actuaciones a la interesada, a la cancelación de la deuda que posee con este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos - Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. (;oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-130163-09 la Resolución N° 28477 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.477

VISTO el expediente N° 21557-130163-09 iniciado por ANA LIA DE SALVO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 755.378 del 14-08-2013, se acordó beneficio de jubilación;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 108 y sstes, percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 8-11-2023 al 30-4-2024; ello por la suma de \$85.980,32; la que debe declararse legítima;

Que se cursó notificación y propone se le afecte el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afecte el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ANA LIA DE SALVO atento percibió haberes indebidamente por cambio de código, durante el periodo 8-11-2023 al 30-4-2024; ello por la suma de \$85.980,32. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber previsional de ANA LIA DE SALVO hasta la cancelación total de lo debido \$85.980,32.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-543345-21 la Resolución N° 28962 de fecha 14 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.962

VISTO el expediente N° 21557-543345-21 por el cual Josefa Lidia BUIANI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Josefa Lidia BUIANI, con documento DNI N° 5.684.663, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 13-48 hs. con 22 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2021 hasta el 24 de mayo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-78501-07 la Resolución N° 28402 de fecha 17 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.402

VISTO, el expediente N° 21557-78501/07 correspondiente a "Morales, Roberto Ornar" en el cual se ha practicado deuda;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°996108 de fecha 26 de octubre de 2022 se declaró legítimo el cargo deudor y se intima al titular de autos para que proponga forma de pago, a los fines de cancelar el cargo deudor impuesto;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, advierte que está mal consignado el nombre;

Que correspondería en esta instancia revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 en su parte pertinente la Resolución n° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, dejando constancia que el nombre correcto es Yamila Carolina Loreley Morales;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 en su parte pertinente la Resolución n° 996108 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima dejando constancia que el nombre correcto es Yamila Carolina Loreley Morales.

ARTÍCULO 2: Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría

Dirección Administrativa, Técnica y Legal

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-377325-16 la Resolución N° 28503 de fecha 24 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.503

VISTO el expediente N° 21557-377325-16 por el cual Daniel Alberto KRIEGER, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta María Laura CEJAS solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Daniel Alberto KRIEGER, con documento DNI N° 14.734.949, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Agraria Desfavorabilidad 1 (30%), al 70 % de Preceptor Reía Est Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) Bonificación Decreto 5140/87 y al 45% de Profesor 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de febrero de 2017 hasta el 23 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Laura CEJAS, con documento DNI N° 24.383.789.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de junio de 2023 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretario de Enseñanza Agraria Desfavorabilidad 1 (30 %), al 53 % de Preceptor Rcia Est Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) Bonificación Decreto 5140/87 y al 34 % de Profesor 6 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), todos con 33 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-400616-17 la Resolución N° 028909 de fecha 7 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.909

VISTO el expediente N° 21557-400616-17 por el cual Adriana María ALVAREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Hugo Daniel TORRES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Adriana María ALVAREZ, con documento DNI N° 14.710.928, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Ruralidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 17 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Hugo Daniel TORRES, con documento DNI N° 20.016.047.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de abril de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Ruralidad 1 (30 %) Diferenciada, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-519752-20 la Resolución N° 028641 de fecha 24 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.641

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-519752-20 en las cuales María del Carmen ÁVILA efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 231237 con fecha 7 de febrero de 2024 obrante a fojas 57/58, se reconocen los servicios prestados como Medica Residente en el Servicio de Clínica Médica desde el 01-07-1997 30-05-1999 y como Medica Residente en el Servicio Cardiología del Hospital Interzonal General de Agudos "Pte. Perón" de Avellaneda por en lapso comprendido entre 01-06-1999 al 30-05-2002, y como Médica en la especialidad Cardiología del mismo nosocomio desde el 01-05-2005 al 30-08-2015;

Que asimismo se declara legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$774.152,52) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 17/100 (\$484.857,17);

Que habiendo tomado conocimiento de la deuda, el titular a foja 61 propone cancelar la misma en VEINTICUATRO (24) cuotas, la cual cabe aceptar favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que María del Carmen ÁVILA acompaña a foja 62, boleta de depósito bancario por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$44.394,65), por lo que, verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta;

Que en esta instancia cabe aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el titular de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por María del Carmen ÁVILA a fin de cancelar la deuda practicada; por aportes personales, consiste en el pago de VEINTICUATRO (24) cuotas, conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma que surge de las boletas de depósito acompañada por la titular de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$44.394,65) se consideran como pago a cuenta, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 04/100 (\$1.214.615,04).

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la titular que deberá depositar el monto de cada cuota de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON 96/100 (\$50.608,96) en la Cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639, del Banco de la Pcia de Buenos Aires -Casa Matriz- La Plata-, debiendo acompañar los correspondientes comprobantes de pago, los que deberán ser presentados ante cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago"..

ARTÍCULO 4º. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 5º. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-411374-17 la Resolución N° 028668 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.668

VISTO el expediente N° 21557-411374-17 por el cual María Angélica PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Enrique Rolando BRANDAN solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Angélica PEREZ, con documento DNI N° 10.442.714, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 48% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 06 - 30 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 26 de septiembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Enrique Rolando BRANDAN, con documento DNI N° 8.061.629.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de septiembre de 2019 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-347826-15 la Resolución N° 028719 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.719

VISTO el expediente N° 21557-347826-15 por el cual Alicia Mabel MANOLIDIS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Antonio DONADIO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Mabel MANOLIDIS, con documento DNI N° 4.993.377, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. de Enseñanza Media y Técnica, desempeñado en Colegios Privados, y al 51 % de Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 3 hs. de Enseñanza Media y Técnica, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 22 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2016 hasta el 6 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Carlos Antonio DONADIO, con documento DNI N° 7.648.993.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de diciembre de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 hs. de Enseñanza Media y Técnica, desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 38 % de Profesora 4 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 3 hs. de Enseñanza Media y

Técnica, ambos desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 22 años de antigüedad.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 21557-411376-17 la Resolución N° 028668 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.668

VISTO el expediente N° 21557-411376-17 por el cual Alicia Del Carmen VILLARROEL SAN MARTIN, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Del Carmen VILLARROEL SAN MARTIN, con documento DNI N° 18.668.989, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13-40 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2017 hasta el 19 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-349353-16 la Resolución N° 028811 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.811

VISTO el expediente N° 21557-349353-16 por el cual Liliana Herminia LUONI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Herminia LUONI, con documento DNI N° 6.232.011, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Relatora de Secretaría (Oficial Primero), con 43 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2016 hasta el 20 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-50266626-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16399 de fecha 19 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 16.399

VISTO el expediente EX 2023-50266626-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se acordó el beneficio de PENSION a Nicolina PROPATO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la RESO-2024-9973-GDEBA-IPS se deslizó un error de hecho al declarar legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, que no correspondía, por lo que es oportuno en esta instancia revocar el artículo 3° de la Resolución de referencia;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 3° de la RESO-2024-9973-GDEBA-IPS atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Judiciales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-555708-21 la Resolución N° 028814 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.814

VISTO el expediente N° 21557-555708-21 por el cual Ricardo Ramón TORRES, solicita el beneficio de PENSION, en su carácter de conyugue de Aurora Emilce SADAVA, fallecida el 24 de Julio de 2021. en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el titular se presenta solicitando beneficio de pensión en su carácter de esposo de la causante, reuniendo los requisitos del Art 34 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994.

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario

Que del análisis de autos se desprende que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr Torres que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100)

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del Aurora Emilce SADAVA y Ricardo Ramón TORRES por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26) correspondiente al fallecimiento de La Sra SADAVA y pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076, 05) correspondiente al fallecimiento del Sr. TORRES desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ricardo Ramón TORRES, con documento DNI N° 5.136.997, le asistía el derecho al

goce del beneficio de PENSION en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 25 de julio de 2021 y hasta el 14 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Ramón TORRES que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100) atento lo normado por el Art 61 del Decreto-Ley 9650/80. Notificar por edictos conforme Art. 66 del Decreto Ley 7647/740 a los heredero, en el caso de no presentarse se deberá dar intervención al Departamento Titulo Ejecutivo a fin de realizar el titulo ejecutivo de rigor.

ARTÍCULO 3° DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Aurora Emilce SADAVA que asciende a la suma la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26).

DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Ricardo Ramón TORRES que asciende a la suma la suma pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076, 05).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Remitir Dirección Administrativa Técnica y Legal- Subdirección de Asuntos Legales - Departamento Judiciales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente EX-2023-24236455-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución RESO-2024-10456-GDEBA-IPS de fecha 26 de abril de 2024.-

RESOLUCIÓN RESO-2024-10456-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX-2023-24236455-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Angelina VESCIO, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 884.876/18, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;

Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto- Ley N° 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que no corresponde innovar en la liquidación de la prestación previsional;

Que, con fecha 03/06/2021, se produce el fallecimiento de la recurrente por lo que corresponde notificar el presente acto administrativo mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Angelina VESCIO, con documento DNI N° 4.598.480, contra la Resolución N° 884.876/18, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Análisis de Reclamos y Recurso
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-38227065-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2023-17371-GDEBA-IPS de fecha 4 de octubre de 2023.-

RESO-2023-17371-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX-2023-38227065-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Carlos PANARACE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Juan Carlos PANARACE, con documento DNI N° 11.173.312-

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de septiembre de 2010 en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Instituto Superior 30 Horas y 20 Módulos Media, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Instituto Superior Más de Un Turno, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) .

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2010 y hasta 30/05/2021, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 33/100 (\$469.549,33).-

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos. -

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado. -

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente EX-2023-35883625-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución RESO-2024-17123-GDEBA-IPS de fecha 27 de junio de 2024.-

RESOLUCIÓN RESO-2024-17123-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-35883625-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Manuel Domingo LUNA, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 9806 de este Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 9806 de fecha 19 de abril de 2023 se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Soraida Beatriz NAVARRETE en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 09/08/2012 al 30/06/2020 por un total de \$374.579,66, ello en virtud de un error en la codificación de las bonificaciones. Asimismo, se recepta favorablemente la propuesta de pago presentada en fecha 22/06/2022 por la titular de autos de proceder a la afectación del 20% de su haber pensionario hasta cancelar la deuda en cuestión;

Que toda vez que la Sra. NAVARRETE falleció el día 06/07/2022 (ver orden 8), es decir con anterioridad al dictado del acto administrativo referido precedentemente, corresponde dejar sin efecto el decisorio en cuestión y declarar legítimo en esta instancia el cargo deudor liquidado a foja 62/63 del expediente digitalizado que obra en el orden n° 2, intimando de pago a sus derechohabientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 9806 de fecha 19 de abril de 2023 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Soraida

Beatriz NAVARRETE durante el lapso 09/08/2012 al 30/06/2020 por un total de \$374.579,66, ello de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y lineamientos vertidos en el presente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a los derechohabientes de Soraida Beatriz NAVARRETE, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeuda.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Soraida Beatriz NAVARRETE. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-483885-19 la Resolución N° 028744 de fecha 31 de julio de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 28.744

VISTO el expediente N° 21557-483885-19 por el Clelia Beatriz BONETTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Clelia Beatriz BONETTI, con documento DNI N° 10.851.476, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 10 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2019 hasta el 16 de abril de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-6153613-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2024-15098-GDEBA-IPS de fecha 06 de junio de 2024.

RESO-2024-15098-GDEBA-IPS

VISTO el expediente N° EX 2023-6153613-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mabel Lidia PALAZZOLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mabel Lidia PALAZZOLO, con documento DNI N° 6.425.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado-EPC y al 40% de Profesora 8 Módulos Media, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2014 hasta el 26 de febrero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70)

1.- EXPEDIENTE N° 21557-504786-19 MORAN Gregorio Osvaldo s/Suc.

Celina Sandoval

Instituto de Previsión Social
Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO MODELO DEL SUR, DIEGEP N° 8360, Distrito Avellaneda, Nivel primario, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar DECAIDO el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-50266626-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16399 de fecha 19 de junio de 2024.- Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS DE FECHA 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

Sr. Propietario y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO MODELO DEL SUR, DIEGEP N° 8362, Distrito Avellaneda, Nivel secundario, el Instituto de Previsión Social le notifica por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 24/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha 31/12/2023. Por ello, se le intima para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). De haber adherido a un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, deberán estar al día, tanto en el pago de las cuotas como así también de los meses posteriores a dicho Plan, bajo pena de considerar decaído el mismo, habilitando las acciones de cobro por la vía de Apremio. Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-24619499-GDEBA-DPTGDYAIPS de fecha 25 de julio de 2024 la siguiente providencia.

Sr. PROPIETARIO del establecimiento educativo privado PASITO A PASO, DIEGEP 6242 DEL DISTRITO LA PLATA, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 10/7/2024, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente hasta la fecha de baja técnico pedagógica 31/12/2019. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme a la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modific. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Nora Rosana Etcheverry, Subdirectora; **Héctor Hugo Ricotta**, Director

ago. 23 v. ago. 29

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 08 de agosto de 2024, en el Expediente N° 2-061.10-2022, Consejo Escolar De La Plata, Ejercicio 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 08 de agosto de 2022....Resuelve:...Artículo segundo: Por los fundamentos reseñados...aplicar de:...Multa de \$80.000,00 a Ernesto Lisandro Caviglioni...(Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Artículo quinto: Notificar a los Sres....Ernesto Lisandro Caviglioni...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo séptimo: Rubríquese..., archívese. Fallo: 672/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

ago. 21 v. ago. 27

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 107-HTC-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

VISTO el EX-2024-20001408-GDEBA-DACHTC por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 10.620 se crea el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Buenos Aires como Entidad de Derecho Público no Estatal, cuyo objeto es reglamentar el ejercicio profesional de los graduados en Ciencias Económicas;

Que según Ley orgánica N° 10.869 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires es un órgano de control administrativo con funciones jurisdiccionales;

Que por su parte, el Honorable Tribunal de Cuentas contempla dentro de sus objetivos estratégicos el de Fortalecer el Sistema de Gestión del Recurso Humano, promoviendo la capacitación permanente, la profesionalización del personal y la jerarquización de su competencia técnica para el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, el logro de los objetivos propuestos y la transparencia en la gestión;

Que en ese marco y en ejercicio de sus competencias, ambos Organismos han suscripto en forma conjunta un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, con el objeto de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio;

Que a tales fines las partes se comprometieron a adoptar medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia; colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo y organizar programas de formación profesional, cursos, seminarios y conferencias relativas a temas de interés de alguna de las partes;

Que dicho Convenio no implica una relación legal o financiera entre las partes, manteniendo ambas instituciones la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnica y administrativa;

Que el plazo de vigencia del Convenio se establece en dos (2) años a contarse a partir de su suscripción, siendo renovable automáticamente por periodos iguales;

Que en atención a lo expuesto, y considerando las políticas de recursos humanos e institucionales del Honorable Tribunal de Cuentas que hacen a la profesionalización del control gubernamental, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias

Económicas y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado intervención la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos y sus áreas competentes;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 10.869;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, celebrado entre el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y el Honorable Tribunal de Cuentas, ambos de la provincia de Buenos Aires, el cual como Anexo Único (CONVE-2024-28844016-GDEBA-SEAYRRHHHTC), forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos la aprobación de los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio aprobado en el artículo 1°, debiendo tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a las Vocalías y Secretarías, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la intranet de la página web del Organismo, comunicar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Presidente.

ANEXO/S

CONVE-2024-28844016-GDEBA-
SEAYRRHHHTC

70eeca1df8cdafb6e9973f05edf2f788728c20db26a48dc93c27bcd3c2aec0a6 [Ver](#)

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "UNIÓN VECINAL PILARENSE" Distrito Del Pilar.

Augusto Andrés Gelabert, Jefe.

ago. 23 v. ago. 27

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2024

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO N° 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0767-LPU24

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0767-LPU24. Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner y Tintas para Impresoras de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Noventa y Dos Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Treinta y Cinco centavos (\$3.092.832.643,35).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 173/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-173-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-23373861-GDEBA-DCMOPCGP.

ago. 21 v. ago. 23

CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 4-2024, para la Contratación del Servicio de SAE, Prestaciones Presenciales Comedor, Desayuno y Merienda, con un presupuesto estimado de \$525.677.064,00 (Pesos Quinientos Veinticinco Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Cuatro) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente, para el período 1° de Septiembre de 2024 al 30 de Noviembre de 2024.

Apertura: 29 de agosto de 2024 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy, a las 9 horas del día fijado para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen, distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen o al mail ce028@abc.gob.ar, desde el lunes 26/8 al miércoles 28/8 de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: \$300.000 (Pesos Trescientos Mil).

Disposición N° 112-2024.

Expediente interno N° 028-025-2024.

ago. 21 v. ago. 23

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4-CGPBB/2024

POR 3 DÍAS - Provisión Servicio de Visitas Institucionales al Puerto de Bahía Blanca.

Descarga de pliegos: En <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa optativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 23 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 5 de septiembre de 2024 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 5 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

ago. 21 v. ago. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Nacional N° 3/2024**

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 4427/OC-AR - Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. LPN 3/24 (BID) -PDCI-92-LPN-O- Refuncionalización del sistema Presa Roggero y compuertas en Camino del Buen Ayre.

1. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato PDCI-92-LPN-O- Refuncionalización del sistema Presa Roggero y compuertas en Camino del Buen Ayre, en los partidos de Hurlingham, Ituzaingó, Merlo, Moreno, Tres de Febrero y Gral. San Martín.

2. El presupuesto oficial estimado de la obra es de \$9.308.043.430,50 (Pesos Nueve Mil Trescientos Ocho Millones Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta con Cincuenta Centavos) a valores de marzo de 2024 y tiene un plazo estimado de ejecución de 540 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9), y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán realizar consultas al correo electrónico indicado al final de este Llamado y obtener sin cargo un juego completo de los documentos de licitación en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente enlace <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

5. Los principales requisitos de calificación incluyen: No haber incurrido en incumplimiento de contratos en los últimos 3 (tres) años antes del plazo para la presentación de ofertas; litigios judiciales pendientes en los cuales el solicitante es demandado no deberán representar en total más de treinta por ciento (30 %) del patrimonio neto del licitante; haber generado, durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio una facturación anual media igual o superior a pesos once mil ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento diecisiete (\$11.169.652.117), actualizados según factor de actualización y conversión a moneda local; acceso a recursos financieros por un monto mínimo de pesos mil doscientos noventa y dos millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos diez (\$1.292.783.810.-); acreditar haber ejecutado al menos una (1) obra en la especialidad hidráulica, de cualquier clase, en los últimos diez (10) años, cuya certificación, en los mejores doce meses consecutivos o anualizada, sea igual o mayor a pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta (\$7.446.434.744,40) actualizado según factor de actualización y conversión a moneda local; acreditar haber ejecutado en los últimos 10 (diez) años, al menos una (1) obra que contemple la ejecución de 18.000 mt³ de terraplén con compactación especial. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o UT/APCA nacionales.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 01 de octubre de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del 01 de octubre de 2024.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caución por un monto de: \$93.100.000.- (Pesos noventa y tres millones cien mil)

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Av 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11° oficina 1113, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires, Teléfono: (54.221) 4295160, correo electrónico: adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar.

Dirección para la apertura de las ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, oficina 411, piso 4, sito en Av. 7 N° 1267, entre 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires. página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

ago. 22 v. ago. 28

CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**Licitación Privada N° 3/2024**

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/24, tendiente a contratar el Servicio Alimentario Escolar (SAE) para la Adquisición de Mercadería, para brindar una Colación Simple (Desayuno/Merienda), durante un lapso comprendido entre el mes de Septiembre, Octubre y Noviembre 2024, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Setenta Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$170.748.000,00), equivalente a ciento cuarenta y cuatro mil doscientos doce Unidades de Contratación (UC 144.212), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27/08/24 y hasta las 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones -calle Celedonio Miguel N° 113- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27/08/24 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de

Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 113, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02920-461185.

Autorizada por Disposición N° 227/24.

Expte. N° 078-034/24.

ago. 22 v. ago. 27

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0754-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Papel y Cartón, para los Años 2024 y 2025.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Papel y Cartón, para los Años 2024 y 2025, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no Habilitadas para Contratar en el Presente Régimen y VIII -Cronograma de Entrega-, según IF-2024-28223788-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 6 de septiembre del 2024 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT N° 58/24.

Número de expediente: Expediente N° EX-2024-23667615-GDEBA-DPTAAARBA.

ago. 22 v. ago. 23

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 150/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 150/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Alimentación Parenteral Total y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil con 10/100 (\$293.750.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-1552-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-24318840-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

ago. 22 v. ago. 23

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, para la Adquisición de Antibióticos I, para cubrir el Período de Septiembre-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto del 2024 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$269.224.350,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-492-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-19480084-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Sanitarios en Parque Municipal la Estación (Ex Ferrocarril Provincial) - Nave 1 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 16-09-2024.-

Hora: 12:00.-

Valor del pliego: \$92.843,33.-

Presupuesto oficial \$185.686.667,40.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 40/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto n° 4152 de fecha 16 de agosto de 2024.

Expediente 125.811/2024.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Pública N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Cubiertas y Cerramientos Laterales para Polideportivo Municipal Barrio Fátima - Secretaría de Planificación

Fecha de apertura: 19-09-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$98.244,29.

Presupuesto oficial \$196.488.579,41. (Pesos Ciento Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Nueve con 41/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4180 de fecha 19 de agosto de 2024.

Expediente: 126094/2024.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 79/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público.

Presupuesto oficial total: \$195.280.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de agosto al 9 de septiembre de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de septiembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de septiembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de septiembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de septiembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$195.300,00.

Expediente N° 4011-9782-SSP-2024.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Pública N° 80/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Servicio de Revisión, Limpieza y Desinfección en Pozos de Agua dentro del Partido.

Presupuesto oficial total: \$297.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de agosto al 9 de septiembre de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de septiembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 11 de septiembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de septiembre de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui,

provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de septiembre de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$297.000,00.

Expediente N° 4011-9722-SSP-2024.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Pública N° 81/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reposición de Cámaras de Registro Cloacal, Brocales y Techos de Cámara.

Presupuesto oficial total: \$110.385.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 26 de agosto al 9 de septiembre de 2024 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 10 de septiembre de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de septiembre de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de septiembre de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de septiembre de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$110.400,00.

Expediente N° 4011-10002-SSP-2024.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Abastecimiento de Gases Medicinales para Hospitales Coronel Suárez, Huanguelén y Hogar de Ancianos.

Presupuesto oficial: \$132.578.200,00.

Valor del pliego: \$132.600,00.

Plazo de contrato: A partir del 1° de octubre 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Venta y consultas al pliego: Hasta 24 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429257 - Mail: compras5@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 5 de septiembre de 2024 a las 8:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez, Rivadavia 155, Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 1978/2024.

Expediente: MCS-1055/2024.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 2/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Solución Tecnológica para el Control Vehicular que permita fortalecer el de seguridad rural y que administre en forma eficiente la captación de datos, integración con los sistemas municipales existentes y un registro de comprobación de infracciones con una vigencia de 48 (cuarenta y ocho) meses dentro del Municipio de Ezeiza.

El pliego podrá ser retirado desde el 04/09/24 hasta el 10/09/24, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 13/09/2024 a las 10:00 hs.

ago. 22 v. ago. 23

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRREDON

Concurso de Precios N° 13/2024

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredón llama a Concurso de Precios N° 13/2024, por el Servicio Gastronómico en el Estadio José María Minella.

Canon semestral oficial: Mínimo \$6.000.000.

Fecha de apertura: 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Consultas y trámites: Jefatura de Compras. Calle de los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.
Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>
Expte. físico N° 16, año 2024, y EX-2024-00473560-MUNIMDP-COM#EMDER

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 81/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Contratación de Horas de Servicio de Camión Desobstructor.

Presupuesto oficial: \$183.859.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos).

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$138.100 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Cien).

Consultas: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 4 de septiembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 9 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 9 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 80/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 16 (Recambio de Cubierta-Tabiques de Roca de Yeso-Instalaciones, etc.) Lavalleja 350, I. Casanova.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$20.462 (son Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10345/INT/2023.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Pública N° 84/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cubiertas.

Fecha apertura: 30 de agosto de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$158.101.- (Son pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ciento Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3255/INT/2024.

ago. 22 v. ago. 23

Licitación Pública N° 108/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patológicos y Peligrosos de Radiología.

Fecha apertura: 12 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$257.726.- (son Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. se debera solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4955/INT/2024.

ago. 22 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 14/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado para la Adquisición de Motor para Motoniveladora.

Valor de pliego: \$33.000.-

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 20 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1282/2024.

ago. 22 v. ago. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2024 -Ley 13.981 para contratar Provisión de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica para Mantenimiento Rutinario en Caminos de la Red Vial Provincial -Zona Sur de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$462.856.923,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Muestras: Día 26 de agosto de 2024 al 2 de septiembre en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

Entrega de muestras: Avenida 122 N° 825 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata, oficina 84.

Apertura de las propuestas: Día 17 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -autorizada y aprobada por Resolución N° 1370 19 de agosto 2024.

Expediente electrónico EX-2024-19276562-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 23 v. ago. 27

Licitación Pública N° 5/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2024 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1371 el 19 de agosto 2024 - para Contratar Provisión de Mezcla Asfáltica y Emulsión Asfáltica para Mantenimiento Rutinario en Caminos de la Red Vial Provincial - Zona Norte de la Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de \$629.582.013,48, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Muestras: Día 26 de agosto de 2024 al 2 de septiembre en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

Lugar de entrega de muestras: Avenida 122 N° 825 e/48 y 49 de la ciudad de La Plata, oficina 84.

Apertura de las propuestas: Día 17 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente electrónico EX-2024-19276165-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 23 v. ago. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Solicitud de Propuestas (SDP) N° 1/2024

POR 1 DÍA - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Sistema Alimentario Servicio Penitenciario. El Proyecto PNUD ARG/21/002 Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, llama a cotizar en la Solicitud de Propuestas (SDP) N° 01/24 para contratar un servicio de Racionamiento de Alimentos (Crudo Asistido) para establecimientos del Servicio Penitenciario Bonaerense y Alcaldías Departamentales.

Cierre de recepción de propuestas: 15:00 horas del día 23 de septiembre de 2024, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 12 y 53 torre 2 piso 8 oficina de la Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa de la ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 23 de septiembre de 2024, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 12 y 53 torre 2 piso 8 oficina de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa de la ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, Argentina.

Consulta de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/21/002, calle 12 y 53 torre 2 piso 8 oficina de la Subsecretaría Técnica, Legal y Administrativa de la ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel. 54 9 (221) 4295703, a partir del día 23 de agosto de 2024 en el horario de 10 a 17 hs.

El pliego se puede obtener en www.undp.org.ar

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 15/2024

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1: PLIEG-2024-28924160-GDEBA-DGAMAMGP.

Objeto: Adquisición de doscientos cuarenta (240) Kits de Huerta en el marco del Programa Provincial Miryam Kita Gorban.

Consulta: *La caja de muestra, ¿debe presentarse ya impresa con el diseño requerido?*

Respuesta: No es necesario que la caja de muestra tenga impreso el diseño requerido.

EX-2024-10461167-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 15/2024

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto: Adquisición de Doscientos Cuarenta (240) Kits de Huerta en el marco del Programa Provincial Miryam Kita Gorban. En contestación a la consulta realizada el día 19 de agosto de 2024, por la firma The Rose S.R.L., la cual se transcribe textualmente a posteriori, se procede a responder.

Consulta: *“Las muestras de bolsas de semillas de papel craft, ¿Deben Presentarse ya impresas?”*

Respuesta: 1- No es necesario que la bolsa de semilla de papel craft tenga impreso el diseño requerido.

EX-2024-10461167-GDEBA-DGAMAMGP.

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública N° 2/24 tendiente a contratar el Servicio de Emergencias Médicas -área protegida con destino al personal estable y público en tránsito en diversos edificios gubernamentales dependientes de la Secretaría General y un servicio de guardia médica para ambos CAG- Centros Administrativos Gubernamentales -Torre I y II, por el Período de Dieciocho (18) Meses contados a partir del 1° de septiembre de 2024 o desde el perfeccionamiento del contrato, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo de hasta doce (12) meses, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Ochocientos Veinte (\$182.960.820), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado 1) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia.

Visita a instalaciones: Visita N° 1 y N° 2:

DÍA N° 1: Martes 27 de agosto de 2024, inicio del recorrido 9:00 horas en Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), calle 2 N° 1134 e/55 y 56, La Plata.

DÍA N° 2: Miércoles 28 de agosto de 2024, inicio del recorrido 9:00 horas en Palacio Servente, Cno. Gral. Belgrano e/523 y 524, Tolosa, La Plata.

Según el siguiente detalle:

Orden	Día	Hora	Dependencia
1	1	09:00	Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) -calle 2 N° 1134 e/ 55 y 56 La Plata.
2	1	09:30	Dirección Provincial de Personal (DPP) -calle 6 N° 1105 esquina 55 -La Plata.
3	1	10:00	Casa de Gobierno -calle 6 e/ 51 y 53 -La Plata.
4	1	10:30	Dirección Provincial de Condiciones Laborales (Edificio FEMAPE) -calle 6 N° 661 -piso 5 y 9- La Plata.
5	1	11:00	Jardín Maternal Ensueño -calle 1 N° 720- La Plata.
6	1	11:30	Organismo Provincial de Contrataciones (OPC) -calle 9 N° 796 e/47 y 48- La Plata.
7	1	12:00	Edificio Administrativo -Av. 7 esq. 50- La Plata.
1	2	09:00	Palacio Servente -Cno. Gral. Belgrano e/523 y 524-Tolosa-La Plata.
2	2	09:30	Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - (DIPIDE sede Tolosa) -calle 3 y 523 N° 915-Tolosa-La Plata.
3	2	09:45	Dirección de Automotores Oficiales -calle 3 y 523-Tolosa-La Plata.
4	2	10:30	Centro Administrativo Gubernamental (Torre I) -calle 12 esq. 51- La Plata
5	2	11:00	Centro Administrativo Gubernamental (Torre II) -calle 12 esq. 53- La Plata
6	2	11:30	Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado - (DIPIDE sede salud) -calle 51 e/17 y 18-subsuelo-La Plata.
7	2	12:00	Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público - Dirección de Salud Ocupacional -calle 14 N° 1176 e/56 y 57- La Plata.

8	2	12:30	Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público (SIAPE) -calle 59 N° 815 e/11 y 12- La Plata.
---	---	-------	--

Contacto: Lucas Adrián Mofardin -Dirección Provincial de Centros Gubernamentales- Avenida 7 N° 899 esquina 50 planta baja -La Plata- Teléfono: (0221-15-5712779) -

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día miércoles 04 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día miércoles 04 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Autorizada por la RESO-2024-111-GDEBA-SSADSGG.

Expediente N° EX-2024-25092168-GDEBA-DSTASGG.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Factura Conformada N° 2/2024

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobres del Factura Conformada que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Terminación de Obra I-Sistema de Calefacción en la E.E.S. N° 9.

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el día 2 de septiembre del 2024 a las 10:40 horas.

La apertura de sobres será el día 2 de septiembre del 2024 a las 11:00 horas, en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.

Inversión oficial: \$4.483.578,08 pesos.

Tipo de contratación: Contratación Directa/Factura Conformada.

Contratación directa: Factura Conformada N° 0002/2024.

Expediente N° 100-3695-23.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 126/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 126/2024, para la Adquisición de Área Especiales I con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Agosto-Diciembre ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2024, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Doce Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 (\$112.874.100,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-7983-GDEBA-DPHMSALGP.

EX2024-15741593-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 17/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2024 Rentas Generales, para Gestionar la Adquisición de Determinaciones de Endocrinología con Provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital para cubrir el Período Octubre-Diciembre 2024

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900).

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Un Mil con 00/100 (\$44.361.000,00)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-8098-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-26829167-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 41/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2024, para la Adquisición de Descartables Enfermería 2do. Semestre (Descartadores y Más), para cubrir el Período de 06/08/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Noventa y Ocho (\$40.693.698,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1036-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-21544041-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 74/2024

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 74/2024, para la adquisición de Tubo p/Tomógrafo Unidad para cubrir el Período desde el 03/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Había sido programada para el día 30/07/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en calle Anatole France 773 de la localidad de Sarandí, Avellaneda.

DISPO-2024-1335-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX-2024-20622764-GDEBA-HIPPMSALGP.

H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 1/24, para la Contratación de Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN), solicitado por el Servicio de Administración, del Hospital Julio de Vedia de 9 de Julio

Apertura de la propuestas: Se realizará el día 29/08/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Julio de Vedia, sito en la calle Avenida Tomás Cosentino 1223, de la localidad de 9 de Julio.

Propuesta estimada: Asciende a un total de Pesos Ochenta y Tres Millones Doscientos Treinta Mil Quinientos (\$83.230.500,00.)

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Julio de Vedia de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.

DISPO-2024-449-GDEBA-HZGJVMSALGP.

EX-2023-37290100-GDEBA HZGJVMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 71/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2024, para la Compra y Adquisición de Bolsas de Neonatología II del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el Período de 01/08/2024 hasta 31/12/2024; solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$54.861.177,00 (Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1021-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-26446127-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Contratación del Servicio de Limpieza de la Dependencia a cubrir el Período 01/09/2024 al 31/12/24, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de setiembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

Fecha y hora de fecha de visita: 28 de agosto de 2024, de 8:30 a 11:30 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Por la suma total de Pesos Catorce Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$14.680.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrían retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-118-GDEBA-HZEOLMSALGP.

EX-2024-26563436-GDEBA-HZEOLMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**Licitación Privada N° 168/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 168-2024, para la Compra de Factor VII, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cuatro Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 (\$294.986.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1665-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-27123848-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 23 v. ago. 26

Licitación Privada N° 169/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 169-2024, para la Compra de Factor VII, para cubrir el Período de Agosto a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Noventa con 00/100 (\$291.449.290,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1666-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-27127097-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 23 v. ago. 26

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**Licitación Privada N° 75/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2024, para la Adquisición de Heparina y Otros para cubrir el Período de 08/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de agosto de 2024, a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Siete con 00/100 (\$37.479.807,50)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DISPO-2024-1315-GDEBA-HIGALCGMSALG.

EX-2024-19570166-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 58/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2024 para la Adquisición UTI I - 2° Semestre 2024 para cubrir el Período de 18/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 50/100 (\$146.474.999,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1036-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-20492538-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 59/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 59/2024 para la Adquisición Antibióticos I - 2° Semestre 2024 para cubrir el Período de 19/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de agosto del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Ochocientos Veinte Mil Noventa y Cinco con 00/100 (\$70.820.095,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1033-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-21834774-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**Licitación Privada N° 50/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2024, para la Adquisición de Hemoderivados, para cubrir el Período de 31/07/2024 al 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/08/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Treinta y Siete con Sesenta centavos (\$61.412.237,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1040-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-21935840-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.L.G.A. DR. ARTURO MELO**Licitación Privada N° 5/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024 para la Contratación de Servicio de Cableado de Red Informática c/Provisión de Materiales, para cubrir el Período de Octubre a Diciembre 2024, solicitado por el Hospital Dr. Arturo Melo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, sito en calle Virgen de Luján 3050 de la localidad de Remedios de Escalada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2024, en el horario de 11:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 20 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$57.750.000,00 (Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Arturo Melo, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Costo del pliego: \$0.

DISPO-2024-179-GDEBA-HLDAMMSALGP.

EX-2024-22040732-GDEBA-HLDAMMSALGP.

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 18/2024

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Realícese el tercer llamado a Licitación Privada N° 18/2024 Prov., para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo, para cubrir el Período de 29/08/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/08/2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Mil con 00/100 Ctvos. (\$55.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-574-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

DISPO-2024-587-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

EX-2024-12346696-GDEBA-HZEACDAACMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 51/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 51/2024, para contratar la Adquisición de Insumos y Anestésias para Odontología, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$293.679.740,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de agosto de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$293.680,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Ochenta).

Expediente N° 4003-05353/2024.

ago. 23 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en diversas zonas del partido.

Fecha y hora de apertura: 17 de septiembre de 2024-10:00 horas.

Valor del pliego: \$184.695,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cinco).

Presupuesto oficial: \$184.694.085,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Cinco).

Plazo de ejecución: 3 (tres) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 1424-S-2024

ago. 23 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Centro Comercial Calle 8 de La Plata, según especificaciones del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A-Anexo I, II, III y IV, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Millones Ochenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 77/100 (\$400.089.769,77).

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2024.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 16/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs. hasta el día 05 de septiembre de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2039785/2024.

ago. 23 v. ago. 29

Licitación Pública N° 43/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor de Centro Comercial Calle 12 de La Plata, según especificaciones del Pliego de Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Legales Particulares Anexo A-Anexo I, II, III y IV, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos. Con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 (\$180.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Setenta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete con 32/100 (\$376.564.297,32).

Fecha de apertura: 16 de septiembre de 2024.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 16/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 13:00 hs., hasta el día 5 de septiembre de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2039784/2024.

ago. 23 v. ago. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 84/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Bacheo en concreto Asfáltico de Calzadas en el Partido-Etapa 1.

Presupuesto oficial: \$150.163.722,50 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Setecientos Veintidós con 50/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, 2do. piso

Valor del pliego: \$112.750. (Pesos Ciento Doce Mil Setecientos Cincuenta).

Consultas: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 4 de septiembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas, Manuel Castro 220, 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 11 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 11 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs.

ago. 23 v. ago. 26

Licitación Pública N° 85/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Bacheo de Calzadas de Hormigón en el Partido - Etapa 2.

Presupuesto oficial: \$1.999.749.371,92 - (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Uno con 92/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 30 de agosto de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, 2do. piso

Valor del pliego: \$1.500.000.- (Pesos Un Millón Quinientos Mil)

Consultas: A partir del 28 de agosto de 2024 y hasta el 4 de septiembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas, Manuel Castro 220, 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 12 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs.

ago. 23 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 2/2024, para el Reacondicionamiento de 2100 M2 de Pavimento Urbano en la localidad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 27 de agosto de 2024, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 27 de agosto de 2024 hasta el día 16 de septiembre de 2024 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta Millones con 00/100 Cvos. (\$150.000.000,00) –.

Garantía de oferta: Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Cvos. (\$1.500.000,00).-

Valor del pliego: Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Cvos. (\$150.000,00).-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuara el día martes 17 de septiembre de 2024, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 1070/2024.

ago. 23 v. ago. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.508**

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Saneamiento y Adecuaciones Varias -Casa Central Pte. Arturo Jauretche.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$189.526.287.

Fecha de la apertura: 06/09/2024 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/08/2024.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.037.

 **COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Avellaneda-Lanús**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PIROMALLI MARÍA FERNANDA, domiciliado en Gobernador Irigoyen 211, de la localidad de Lanús, con DNI 18.534.188, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54-Lanús Oeste, 19 de agosto de 2024. Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - ZABALA EZEQUIEL DIEGO, domiciliado en Juan Piñeiro 152-6 TO A, de la localidad de Lanús, con DNI 33.443.073, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54-Lanús Oeste, 20 de agosto de 2024. Elsa Cores, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial San Isidro**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - VILCHE, JULIÁN, con domicilio en Gandolfo 1550, Victoria-San Fernando, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - GOMEZ, ANDREA SILVIA, con domicilio en Juan Domingo Perón 2375, B° C.C. Martindale Country Club, Uf. MN06, Derqui-Pilar, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero

Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - DE ACHAVAL MUÑOZ, FABIAN, DNI 28.641.336 Col. N° 6385; VACCAREZZA, ANDRES, DNI 25.251.271 Col. N° 5435; NEQUI, HERNAN, DNI 23.205.164 Col. N° 6693; AGULAR AMAT, JULIAN ALFONSO, DNI 22.990.597 Col. N° 6737; ACOSTA, ALBERTO DANIEL, DNI 23.303.426 Col. N° 5953; FORSCHBERG, MARIANO, DNI 21.923.108 Col. N° 7055. Solicitan Alta de Suspensión, como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CARRETE, JUAN PABLO con domicilio en Av. Honorio Pueyrredón 5500, B° C. C. Santa Elena Uf. 534, Zelaya - Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** CHEN FENGJIAN, CUIT 23-94510024-9 transfiere a Lin Jinghua DNI 94.011.013, un comercio rubro, Supermercado Minorista en Viena 2441, Reclamo de Ley en el mismo. Chen Fengjian, CUIT 23-94510024-9; Lin Jinghua, DNI 94.011.013.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** CHEN WENSHUI, 27-94017274-9, transfiere a Chen Wenxing, DNI 96.162.285, un comercio rubro Supermercado Minorista en Mayor Irusta 5770. Reclamo de ley en el mismo. Chen Wenshui, CUIT 27-94017274-9; Chen Wenxing, DNI 96.162.285.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín.** LI ZHENHAO, CUIT 23-94019422-9, transfiere a Menendez Daiana Agustina, DNI 39.927.366, un comercio Rubro Autoservicio-Frutería y Verdulería-Carnicería, en Hipólito Yrigoyen 5242. Reclamo de ley en el mismo. Li Zhenhao, CUIT 23-94019422-9; Menendez Daiana Agustina, DNI 39.927.366.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata.** CARRIQUE RUBEN ALBERTO, DNI 11.925.476, vende Fondo de Comercio Agencia de Lotería "Carrique", domiciliada en calle 116 N° 1011, a Ayelén Aquino, DNI 32.998.770. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Sonia M. Morel, Abogada.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** Agosto de 2024. ANTONIO ROSARIO SCILLONE, DNI M 8.503.746, domiciliado en Belisario Roldán 632, Mar del Plata, transfiere a CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5, con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara N° 1485, de Mar del Plata, el Fondo de Comercio del rubro Lubricentro, Mantenimiento y Reparación del Motor, Mecánica Integral, Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos Automotor, sito en Av. Juan H. Jara N° 220/222, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, oposiciones en calle La Rioja 3902, Mar del Plata. Mariano Neftali Porretta, Abogado. CAMDP T° 11 F° 442. Fdo. Antonio Rosario Scillone - CS Lub S.R.L. Antonio Rosario Scillone, DNI M8.503.746; CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo.** ZHU ZHUANG, DNI 95963187, transfiere a Binwei Lin, DNI 955524431, su comercio de Autoservicio, sito en H. de Almeida N° 665 - Rafael Castillo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhu Zhuang, Vendedor; Binwei Lin, Comprador.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** EMANUEL CASCO DNI 37.373.815, con domicilio real en calle Victoriano Montes N° 102 de la ciudad de Mar del Plata, transfiere a CS Lub S.R.L., CUIT 30-71848693-5 con domicilio legal en Avenida Juan H. Jara N° 1485 de Mar del Plata, el Fondo de Comercio de Venta de Repuestos, Partes, Piezas y Accesorios Nuevos De Automotor, sito en Av. Juan H. Jara N° 1461 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, oposiciones en calle La Rioja 3902 Mar del Plata. Dr. Mariano Neftali Porretta, Abogado. CAMDP T° 11 F° 442. Emanuel Casco, DNI 37.373.815 - CS LUB S.R.L., CUIT 30-71848693-5.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que la Sra. CARMEN SUSANA GUANI, con DNI F5.084.741, transfiere Fondo de Comercio Polirubro con nombre de fantasía "Súper 2", sito en Somellera 571, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Royal Fangs S.R.L., con CUIT 30-71665454-7. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Fdo. Graciela A. Ledesma.

ago. 19 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** En Ituzaingó, CARLOS MIGUEL GARCIA, DNI 13110640, CUIT 20-13110640-9, transfiere a Valeria Veronica Garcia, DNI 28095224, CUIT 27-28095224-4, un comercio rubro Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, en la calle Las Heras N° 81. Reclamo de ley en el mismo. Carlos Miguel Garcia, DNI N° 13.110.640; Valeria Veronica Garcia, DNI N° 28.095.224.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Hurlingham. Vendedor: CAMPAGNOLO, ALICIA CATALINA, DNI 12.754.022, CUIT 27-12754022-0, domicilio Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires. Comprador: Farmacia Bustamante 2737 S.C.S., CUIT 30-71793126-9, domicilio Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires, transfiere en forma onerosa, Fondo de Comercio rubro Farmacia y Perfumería, con domicilio en Eva Perón 2737 -Hurlingham- provincia de Buenos Aires. Cuenta de comercio municipal N° 307.648. Reclamos de ley en el mismo. Molinari Natalia Andrea, DNI 27.050.484; Campagnolo Alicia Catalina, DNI 12.754.022.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. ORLANDO GABRIEL LANZOTTI, DNI 26.825.281, CUIT 23-26825281-9, con domicilio en José A. Terry 189 - Merlo, Bs. As., cede en forma gratuita, al Sr. Marcelo Domingo Lanzotti, CUIT 20-17965426-2, DNI 17.965.426, con domicilio en San Martín 1263 - San A. de Padua, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Venta de Telas y Retazos, con domicilio en Martínez Melo 59 -Local 4- Moreno, Bs. As. Expediente Municipal N° 4078-76671/L/2008, Cuenta Comercio N° A23268252819. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Orlando G. Lanzotti, DNI 26.825.281; Marcelo D. Lanzotti, DNI 17.965.426. Romina G. Ferrari, Directora.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Morón. Se hace saber que el negocio ubicado en Cristóbal Colón 223, C.P. 1708 Morón, provincia de Buenos Aires, anteriormente a nombre del Sr. SEBASTIÁN ANDRÉS CEMBORAIN, DNI 32.090.993, ha sido transferido a la Sra. Silvia Rosa Castello, DNI 14.121.551. Asimismo, en cumplimiento de la Ley 11.867, se informa que dicho domicilio será el lugar de recepción de reclamos. Sebastián Andrés Cemborain; Silvia Rosa Castello.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. CIMILLO MATIAS GERMAN comunica que cede y transfiere local de Venta de Artículos para Mascotas, sito en la calle Gdor. I. Arias N° 3054, en la localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As., a Don Benicio S.R.L., CUIT 30-71842286-4. Reclamos de ley en el mismo. Cimillo, Matias German, DNI 25.906.598; Don Benicio S.R.L., CUIT 30-71414524-6, Cimillo Matias German, Gerente, DNI 25.906.598.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - José C. Paz. El sr. PEREZ HÉCTOR EMILIO, DNI 11.858.577 y la sra. AMORIN NORMA BEATRIZ, DNI 12.857.269, transfieren al Sr. Correa Matías Joel, DNI 40.977.032, el Fondo de Comercio de rubro Lubricentro "José C. Paz Lubricantes", situado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2837, José C. Paz, pcia. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Inicia: 22/07/2024. Finaliza: 26/07/2024. Perez Hector Emilio, DNI 11.858.577; Amorin Norma Beatriz, DNI 12.857.269; Correa Matias Joel, DNI 40.977.032.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Adrogué. Con fecha 12 de agosto de 2024, el Sr. BOTELLO JUAN ALBERTO, DNI 10459249, cede, vende y transfiere el 100 % a la Srta. Otazo Camila Ayelén DNI 40479656, el Fondo de Comercio de Bar, Cervecería Artesanal, La Estación de la Buena Birra, sito en Diag. Brown 1365, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Botello Juan Alberto, DNI 10459249; Srta. Otazo Camila Ayelén, DNI 40479656.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. GUZMAN AGUSTÍN, CUIT 20-30886583-6, transfiere a Centro de Rehabilitación Pequeños Sueños, CUIT 30-71787352-8, un comercio rubro, Centro de Rehabilitación, cito en la calle Paunero 3326, de la localidad de San Miguel - prov. de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo. Centro de Rehabilitación Pequeños Sueños, CUIT 30-71787352-8; Guzman Agustín, CUIT 20-30886583-6.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - San Martín. MARIA ELISABET PALACIO, LEONARDO JESUS PALACIO y MARIA SULMA GEZ transfieren a Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo el local comercial rubro Café y/o Bar, sito en Mitre N° 3815, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. María Elisabet Palacio, DNI 29.105.811; Rodrigo Alejandro Martearena Pelozo, DNI 43.240.979; Leonardo Jesus Palacio, DNI 32.216.161; María Sulma Gez, DNI 13.733.015.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. YUAN LIN, DNI 94.235.616, representado por su Apoderado Yang Sheng, vende, cede y transfiere a favor de Yang Chengyu, DNI 96.410.280, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Cura Brochero N° 290 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado; Yang Chengyu, 96.410.280; Yuan Lin, 94.235.616.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transf. Fondo de Comercio. MIRIAM BEATRIZ BATTELLOCCHI, DNI 12.920.703, CUIT 27-12920703-0, con domicilio en calle España N° 157 de Tornquist, vende y transfiere a Gisela Mariel Musso, DNI 33.287.097, CUIT 27-33287097-7, con domicilio en calle Valentín Vergara N° 341 de Tornquist, el fondo de comercio denominado Farmacia Battellocchi, del rubro Farmacia y Perfumería, sito en calle España N° 157, de la localidad de Tornquist, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. José Mariano Méndez, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Plata. DEVORA DALILA AMIEL, DNI 27.408.612, domicilio 528 N° 1070 1/2 entre 5 y 6, vende y

transfiere Fondo de Comercio Resto-Bar "Umbrella", sito en calle 10 N° 879 entre 49 y 50, La Plata, a Kamilo Benjamín Perez, DNI 45.183.235, domicilio 467 N° 5000. Reclamos de ley calle 13 N° 831, 2° piso, La Plata. Daiana Luján Guerrero, Abogada.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - San Martín. Transferencia NOELIA BEATRIZ TOPATIGH a Cachorrro S.R.L., publicada del 01/07/2024 al 05/07/2024, debe decir El Cachorrro S.R.L. Noelia Beatriz Topatigh 27-28864950-8, El Cachorrro S.R.L. 30-68482347-3.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. GRISELDA ROXANA HIGA, DNI 29.249.423 cede habilitación a Florencia Antonella Berisso, DNI 35.319.992 del local La Caserita 100 % Natural, Venta de Productos Dietéticos, ubicada en Avenida San Martín 2117, Ramos Mejía. La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Griselda Higa, DNI 29.249.423; Florencia Berisso, DNI 35.319.992.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Moreno. Transferencia de Fondo de Comercio: Frigorífico 30 de Julio S.R.L. en formación, CUIT 30-71476087-0, con domicilio en Avenida Libertador N° 1.350, de la localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, representada por el Sr. LASERNA, CRISTIAN JAVIER EMILIO, DNI 22.082.651, CUIT 20-22082651-2, en carácter de socio gerente, vende al Sr. Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, CUIT 20-22082651-2, con domicilio en la calle Güemes N° 1.276, del Barrio Villa Anita, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro paseo de compras de productos alimenticios, con domicilio en la calle Avenida Libertador N° 1.350, de la localidad y partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, Expediente Municipal 176614/F/2016, Cuenta de Comercio 30714760870. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, Apoderado Frigorífico 30 de Julio S.R.L.; Laserna, Cristian Javier Emilio, DNI 22.082.651, Titular. Romina G. Ferrari, Directora General.

ago. 21 v. ago. 27

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. JORGE RODOLFO MARZILLI (DNI 11.506.662) en representación de Boiano S.R.L. CUIT 30-64759593-2 transfiere libre de toda deuda gravámenes e inhibiciones y con personal el Fondo de Comercio Panadería y pastelería Boiano, sito en Avda. Luro N° 10.601 de Mar del Plata a Lisandro Javier Gallego, CUIL 20-23224116-1, reclamos de Ley Avellaneda 2985. Dr. Daniel Alfredo Reoyo, Abogado.

ago. 22 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que ALVARO PAGALDAY FARRE, DNI 92.380.493, domicilio en 67 N° 612, La Plata, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia "Sarmiento", sito en calle 7 N° 1701 esq. 67, de la ciudad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires, a Romina Natalia Pasciuto, DNI 34.253.159, domicilio en 10 N° 2745, La Plata. Reclamos y oposiciones de Ley en 56 N° 540, piso 4 "A", La Plata, por el término legal. Ferrando Natalia I., Abogada.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Haedo. En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de Fondo De Comercio del Jardín "Pasito a Paso" sito en Amancio Alcorta 453, Haedo, provincia de Buenos Aires, de PAULA PREVITALLI, DNI N° 22.992.821, CUIT N° 27-22992821-5, a "Pasito a Paso S.R.L.", CUIT N° 30-71786591-6, con domicilio en Amancio Alcorta 453, Haedo. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-5014-3403. Esteban Andres Ciancio, DNI 36.778.999; Paula Previtalli, DNI 22.992.821

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. LUCAS JEREMIAS AMUEDO, DNI N° 27.263.500, CUIT 20-27263500-6, con domicilio en Venezuela 3162, Moreno, Bs. As., representado por la Sra. Margarita Beatriz Benvenuto, CUIT 27-11269553-8, en carácter de apoderada, vende, al Sr. Rodrigo Igor Adamarczuk, CUIT 20-39870944-7, DNI 39870944, con domicilio en Cornelio Saavedra 1157, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de Rubro Pet Shop y Forrajería, con domicilio en Nemesio Álvarez 289, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 222037-A-2020, Cuenta de Comercio N° 27263500. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Margarita Beatriz Benvenuto, CUIT N° 27-11269553-8, Apoderada; Rodrigo Igor Adamarczuk, CUIT N° 20-39870944-7.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - San Isidro. AROUXET, HERNAN ROGELIO transfiere a Texet Ascensores S.R.L. Fondo de Comercio rubro Oficina Receptora de Pedidos de Reparación y Mantenimiento de Ascensores, domicilio Icalma 4495, González Catán, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Arouxet Hernan, DNI 23.871.337; Texet Ascensores S.R.L., CUIT 30-71850527-1, Arouxet Hernan, Socio Gerente.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - La Plata. DANIEL RICARDO VEGA, DNI 10353373, cede y transfiere a Fernando Nicolás Vega, DNI 29227667, el 50 % indiviso del Fondo de Comercio "Polirrubro 6", con domicilio en calle 6 N° 832, La Plata. Reclamos de ley en el mismo. Daniel Ricardo Vega, DNI 10353373; Fernando Nicola Vega, DNI 29227667.

ago. 23 v. ago. 29

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Pueyrredón 315 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la documentación que prevé el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- 5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2023.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h), Presidente del Directorio.

ago. 19 v. ago. 23

TRANSPORTES GENERAL RODRÍGUEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes General Rodríguez S.A. para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 20/9/2024 a las 16 hs. en primera y 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Brasil 444 de Tandil, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los plazos legales.
- 3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31/12/2023.
- 4) Consideración del resultado correspondiente al Ejercicio Económico indicado y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia (artículos 275 y 298 de la Ley 19.550) correspondientes al Ejercicio Económico N° 42, cerrado el 31/12/2023.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia, correspondientes al Ejercicio indicado.
- 7) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
- 8) Determinación del órgano de fiscalización, determinación del número de titulares y suplentes.
- 9) Autorizaciones.

Tandil, 12 de agosto de 2024. Rubén Oscar Segura, Presidente del Directorio; Gabriel Gullón, Abogado.

ago. 19 v. ago. 23

CASGUT S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Pueyrredón 315 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 5 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3) Tratamiento y consideración del informe relativo al estado de los negocios sociales desde el 5/1/2024 al 31/7/2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Julio César Gutiérrez (h), Presidente del Directorio.

ago. 19 v. ago. 23

CIARENA Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de septiembre de 2024 a las 13 horas, en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Ratificación de autorización al Directorio a realizar bienes muebles e inmuebles.

Alberto O. Cardinali, Presidente.

ago. 19 v. ago. 23

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A., CUIT 30-70982843-2, a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 16 de septiembre, a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en km 35,6 Autopista Buenos Aires, La Plata (colectora), planta baja B, Enrique G. Hudson, ptdo. de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
- 2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio.

Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en al art. 299 Ley de Sociedades. Luigi Brambilla, Presidente.

ago. 20 v. ago. 26

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. Udec S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2023 y su Memoria.
- 3.- Consideración de la Distribución de Utilidades.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida art. 299. Carlos Alberto Figueroa, Abogado.

ago. 20 v. ago. 26

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria N° 78

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1366/24, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 78 a celebrarse el día 18 de septiembre de 2024 a las 9:30 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria N° 78 - 9:30 hs.

- 1- Lectura del orden del día.
- 2- Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4- Consideración del Proyecto de modificaciones Ley 10.411.

A partir del día 6 de septiembre de 2024, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

ago. 21 v. ago. 23

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Elección de Autoridades

CONVOCATORIA A ELECCIONES

POR 3 DÍAS - Anexo de la Resolución N° 1497 - (Ley 10.416 s/modificatorias) - Convocase en cumplimiento del art. 52º y del art. 14º inc. 5), de la Ley 10.416 texto s/modificatorias, a elecciones de Autoridades del Consejo Superior, miembros del Tribunal de Disciplina, Autoridades de los Colegios de Distrito I, II, III, IV, V, VI y VII y a los Representantes a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en forma simultánea, para el día 30 de octubre de 2024, de 8 a 20 hs. con arreglo a las disposiciones de los artículos 52º a 57º -Ley 10.416 texto s/modificatorias- y artículo 8º -Ley 12.490- para cubrir los siguientes cargos:

A) Colegio Provincial.

1. Consejo Superior.
 - a) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 38º, 39º, 40º y 45º -Ley 10.416 texto s/modificatorias).
2. Tribunal de Disciplina.

a) Cinco Miembros Titulares y cinco Suplentes (Arts. 46º y 47º -Ley 10.416 texto s/modificatorias) elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia.

B) Colegios de Distrito.

1. Consejo Directivo.

a) Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, elegidos por el voto directo de los matriculados con domicilio legal en jurisdicción del Colegio Distrital, que figuren en el Padrón Electoral Definitivo del Distrito (Arts. 70º, 71º y 72º -Ley 10.416 texto s/modificatorias). Un Vocal Titular y un Vocal Suplente, representantes de cada uno de los Colegios de Distrito al Consejo Superior, elegidos por el voto directo de los colegiados con domicilio legal en jurisdicción del Colegio Distrital, que figuren en el Padrón Electoral Definitivo del mismo (Arts. 38º, 39º, 40º y 45º -Ley 10.416 texto s/ modificatorias.)

C) Representantes ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

1. Asamblea de Representantes.

a) Ocho Titulares y ocho Suplentes, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 9º -Ley 12.490).

2. Consejo Ejecutivo.

a) Dos Titulares y dos Suplentes, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 15º - Ley 12.490).

3. Comisión de Fiscalización.

a) Un Titular y un Suplente, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 21º - Ley 12.490).

D) El voto será secreto y obligatorio y se ajustará a las normas reglamentarias dictadas por la Asamblea Provincial, para el acto electoral convocado, en las condiciones que fije el Reglamento Electoral vigente.

E) Será sancionado con multa equivalente al valor de media cuota de matrícula vigente a la fecha de la elección, el matriculado que, sin causa debidamente justificada, no cumpliera con la obligación de emitir su voto.

Consejo Superior. - La Plata, 15 de agosto de 2024

Presidente: Ing. Electricista Alejandro Omar Passarini

Secretario: Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi

ago. 21 v. ago. 23

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria N° 79

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1367/24, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 79, a celebrarse el día 18 de septiembre de 2024 a las 10.00 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 N° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria N° 79 - 10:00 hs.

1- Lectura del orden del día.

2- Designación de un (1) Secretario de Actas.

3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4- Consideración venta del inmueble de la localidad de Miramar - Datos catastrales: Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 9 b - Partida 033-60105.

A partir del día 6 de septiembre de 2024, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

ago. 21 v. ago. 23

INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Acta de Directorio N° 172. En la ciudad de Lobos, a los 12 días de agosto de 2024, siendo las 20 hs. se reúnen en la sede social de Chacabuco N° 284 de Lobos, los directores del Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos S.A. para tratar el llamado a Asamblea General Ordinaria, con la

ORDEN DEL DÍA prevista:

1) Designación de dos accionistas para firmas de Acta.

2) Aprobación de la gestión del Directorio desde la última Asamblea a la fecha.

3) Designación de los miembros del nuevo Directorio.

4) Aprobación de los balances.

5) Remuneración de los directores.

6) Valuación de las acciones en función de las sumas capitalizadas y distribución de los porcentuales.

7) Ofrecimiento a los socios no aportantes de equiparar las sumas aportadas en la proporción de las acciones.

8) Moratoria positiva.

Se decide realizar la Asamblea General Ordinaria el día miércoles 18 de setiembre de 2024 a las 11:00 hs., en la sede social de Chacabuco 284 de la ciudad de Lobos. Firmado por Javier Blanco, Presidente Directorio; Viviana Dabué, Socia.
ago. 21 v. ago. 23

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria N° 77

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución N° 1.144/19) y Resolución N° 1365/24, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria N° 77 a celebrarse el día 18 de setiembre de 2024 a las 9:00 hs., en la sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 n° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria N° 77 - 9:00 hs.

1- Lectura del orden del día.

2- Designación de un (1) Secretario de Actas.

3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4- Convalidación de la siguiente Resolución Colegial: _ Resolución Colegial N° 1.354/24: Presupuesto Colegial 2do. semestre año 2024.

A partir del día 6 de setiembre de 2024, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario; Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

ago. 21 v. ago. 23

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de setiembre de 2024 -19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo presencial en las instalaciones de calle España 2099 esquina bolívar, de Mar del Plata, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.

2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de realización.

3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

4. Destino del resultado del Ejercicio -Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de marzo 2024.-

5. Elección de 3 (tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Juan Pablo Ghioldi, Enrique Ferrer que finalizan mandatos.

6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Marcela Hebe Marin y Andrés Capriotti, que finalizan sus mandatos.

7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

8. Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación por escrito o correo electrónico para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Mar del Plata, 14 de agosto de 2024. Dr. Daniel Alejandro Ferrero, Síndico Societario.

ago. 21 v. ago. 27

EL MAIKA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de setiembre de 2024, a las 10 hs. primera convocatoria 11 hs. segunda convocatoria, en calle 28 N° 702 Veinticinco de Mayo,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y modif., por el ejercicio económico N° 18 iniciado el 01 de agosto 2022 y finalizado el 31 de julio de 2023.

2) Razones por las cuales la asamblea se realiza fuera de término.

3) Remuneración del directorio art. 261 de la Ley 19.550 y sus modif. y distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión del directorio, art. 275 de la Ley 19.550.

5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Soc. no comp. art. 299 LGS. Esc. Bonanni.

ago. 21 v. ago. 27

DOÑA CÁNDIDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Doña Cándida S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17/9/2024, a las 10 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma de la presente acta.
- 2) Informe sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 4) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 5) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 6) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 7) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 8) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023. Consideración de la gestión de los miembros Directorio. Destino del resultado.
- 9) Designación de un nuevo Directorio.
- 10) Cambio de sede social.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades, Ley 19.550 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Cesar Alejandro Mujica, Presidente.

ago. 21 v. ago. 27

PAMPA PADANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Pampa Padana S.A. CUIT 30-70982843-2 a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de septiembre de 2024 a las 11 horas en Primera Convocatoria y 12 horas en Segunda Convocatoria en km 35,6 autopista Buenos Aires La Plata (colectora) planta baja B Enrique G. Hudson ptdo. de Berazategui pcia. Bs. As. para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
 - 2) Fijación del número y designación de los miembros del Directorio. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley Gral. de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.
- Sociedad no comprendida en al art. 299 Ley de Sociedades. Luigi Brambilla, Presidente.

ago. 22 v. ago. 28

SEMILLAS BASSO SACIFIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día 09/09/2024, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28/02/2024;
- 2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la aprobación de la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria, balances; Distribución de utilidades.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 5) Aprobación de honorarios de los Directores.

Marco Antonio Gallardo, Abogado.

ago. 23 v. ago. 29

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 20 de setiembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Documentación prescripta por el art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Nº 64, cerrado el día 30 de junio de 2024.
- 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/6/2024.
- 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/6/2024, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la ley 19.550.
- 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
- 6.- Elección del Vice-Presidente y tesorero del Directorio.
- 7.- Elección miembros restantes del Directorio 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
- 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.

Presidente, Oscar Guillermo Alvarez. José Manuel Veloso, Contador Público.

ago. 23 v. ago. 29

COSUPA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71563770-3. Se convoca a los Señores Accionistas de Cosupa S.A. (la Sociedad) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre del 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Av. Bebilacqua 1990, piso 1, oficina 1, Ciudad Evita, La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Motivos por los cuales la presente Asamblea se celebra vencido el término previsto en el art. 234 de la Ley 19550, respecto de la documentación contable por los ejercicios cerrados al 30/6/2022 y 30/6/2023.
- 3) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 30/6/2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30/6/2022.
- 5) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio económico cerrado al 30/6/2022 y de su remuneración.
- 6) Consideración de los documentos requeridos por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrado al 30/6/2023.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30/6/2023.
- 8) Consideración de la gestión del directorio en el ejercicio económico cerrado el 30/6/2023 y de su remuneración.
- 9) Disolución de la Sociedad. Designación de Liquidador y conservador de los libros.
- 10) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley Nº 19.550. Marcelo Roberto Motzo, Presidente.

ago. 23 v. ago. 29

SOCIEDADES

ÁNGEL NES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Por escritura pública de fecha 23/11/2023. 2) Socios: Fabiano Fabián Néstor, argentino, nacido el 27 de marzo de 1967, casado en primeras nupcias con la Sra. Furlan, Marisa Gabriela, Documento Nacional de Identidad número 18.149.595, CUIT 20-18149595-3, contador público, domiciliado en calle Urquiza Nº 182, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. Bruno Galoppo, Contador Público.

FERRARI POWER SYSTEMS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ferrari, Gabriel Esteban, divorciado, argentino, 22/9/1977, DNI 26157370, CUIT/CUIL 23-26157370-9, comerciante, Asturias Nº 309 de la localidad de Gral. Rodríguez, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Ferrari, Federico Andrés, soltero, argentino, 1/11/1986, DNI 32764848, CUIT/CUIL 23-32764848-9, comerciante, Asturias Nº 309 de la localidad de Gral. Rodríguez, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos. 2) Fecha contrato social 26/3/2024. 3) Nombre de la sociedad Ferrari Power Systems S.R.L 4) Domicilio Legal Av. Teresa Mastellone Nº 552 de la localidad de Gral. Rodríguez, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. 5) El objeto social será fabricación de máquinas y equipos de uso especial, alquiler de máquinas y equipos de construcción e ingeniería civil, sin operarios. Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales. Instalación de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos. Venta por menor de electrodomésticos, artefactos del hogar y equipos de audio y video. 6) Duración de la sociedad 99 años. 7) Capital social \$1.200.000) Administración y Representación: Socio Gerente Ferrari, Gabriel Esteban, por el plazo de duración de la sociedad, fijando domicilio especial en Av. Teresa Mastellone 552,

Gral. Rodríguez, provincia de Bs. As. 9) Fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Ocampo, Apoderada - DNI 35975336.

DISTRIBUIDORA SOLDADURA JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime N° 39 del 25/3/2024 se decidió designar como Directores titulares a: Hernán Mascheroni, Andrés Mascheroni, Francisco Mascheroni, y como director suplente: Hugo Rodolfo Mascheroni, con mandato por el término de dos (2) ejercicios. Por Reunión de Directorio N° 72 del 27/3/2024 se resolvió la siguiente distribución de cargos: Presidente: Hernan Mascheroni, constituyendo domicilio en Ranqueles N° 1250, Barrio San Ignacio, Lote 77; Vicepresidente: Andrés Mascheroni constituyendo domicilio en Javier Muñiz N° 287; Director Titular: Francisco Mascheroni constituyendo domicilio en Las Gallaretas N° 645, Lote 76 y Director Suplente: Hugo Rodolfo Mascheroni, constituyendo domicilio en Javier Muñiz N° 283, todos de la ciudad de Junín, pdo. Junín Bs. As. Abogada María Silvina Lamelza.

MIS TORTU S.A.

POR 1 DÍA - Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la matrícula N° 95.195, legajo N° 168.260. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 11/7/2024 se decidió por unanimidad designar a los miembros del Directorio, por tres ejercicios, siendo tales: Presidente: Christian Manuel Zeballos, DNI 23050910, arg., nacido el 31/12/1972, comerciante, casado, domiciliado en Camino General Belgrano N° 878 de Juan María Gutiérrez, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires y Director Suplente: Graciela Adriana Gandolfo, DNI 26926668, arg., nacida el 19/10/1978, comerciante, casada, domiciliada en Camino General Belgrano N° 878 de Juan María Gutiérrez, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial en Camino General Belgrano Km. 34,5 de la localidad de Juan María Gutiérrez, pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires.- Autorizado: Juan Ignacio Melgarejo, escribano adscripto a cargo del registro 53 del partido de Quilmes. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

CENTRO DE APOYO INTEGRAL LOPEZ IVANOFF S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto constitución de Centro De Apoyo Integral Lopez Ivanoff S.R.L. Socios: O'Duryer Ivanoff, Abril, argentina, nacida el 14 de septiembre de 2000, profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad 42621796, CUIT: 27-42621796-7, soltera, domiciliada en calle Tomás Edison N° 1600, El Jagüel, partido de Esteban Echeverría, Bs. As. y Estela Lopez Solange Elena, argentina, nacida el 3 de octubre de 1986, profesión empresaria, Documento Nacional de Identidad 32471835, CUIT: 23-32471835-4, soltera, domiciliada en la calle Azcuénaga 425, piso 4, dpto. D, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Constitución: Instrumento privado del 16/08/2024. Denominación: Centro De Apoyo Integral Lopez Ivanoff S.R.L. Objeto: La realización, por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Instalación, explotación, administración de apoyo integral dedicado a la protección de la salud y el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades y todo tipo de traumatismos a través de sus consultorios externos con o sin internación, abarcando las siguientes especialidades: psicopedagogía, Psicología, fonoaudiología ocupacional, pediatría, kinesiología, Rehabilitación, servicio de apoyo integral escolar (SAIE), acompañante externo en instituciones escolares, acompañante terapéutico domiciliario, psiquiatra, musicoterapia, talleres de habilidades sociales, apoyo escolar, psicomotricidad, estimulación temprana, arte terapia y medicina en todas sus ramas. Las actividades enunciadas estarán a cargo de profesionales con título habilitante, conforme la legislación vigente; Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$100.000 Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes. Órgano de administración Gerente: O'Duryer Ivanoff, Abril. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: calle Av. San Martín 4072, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 16/08/2024. Gerardo Raul Abbruzzesi, Abogado, T° XXVIII, F° 576, C.A.L.Z.

BUKI HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Javier Escudero, 09-03-75, DNI 24448343, CUIL/T 20-24448343-8, empleado, soltero, domicilio Cura Navarro 3517, Villa Santos Tesei, pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As. y Viviana Elizabet Ayerra, 01-09-80, DNI 28370093, CUIL/T 27-28370093-9, empresaria, divorciada 1° nupcias Matías Di Bella Gomez, domicilio Paul Groussac 1871, ciudad y pdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As.; ambos argentinos; 2) Inst. Público 15/08/2024; 3) Cura Navarro 3517, localidad: Villa Santos Tesei, pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As.; 4) Compra, venta, consignación, distribución, representación, comercialización, importación y exportación, al por mayor y menor, de artículos de ferretería, electricidad, sanitarios, materiales de construcción, herramientas y afines; explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón, y sus afines; 5) 99 años; 6) Capital \$1.000.000; 7) Representación: a cargo de Gerente Gustavo Javier Escudero, con domicilio especial en sede social. Fiscalización: art. 55 LGS; 8) 30/06. Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

HYDERABAD S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 19/7/2024 los socios resolvieron por unanimidad: Nuevo Directorio: Presidente Barreto Exequiel Adrian, DNI 36.728.488, CUIT 23-36728488-9, dom. calle 59 n° 3005, esquina 130, B° Marítimo, localidad y partido de Berazategui, Bs. As.; y Dir. Sup. Moyano Eliana Noemi, DNI 33.674.751, CUIT 27-33674751-7, dom. Comandante Franco n° 627, localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Escrib. María Eugenia de Pol.

GAS CLIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 16-08-24 se modificó II) Suscripción e integración de capital social. Gabriel Bonsembiante, Escribano.

REBASIP PANELIZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1) Esc. 489 del 13/8/24, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg. 16 B. Bca. 2) Denom.: Rebasip Panelizados S.R.L. Domic. Panamá 1956, loc. y pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 3) Luciano Andrés Barros, arg., nac. 3/4/91, DNI 36.542.002, CUIT 20-36542002-6, casado, constructor, c/domic. Esquiú 864 de B. Bca; y Enrique Ernesto Reyes, arg., nac. 10/8/82, DNI 29.631.374, CUIT 20-29631374-3, soltero, maestro mayor de obras, c/domic. Brihuega 3140 de B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Constructora: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, oficinas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, reparación, distribución y/o manufactura de estructuras de madera, hormigón armado, carpinterías metálicas y plásticos, conformación de perfiles metálicos, paneles aislantes, chapas metálicas, y la construcción de dichas estructuras y/o edificaciones. B) Servicios para la construcción: Servicios conexos a la construcción, provisión de hormigón, áridos, y materiales de construcción, servicios de contenedores y volquetes. Transporte mediante unidades propias o de terceros de materiales y productos relacionados con la construcción. Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. C) Comercial: compraventa, representación y distribución de herramientas y materiales directamente afectados a la construcción. D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. E) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. F) Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. 6) Durac. 50 años; 7) Capital: \$120.000; 8) Admin.: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social, durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del artículo 160 de la Ley Gral. de Soc.; 9) Representación: Gerente Enrique Ernesto Reyes, CUIT 20-29631374-3; 10) Fiscaliz. de la soc.: Será ejercida por los socios conforme el art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; 11) Cierre de ejercicio: 31/7. Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

AGROSERVICIOS CHOYKE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edicto Complementario: Fabián Agustín Franco Lorda, DNI: 28.672.935 en su carácter de apoderado en instrumento constitutivo, representando a: Rodrigo Canto, DNI: 23.133.661; Agustín Canto, DNI: 25.430.033; Eduardo Marro, DNI: 33.258.504 y Alfonso Mauro, DNI: 22.346.909; mediante Instrumento privado de fecha 7/8/24, se contesta observación de la DPPJPBA Legajo 28-8022, Expte. 21.209-260354, pcia. de Bs. As. se le da nueva redacción a la actividad Inmobiliaria del Instrumento constitutivo; e) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, explot., permuta, arrendamiento, construcción y/o administración de inmuebles o propiedades, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio relativos a su objeto y toda operación de inmuebles que autorice el Código Civil y Comercial de la Nación y todas aquellas leyes y/o reglamentaciones vigentes. Fabián Agustín Franco Lorda, Contador Público Nacional.

INDUSTRIAS Y DESARROLLOS FARE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 18/7/2024, se deja constancia de datos personales de quienes renuncian al directorio en Acta de Asamblea N°1 del 17/4/2024: Renuncian al cargo los cónyuges en primeras nupcias, Edgardo Ruben Palomba, argentino, nacido el 7/6/48, comerciante, DNI 5.412.478, CUIT 20-05412478-4 y Graciela Teresa Gioya, argentina, nacida el 23/2/48, comerciante, DNI 5.733.281, CUIT 27-057332281-1, ambos domiciliados en Colombres 560, piso 7, dto B, ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Escribana Autorizada. María Lucrecia Baloni.

SERRO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 16-08-24 se modificó Artículo Tercero: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, depósito, comercialización, consignación, distribución y permuta, alquiler, acopio, transporte, licencias, desarrollo, representación, de todo tipo de bienes relacionados con la construcción. Celebrar contratos de leasing como dador o tomador, franquicias y merchandising. Gabriel Bonsembiante, Esc.

CONTROLL AUTOMATIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/12/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Leonardo Francisco Aragone, CUIT 20-17456128-2, domic. 1° de Mayo N° 454, MdP; Vicepresidente: Alejandra Matilde Aragone, CUIT 27-16779945-6, domic. 1° de Mayo N° 454, MdP; Director Titular: Mariano José Aragone, CUIT 23-

20208813-9, domic. 1º de Mayo N° 454, MdP; Directora Suplente: Olga Weiss, CUIT 27-04569030-5, domic. 1º de Mayo N° 454, MdP. CPN Ignacio Pereda.

SILVIO VITARELLA E HIJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria: Escrit. N° 123 del 19/8/2023. Esc. Gastón J. Bavera, Reg. 3, Dolores, PBA. Socios: Socios: Silvio Omar Vitarella, arg., 13/2/45, 79 años, comerciante, casado, DNI 5.332.727, CUIT 20-05332727-4, dom. Moreno 148, Dolores, PBA, y Silvio Vitarella, arg., 9/5/84, 40 años, comerciante, casado, DNI 30.533.774, CUIT 23-30533774-9, dom. Rico 862, Dolores, PBA. Motivo: Complementar y adecuar la redacción del contrato a la normativa vigente. Objeto Social: Por imprecisión en su descripción. Conforme la corrección, comprende lo siguiente: Transporte de carga: Transporte de carga de toda mercadería susceptible de ser transportada. Comercialización y distribución de alimentos y bebidas: Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de alimentos y bebidas alcohólicas y analcohólicas. Agropecuaria: Explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Productos para agrganadería: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. Comercial: Comercialización, compraventa, exportación, importación, industrialización y/o consignación de semillas, forrajes, haciendas y productos agrícola-ganaderos. Inmobiliaria y constructora: Negocios inmobiliarios. Explotación de inmuebles de toda clase por sistemas constructivos. Gastronómica: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas. Importación y exportación: Importar y exportar productos y bienes relacionados con el objeto social. Se aclara y rectifica lo siguiente con relación a la suscripción e integración del capital social: las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo legal, computado a partir de la fecha de suscripción del contrato social. Domicilio: Moreno 58 de la Ciudad y Partido de Dolores, Pcia. Bs. As. Gerencia: Gerente: Silvio Vitarella. Representación legal: a cargo del Gerente. Cierre ejercicio: 30/6. Dirección y administración de la sociedad: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta. Gastón J. Bavera, Notario.

PERGAMINO HIERROS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea número 81 del 29 de setiembre de 2022, ratificada por acta de asamblea 87 del 4 de abril de 2024, se designó el siguiente directorio presidente: Sebastián Eduardo Miguel; vicepresidente Varinia Alonso. Pergamino, 20 de agosto de 2024. Alberto O. Fernandez, Notario.

ISIC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 20/7/2024 los socios resolvieron por unanimidad: Nuevo Directorio: Presidente: Cabello Montilla Cesar Luis, DNI 95.676.415, CUIT 20-95676415-8, dom. Billingham N° 2481, 1, 4, CABA; y Director Suplente: Valenzuela Flavia, DNI 18.088.846, CUIT 27-18088846-8, dom. Colpaya n° 98, 1° B, Caballito, CABA. Por 3 ejercicios Autorizado Fdo.: Escrib. Maria Eugenia de Pol.

JOSE SANTIAGO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/06/2024 se ratifica lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2023. Por ello, se ratifica la designación del siguiente directorio: Presidente: Jose Ruben Santiago, CUIT 20-16593645-1, domic. Formosa N° 1555, MdP; Vicepresidente: Antonella Santiago, CUIT 27-34500640-6, domic. Formosa N° 1555, MdP; Director Titular: Jose Agustin Santiago, CUIT 20-33480748-8, domic. Formosa N° 1555, MdP; Directora Titular: Marina Alejandra Andreacchio, CUIT 27-31881547-5, domic. Corrientes N° 2070 4° "B", MdP; Directora Suplente: Maria Teresa Piermattei, CUIT 27-13616607-2, domic. Formosa N° 1555, MdP. CPN Ignacio Pereda.

INSIDE PORTS SP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Lucia Barbieri, 6/12/81, DNI 29031317, dlio. Caseros 2696 y Eliana Estefania Duran, 23/8/87, DNI 32957581, dlio. 11 de septiembre 1830, ambas, solteras, comerciantes, San Pedro, Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 23/07/2024. 3. Inside Ports SP S.R.L.; 4. Caseros 2696, localidad y partido de San Pedro, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Servicios de lanchas de traslado de pasajeros y mercaderías. Agente de carga aérea, marítima, terrestre Mudanzas y fletes. Importación y exportación. Mandatos y representación. Explotación de estaciones de servicios. Obras civiles. Actividades agrícolas y ganaderas. Financieras: Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Proveedores para embarcaciones; 6. 99 años. 7. \$1.000.000. 8/9 Gte.: Marcos Eliseo Almada, por el término que dure la sociedad, art. 55º; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MAUPEN Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Ganadera

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 19/08/24 suscripto por profesional autorizado aclara que la sede social es Rivadavia e/Junín y Tapalqué N° 20.349, Julio Ardití, Magdalena, pcia. Bs. As.; Ref. arts. 1: elimina calle, localidad y partido de la sede social; 15: adm. mín. de 1 y max. de 5, igual o menor num. de suplentes por 3 ejerc.; 19; fisc. arts. 55 y 284. Contador Público Carlos Alberto Berutti.

JYR ASOCIADOS DE TRENQUE LAUQUEN S.A.S.

POR 1 DÍA - 30-71707861-2. Hace saber que por acta de Reunión de Socios de fecha 28 de febrero del año 2023: 1) los

socios resolvieron llevar a cabo la renovación de las autoridades del directorio, a raíz de la compraventa realizada por la totalidad de las acciones que poseían los accionistas, y estándose a vistas del art. 6 del estatuto social, quedando el mismo conformado de la siguiente manera, el Sr. Adrián Eduardo Freije cómo Administrador titular y la Sra. Mariana Montejo cómo administrador suplente. Gabriela Soledad Gonzalez - T° 125 - F° 124 - Legajo 32320/9 C.E.P.B.A. C.E.P.B.A. Gabriela Soledad Gonzalez, DNI N° 28.092.587, Contadora Pública Nacional.

MEDICINA FETAL LA PLATA ALTA COMPLEJIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ratificatorio. Modificación datos de socio: Gonzalía Daniel Alberto, argentino, nacido el día 12 de noviembre de 1980, médico, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.300.344, CUIT/CUIL 20-28300344-3 domiciliado en la calle 490 N° 2437, Gonnet, de la ciudad de La Plata, República Argentina. Jorge Daniel Pressacco, Contador Público Nacional.

ARIDOS LOURDES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Acta de Asamblea N° 12 del 11/06/2024. Composición del Directorio: Presidente: Jorge Aníbal Spoltore, arg., nac. 02/01/1962, DNI 16026811, CUIT 20160268116, comerciante; Directora Suplente: Ana Carolina Solis, arg., nac. 05/05/1972, DNI 22756589, CUIT 27227565891, comerciante, ambos dom. Sarmiento 554 piso 4, loc. y partido de Quilmes. Los miembros del directorio aceptaron los cargos. Duración: 3 ejercicios. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada, Reg. N° 37 Quilmes.

MAPIESU S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 13 del 25-11-22 Se reformó artículo tercero. Eduardo J. Herrera, Escribano.

IMPULSAR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta del 02/05/2024 renuncia Guillermo M. Allocati como admin. suplente. Se fija en 2 los admin. titulares y un suplente, y se designa junto al ya admin. titular Santiago M. Allocati, como Co-Administrador Titular, a Brondo Martín, DNI 30603463, CUIT 20306034635, arg., nac. 25/12/1983, Tec. Telecomunicaciones, soltero hijo de Brondo Gustavo R. y Granero María A., dom. Luis M. Drago 470 de la loc., pdo. y pcia. de Córdoba y a Kilmot María Celeste, DNI 25244772, CUIT 27252447720, arg., nac. 21/11/1976, docente, casada 1ras. nupcias con Allocati Santiago M., dom. Av. Márquez 2521, piso Mz78, casa 4 barrio Altos de Podestá de P. Podestá, Tres de Febrero, Bs. As. como Admin. Suplente. Los designados constituyen dom. especial en Av. Márquez N° 2521, piso 78/04 P. Podestá, Tres de Febrero, Bs. As. Abog. Nicolás Martín Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

RORO NEUMÁTICOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 478 del 15/07/2024: Julio Cesar Tobler, DNI 12.444.354, casado, nacido el 05/09/1958; Julio Cesar Tobler, DNI 34.546.770, soltero, nacido el 29/06/1989. Ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Lavalle 184, Zárate, P.B.A. Roro Neumáticos S.A. 99 años. A) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado, recapado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios; Importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo; B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución con vehículos propios o contratados de neumáticos, sus partes y accesorios; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista; C) Promociones: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de neumáticos, gomería, la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad. Capital: \$30.000.000 dividido en 3.000.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. (Art. 55 y 284 L.G.S.). Cierre Ejercicio: 30/06. Sede: Ruta 9 Kilometro 86,5 Colectora Este, Zárate, Zárate, P.B.A. Presidente: Julio Cesar Tobler, DNI 12.444.354; Director Suplente: Julio Cesar Tobler, DNI 34.546.770; ambos con domicilio especial en la Sede Social. María Marcela Tapia, Notaria Autorizada.

REALTOR ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 16/07/2024. Aceptan renuncia como presidente de Fabiana Mabel Carini, DNI 22.436.302 y cesan en sus cargos por vencimiento del mandato el Vicepresidente Christian Gustavo Ortiz, DNI 23.968.508, el Director Titular Lucas Andrés Carballal, DNI 25.981.139 y el Director Suplente Carlos Rubén Ortiz, DNI 16.140.435. Designan Presidente: Christian Gustavo Ortiz, DNI 23.968.508, 29/04/1974, soltero, empresario, domicilio Ricardo Rojas 1506, Quilmes Oeste, Quilmes, prov. Bs. As.; Vicepresidente: Darío Pablo Godoy, 30/09/1966, DNI 18.114.025, divorciado, empresario, domicilio Senillosa 1888, CABA y Director Suplente: Carlos Rubén Ortiz, 21/12/1962, DNI 16.140.435, divorciado, ingeniero, domicilio Ricardo Rojas 1506, Quilmes Oeste, Quilmes, prov. Bs. As. Todos argentinos, denuncian domicilio especial en Patria 44, departamento "2", localidad Glew, partido de Almirante Brown, prov. Bs. As. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

TESEI NEUMÁTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolás Gastón Huide, DNI 37.598.532, nacido el 9/07/1993; y Paola Ayelén Galesi, DNI 36.555.701, nacida el 3/10/1991; ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Mario Bravo 202, Villa Tesei, pdo. Hurlingham, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 14/08/2024; 3) Denominación Tesei Neumática S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Vergara 2839, Villa Tesei, pdo. Hurlingham, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Montaje de redes de aire comprimido, automatizaciones, venta de componentes neumáticos en general; B) Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos; y C) Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Nicolás Gastón Huide como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

PLASTIPEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 8/4/2024 se ratificó y reprodujo en todos sus términos el Acta de Socios del 3/2/2015. María Marcela Tapia, Notaria Autorizada.

ADM GALVANOPLASTÍA MARINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio del edicto publicado el 03/08/2023. ADM Galvanoplastía Marini S.R.L. finalización del ejercicio comercial 30 de junio. Firmado Travaglini Arturo Armando. DNI 24.366.388.

HEREDIA 1405 MERLO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 15/8/24, Paloma Carmen Velardi Loto, DNI 42290765, cede el capital comanditado a Ignacio Carlos García Basalo, DNI 33115940 arg., casado, Farmacéutico, 7/4/87, 37 años, Remedios de escalada de San Martín 953, Haedo, Morón, pcia. Bs. As. Quedando conformado el capital social: Vanesa Romina Rossi con \$99000 de capital comanditario y Ignacio Carlos García Basalo con \$1000 de capital comanditado. Soledad Sanguinetti, Abogada.

PRODUCTOS FINIX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Adrián Ruberto, con DNI 32.469.114, nacido el 21/06/1986 y Valeria Paula Mammana, con DNI 26.895.178, nacida el 26/10/1978, ambos casados, argentinos, comerciantes, con domicilio en Avenida Avellaneda 2830, San Fernando, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado de fecha 14/08/2024; 3) Productos Finix S.R.L.; 4) Sede social: Gobernador Ugarte 1766, Olivos, Vicente López, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Compraventa, industrialización, fabricación, importación, exportación y/o distribución de productos e insumos del rubro de pinturería para el hogar y obra, para automotores, para náutica y/o aeronáutica y de artículos de ferretería. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Maximiliano Adrián Ruberto, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 L.G.S.; 10) 31/12. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

MARMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - A los 17 días del mes de abril del 2023 en reunión de socios de Marmax S.R.L CUIT 30-71573243-9, se decidió por unanimidad reformar el objeto de la sociedad por el siguiente: "Artículo Cuarto: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Taller del automotor y servicios de locación: Servicios de reparación y mantenimiento del automotor ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Se podrá llevar adelante Servicios de mudanzas y fletes con camiones, propios o de terceros. Alquiler de camiones, equipo y maquinaria, propia o de terceros. b) Constructora y servicios de limpieza: Construir edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, así como todo tipo de obras, públicas o privadas, sea para la construcción de viviendas, escuelas, instituciones, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Asimismo se podrá diseñar, dirigir, ejecutar y administrar las obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, incluyendo la construcción y/o refacción total y/ o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Incluye también la realización refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios así como la decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura, abarcando la re-fabricación de cañerías, conductos de agua y aire, la contratación o compra o renta equipos viales y de movimientos de tierra, la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo de estructura. Servicios de limpieza de edificios, instituciones, organismos públicos y privados y toda limpieza en general para lo que se lo requiera. Reciclaje, compactación y venta de productos intermedios, desperdicios y desechos de papel y cartón. Recolección y/o transporte de residuos en general, ya sea de residuos sólidos urbanos, residuos hospitalarios, residuos industriales, residuos peligrosos, tóxicos y/o contaminantes, sean éstos sólidos, líquidos y/o gaseosos, Incluyendo residuos voluminosos, de ramas, tosca,

tierra, entre otros. Trabajos viales, toda clase de mantenimiento, conservación y mejora, sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas quedando comprendidas las tareas de bacheo, sellado de juntas, cordón cuneta y todas aquellas complementarias como pintura, cartelería y jardinería. En aquellas actividades enumeradas precedentemente en este punto b), en el que sea requisito necesario la contratación de profesionales y/o terceros especializados en la materia que se trate, la sociedad podrá contratar por sí o mediante terceros, a las personas físicas o jurídicas especializadas en la tarea. c) Servicios de Publicidad - Organización de Eventos: Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera, medios de anuncios y publicidad de toda clase para sí misma y para terceros: Celebrar contratos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; Poner avisos; Fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; Dar o celebrar contratos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; Participación y organización de todo tipo de muestras, festivales, ferias, certámenes y otros relacionados con cualquier industria o actividad artística y de comunicación; Representación de profesionales y artistas: Servicios de Publicidad, representación y prestación de imagen; Organización de eventos, asambleas o congresos d) Servicios de Tecnología: Fabricar, importar, exportar, comercializar en todas sus formas máquinas, equipos, repuestos, accesorios y programas de computación para procesamiento y comunicación de datos e información analógica y digital. Prestar servicios de gerenciamiento y proveer sistemas tecnológicos que incluya tanto el soporte informático (software) como el equipamiento físico (hardware) de aplicación tanto para entidades públicas y/o privadas. La Sociedad podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada o a crearse, suscribiendo los aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o por este contrato." Cintia Carolina Gerardi, Gerente.

ÁGUILA BROS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 8/8/24. 2) Adrián Carlos Aguila, DNI 22436400, 2/1/72, solt., Pueyrredón 454, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As.; y Sergio Miguel Aguila, DNI 24301258, 13/3/75, casado, Laprida 1285, loc. y pdo. Zárate, pcia. Bs. As.; ambos arg., comerc. 3) Aguila Bros S.R.L. 4) Chiclana 823, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Fabric., compra, venta, import., export., distrib. y todo tipo de comercializ., al por mayor y por menor, de todo tipo de alim. congel. 7) \$1000000. 8) 30/4. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerentes: Adrian Carlos Aguila y Sergio Miguel Aguila, ambos domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 L.S.C. Ezequiel Pinto, Abogado.

COCOA DECO SHOP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gabriela Verónica Orlando, DNI 21.790.601, casada, argentina, comerciante, nacida el 1/09/1970, domiciliada en Presidente Perón 10298, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; Catalina Lázaro, DNI 39.410.122, soltera, argentina, comerciante, nacida el 16/12/1996, domiciliada en Presidente Perón 10298, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y Valentina Lázaro, DNI 42.094.024, soltera, argentina, comerciante, nacida el 24/01/2000, domiciliada en José Cubas 3346, CABA; 2) Instr. Público del 15/08/2024; 3) Denominación Cocoa Deco Shop S.R.L.; 4) Domicilio: Italia 1246, San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Venta de prendas de vestir, calzados, y accesorios de moda; B) Servicios de decoración, reformas, y venta de artículos de decoración.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Gabriela Verónica Orlando como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

PLASTIC & CONSULTING Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Const. por inst. púb. del 16/08/24 complementario del inst. pub. Del 18/6/24. Se desagrega del Objeto social: i) Comercial: Laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, Consultoría: Consultoría en materia jurídica, contable asesoramiento jurídico, contable. Cdor. Facundo Amaya.

ALBA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades (Art. 60 LSC) Se hace saber por un (1) día que por Asamblea General de Accionistas N° 96, de fecha 14 de octubre de 2022 se designaron como directores titulares, por el término de 3 (tres) ejercicios, a los Sres. Jose Mariano Hipolito Cuffia, como Presidente, Luis Enrique Arbini como Vicepresidente, Nestor Alberto Cipolla como Secretario y Diego Fernando Brun y Mario Daniel Pereyra como Vocales. Asimismo y por el término de 3 (tres) ejercicios se designaron como miembros del Consejo de Vigilancia a los Sres. Maria del Carmen Mosquera, Noma Alicia Di Geronimo y Jose Miguel Cuffia. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de Sociedades se informa que todos los mencionados tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en Av. Belgrano 875 de la ciudad de Buenos Aires. Jose Mariano Cuffia, Presidente.

V SCUL LATAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. comp. 19/8/24 Maximiliano Alejandro Lois - DNI 34512985. Esc. Bonanni.

BELAT S.A.U.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 25/03/2024 se resolvió (i) aprobar la renuncia del Sr. Sebastian Gabriel Canturias Bottero y (ii) fijar en tres el numero de directores titulares y no designar Directores Suplentes, y

en consecuencia designar a la Sra. Patricia Emilce Gatti como Presidente y a los Sres. Rolando Lange y Guillermo Scallan como directores titulares, con mandato por tres ejercicios. Todos los directores aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Viamonte 377, piso 8, CABA. Firmado: Sofía Vetrugno, Abogada.

ELECTRO FLIP SOUND S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado 14/08/2024 Socios: 1) Fink Javier Adrian, DNI 31456160, argentino, casado 1ª nupcias con Daniela Gisele Sánchez, (DNI 32521075), empresario, FN 03/5/1985, CUIT 20314561601, domicilio Echagüe 6931 José L. Suárez (1655), pcia. Bs. As. 2) Chantire Nicolas Fernando, DNI 35392005, argentino, soltero, hijo de Edgardo Elias Chantire y Marcela Alicia Hnatiuk, empresario, FN 29/7/1990, CUIT 20353920058, domicilio Rouco 906, San Martín pcia. Bs. As. Razón Social: Electro Flip Sound S.R.L. Domicilio Rouco 906 San Martín, pcia. Bs. As. Objeto: Comercialización de aparatos de audio televisión y fotografía y de mangueras terminales e insumos para máquinas de inyección de poliuretano. Capital Social: \$1.000.000.- suscrito totalmente por ambos socios por partes iguales 50 % cada uno. Integración en efectivo. Duración 99 años desde fecha de inscripción del instrumento. Administración y representación: Uno o más gerentes socios o no con firma individual por todo el término de duración de la sociedad. Se designaron gerentes a los dos socios. Fiscalización: Socios no gerentes en los términos del art. 55 Ley 19550. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Nanci Edith Reid, Abogada.

TOSCANA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° LGS. "Toscana Arquitectura y Construcción S.A.". Por AGO Unánime N° 15 del 29/07/2024, renovación directorio tres ejercicios: Presidente: Lisando Musotto D'atri, arg., nac. 23/12/80, DNI 28.501.992, CUIT. 20-28501992-4, casado, maestro mayor de obras, dom. Martiniano Rodríguez 513, PA, B. Blanca, Bs. As. y Director Suplente: Gustavo Enrique Mendia, arg., nac. 05/05/79, DNI 27.331.483, CUIT 20-27331483-1, soltero, hijo de Haroldo Mendia y Liliana Strumia, prof. arquitecto, dom. Hugony 56, B. Blanca, Bs. As. Aceptación de cargos en Acta Directorio N° 17 29/07/2024 domicilio especial art. 256 LSC en calle M. Rodríguez 505 of 1 de B. Blanca, Buenos Aires. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

GAMING LAWYER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tomás Enrique García Botta, arg., nacido el 25/7/1984, DNI 31.089.576, CUIT 20-31089576-9, abogado, casado en 1 nupcias con María Agustina Alonso Serafín, domiciliado en La Pampa 1638, 3° A, CABA, Valeria Andrea Frettes, arg., nacida el 27/11/1974, DNI 24.272.285, CUIT 27-24272285-5, abogada, soltera, hija de Juan Alberto Frettes y de María Cristina Masella, domiciliada en Buenos Aires 5076, 3° F, Villa Ballester, partido de General San Martín y Marisa Laura Milosz, arg., nacida el 24/3/1977, DNI 25.895.574, CUIT 27-25895574-4, casada en 1 nupcias Gonzalo Nahuel Masot, contadora, domiciliada en Laprida 456, localidad y partido de San Isidro. 2) Instrumento privado del 19/8/2024; 3) Gaming Lawyer S.R.L., 4) Sede social: Alem 587, localidad y San Isidro, prov. de Buenos Aires.- 5) I) Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones, de productos y de comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ellos las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) realizar asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Toda vez que la legislación lo requiera las actividades serán prestadas por profesionales con título habilitante. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, II) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas, tanto en el país como en el extranjero en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y reinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional o extranjera, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, III) Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas.- A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales.- 6) 99 años, 7) \$500.000, representado por 5000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.: 1 o más Gerentes (o tercero). Gte. Tomás Enrique García Botta y de Valeria Andrea Frettes. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/12 c/ año. Santiago Vassallo Escribano Registro 57 de San Isidro Autorizado. Santiago L. Vassallo. Notario.

CAR CANO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario por esc. 300 del 1/8/2024 Reg.14 Olav. Andrea Carina Guerra, nacida el 1/10/1973. Notaria Ignacia Erramouspe.

PLAN OBRAS PINAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio La fecha correcta de la Asamblea que designó las autoridades inmediatamente anteriores es 17/10/2022 y no como por error se consignó en el edicto anterior. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

VEREDITA CENTRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Privado 14/08/2024; calle 10 N° 402 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; Veredita Central S.R.L., Julián D'uva, DNI 38.017.272, domicilio calle 41 N° 1712, La Plata, pcia. de Bs. As., abogado, nacido el 17/12/1993, CUIT 20-38017272-1 y Joaquín Andres Nardillo, DNI 37.802.756, domicilio calle 528 N° 3453 Tolosa, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., comerciante, nacido el 02/07/1993, CUIT 20-37802756-0, ambos argentinos y solteros; 99 años; \$500.000; A) Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, acopio, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios y bebidas, y en general de todos los productos destinados al consumo alimenticio y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, ya sea al por mayor o al público, envasados o no, mediante la elaboración, despacho y comercialización de los mismos, en locales propios o ajenos; B) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, barra, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, servicio de catering y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico; C) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, propios o ajenos mediante barras móviles o no, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos por cualquier medio de difusión. Explotación de salón para fiestas o bailes; D) Explotación de concesiones gastronómicas, mediante operaciones inmobiliarias, compraventa y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio; E) Compra y venta de bienes muebles, maquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social; F) Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines, propios y/o marcas reconocidas, representaciones, franquicias, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas.; Gerente: Julián D'uva, plazo 99 años; Art. 55 y 284; 31/07 c/a. Abogada Gladys Belvedere.

OTHER LOOK DESARROLLOS INVERSIONES Y SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 586 del 4/7/24 se constituyó M&E Investments S.A., por esc 736 del 16/8/24 se modifica el nombre a Other Look Desarrollos Inversiones y Soluciones Inmobiliarias S.A. Soledad Sanguinetti, Abogada.

ORDOQUITOS PULVERIZACIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Edicto complementario: Escritura N° 123 del 7/8/2024; Ordoquitos Pulverizaciones S.A.; Guido N° 620 C. Casares, pcia. Bs. As. Roberto F. Franco, Cr. Público.

PLOT CREATORS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a publicación del 23/07/2024. Por esc. Comp. del 15/08/2024, folio 444, ante not. Felipe Berro Sagarna, Ads. Reg. 3 de San Isidro, se modifica el art. 4° del estatuto social, que queda redactado de la sig. Manera: "Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero, estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: (i) Asesoramiento en Marketing: Brindar servicios de consultoría y asesoramiento en marketing, incluyendo pero no limitado a la planificación, desarrollo e implementación de estrategias de marketing, estudios de mercado, investigación de mercados, análisis de competencia, diseño de campañas publicitarias, gestión de redes sociales, desarrollo de contenido, y cualquier otra actividad relacionada con la promoción y posicionamiento de marcas, productos y servicios. (ii) Servicios de Agencia para la Promoción de Personalidades Deportivas: Representar la marca, asesorar, promocionar y gestionar imagen y actividades comerciales de personalidades deportivas. Esto incluye la negociación de contratos, gestión de imagen y marca personal, organización de eventos y apariciones públicas, búsqueda y gestión de patrocinadores y auspiciantes, y cualquier otra actividad vinculada a la promoción y representación de deportistas. (iii) Servicios de una Agencia de Marketing: Ofrecer servicios integrales de agencia de marketing, incluyendo el diseño y ejecución de estrategias de marketing digital y tradicional, creación y gestión de campañas publicitarias, diseño gráfico y producción de materiales publicitarios, gestión de relaciones públicas, planificación y organización de eventos corporativos, promoción y comercialización de productos y servicios, así como cualquier otra actividad conexas al marketing y la publicidad. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente estatuto autorizan." Felipe Berro Sagarna, Escribano.

TURI GNC S.R.L.

POR 1 DÍA - Plazo de duración: 90 años. Gabriel Bonsembiante, Notario.

LOGÍSTICA THETSO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario rectificación. 1) Rosarino Nuñez Coronel, paraguayo, 30/8/1968, casado, comerciante, DNI 94.314.481, Ricardo Gutiérrez 3824, Villa Devoto, CABA, 2) Esc. 2/5/2024 y Esc. 25/8/2024. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

GALOGRU PROYECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Púb. del 16/08/24 se modificó II) Suscripción e Integración de Capital Social. Gabriel Bonsembiante, Esc.

AESEBA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio del 15/03/2024, desig. Autorid. y se distrib. cargos: Pte. Luis Pablo Rogelio Pagano, Vicepte.: Guillermo Luis Coltrinari. Dir. Titulares: Fernando Agustín Pini, Sebastián Cordova Moyano, Mariano Luis Luchetti. Dir. Supl.: Pablo Cinque, Lucas Pagano Boza, Esteban Andrés Perez Elustondo, Felipe Oviedo Roscoe y José María Bazán. Ana Julia Fernandez, Notaria.

DESARROLLO ESTRATÉGICO COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE del 19.8.24 designó Presidente: Norberto Antonio Bertasio. Directora Suplente: María Laura Canepa. Cambió de objeto y reformó el art. 4º: Comercialización, compra, venta, permuta, consignación, representación, industrialización, fraccionamiento, envase, importación y exportación de productos alimenticios, limpieza, cosmetología de almacenes, autoservicios, maximercados, supermercados, hipermercados. Fabricación, comercialización, compra, venta, permuta, consignación, representación, industrialización, mantenimiento, instalación, importación y exportación de ventanas, puertas y productos metalúrgicos. Federico Alconada, Abogado.

S. Y. C. MILLENIUM PRODUCTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 12/08/2024 se decidió la disolución de la sociedad, y se nombro liquidador al accionista Gustavo Alberto Dalia, DNI 12.566.050, CUIT 23-12566050-9, con domicilio especial en Mazza 2296, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

CLAUREXION S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó en Lanús el 18/06/24, entre Leonardo Gabriel Claire, DNI 33.783.986 - CUIT 20-33783986-0), nacido el 20/05/1988 y Magali Ayelen Tolosa Altuzarra, DNI 35.944.894- CUIT 27-35944894-0, nacida el 29/06/1992 ambos argentinos, solteros, comerciantes y con domicilio en Bouchard N° 3928, partido de Lanús. El capital es de \$100.000, suscripto íntegramente, se aporta el 25 % en efectivo y el saldo antes de dos años. Corresponde a Leonardo Gabriel Claire el 50 %, es decir \$50.000.- y a Magali Ayelen Tolosa Altuzarra el 50 %, es decir \$50.000. Socio gerente: Leonardo Gabriel Claire por toda la duración de la sociedad. Duración de la sociedad: 99 años. Cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año. Domicilio legal: Bouchard N° 3928, localidad de Lanús, partido de Lanús, prov. de Buenos Aires. Objeto social: Inmobiliaria, constructora y afines. Se prescinde de la sindicatura. Fabiana A. E. Cardo, Contadora.

AIKRONAUTOPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Pablo Sebastián Álvarez, DNI 30.603.237, soltero, argentino, comerciante, nacido el 24/11/1983, domiciliado en Lamadrid 835, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y Gabriel Carlos Fontanella, DNI 29.078.107, soltero, argentino, comerciante, nacido el 13/10/1981, domiciliado en Córdoba 728, departamento fondo, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 19/08/2024; 3) Denominación Aikronautopartes S.R.L.; 4) Domicilio: Córdoba 728, departamento fondo, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a la compra, venta, importación, exportación, consignación, alquiler, representación, reparación, mantenimiento y permuta de automotores, camiones, motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, maquinarias agrícolas, tractores y todo tipo de rodados, nuevos, usados, recuperados y siniestrados con sus repuestos, accesorios y utilitarios como así mismo la explotación de talleres y la presentación de servicios de gestoría para la transferencia de las unidades.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$8.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Pablo Sebastián Álvarez y Gabriel Carlos Fontanella como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 28/02 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

PRIMERO EN LA FILA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Martin Santillan Primo, 9/6/59, DNI 13293347, Fray M. Esquiú 2317, Remedio de Escalada, Lanús, Bs. As. y Pedro J. Picco, 27/7/77, DNI 25978739, Ruta Prov. 2 y calle 50 S/N, Lisandro Olmos, La Plata, Bs. As.; todos argentinos, solteros y empresarios 2) Esc. Privada del 9/8/24; 3) Primero en La Fila S.R.L. 4) Ruta Prov. 2 y calle 50 S/N, Lisandro Olmos, La Plata, Bs. As. 5) Explotación, asesoramiento, desarrollo, organización y representación de salones para eventos privados y públicos, fiestas infantiles, bodas, comunión, bautismo, espectáculos, shows en vivo, bailes, recitales, teatro, exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, compra y venta de insumos y productos relacionados a los eventos en general, desfiles, servicios destinados a los conocimientos artísticos y lúdicos-pedagógicos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos para empresarios, empresas, sea personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad gastronómica, deportiva, artística o cultural del país o del extranjero. Búsqueda y contratación de personal para la realización de eventos y la prestación de servicios de catering por cuenta propia y/o asociada a terceros. Realizar toda clase de actividades relacionadas con las artes gráficas, publicitarias, trabajos de fotografía, diseño, arquitectura, decoración, proyectos e impresión de toda clase de materiales. Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, web, de afiches, en la vía publica, incluyendo publicidad en las sendas peatonales, cordones de acera, refugios para peatones y paradas de medios de transporte.

Publicidad terrestre, marítima o aérea, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Realización de estudios de Marketing y de Mercados. Mediante la construcción, demolición, y refacción de todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, de ingeniería y/o de arquitectura, construcción de viviendas, puentes, caminos, locales de comercio, oficinas, cocheras, departamentos, galpones, edificaciones, reparaciones, refacciones y ampliaciones, aprovisionar materiales, pintura, decoración, compra, venta, permuta, arrendamiento y movimiento de suelo, cuando corresponda las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación, de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos. Diseño, preimpresión, impresión, encuadernación, grabado, edición, publicación, packaging y toda actividad vinculada a la imprenta en general y a las artes gráficas. 6) 99 años; 7) \$2.000.000.-; 8) gerente Martin Santillan Primo por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

SOLUTIONS AUTO PARTES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 10/7/24: 1) Renuncia Ariel G. Benseñor al cargo de director suplente. 2) Se designa director suplente a Matías Tortonesi, CUIT 20428771703. 3) Firmante Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

FINIBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por acta de reunión de socios del 18/7/24 se reforma el Art. 2: Duración de la sociedad por 99 años. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

HOGAR GERIÁTRICO TIFERET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 09/08/2024 Diana María Drexler, CUIT 24-05612185-0 cede 279 cuotas a German Gustavo Drexler, CUIT 20-24867077-1; 277 cuotas a Demián Mario Drexler, CUIT 20-26737488-1 y 277 cuotas a Santiago Gabriel Drexler, CUIT 20-30218274-5. Por su parte Santiago Gabriel Drexler cede a Germán Gustavo Drexler y a Demián Mario Drexler 1.111 cuotas a cada uno. El capital social luego de la cesión aprobada por unanimidad queda compuesto: Santiago Gabriel Drexler 3.333 cuotas, Germán Gustavo Drexler 3.334 cuotas y Demián Mario Drexler 3.333 cuotas. Total del capital 10.000 cuotas sociales de VN \$1 cada una. Se reforma artículo Cuarto del contrato social. C.P.L. Duó.

BLACK HOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por inst.priv. del 20/05/2024. Por acta complementaria del 05/08/2024 se rectifica CUIT de la socia Maria Eugenia Rinaldi por CUIT 27-28273920-3. Santiago Daniel Fernández, Abogado.

LA MEDITERRÁNEA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/01/22 y Reunion de Direc. del 21/01/22 se designó a Presidente Agustin Bernardo Cavanna, Vicepre Jorge Luis Pieruzzini, Direc. Tit. a Angel Bernardo Cavanna, Juan Miguel Zelechowski, Hector Osvaldo Hernandez, Micaela Melissa Ferrero y Miguel Angel Bascans y Direc. suple. a Eliana Hernandez y Angel Martin Cavanna. Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

PAPELERA BATIPEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado y acta del 14/08/2024. 1) Juan Manuel Batista cedió 200 cuotas y Juan Pablo Batista cedió 200 cuotas; ambos a Natalia Batista, argentina, DNI 26.169.976, comerciante, nacida el 03/11/1977, soltera, domiciliada en Azcuénaga 575, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Buenos Aires; 2) Renuncio Juan Manuel Batista como gerente y se designó gerente al socio Juan Pablo Batista. Guillermo Castro, Contador Público.

TIERRA NEGRA S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por Médanos Negros S.A. Esc. N° 67 del 08/08/24 cambia denominación Tierra Negra S.A. por Médanos Negros S.A. Ref. art. 1. Cr. Carlos Berutti.

MOBMENZA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bernardo Rubén Moreno, arg., soltero, hijo de Bernardo Mercedes Moreno y Norma Elsa Molina, nac. el 8/8/1981, DNI 28.991.191, empleado, dom en calle 609 Bis e/6 y 6 Bis N° 565, de loc. de Villa Elvira, part. La Plata, pcia. Bs. As. Florencia Alejandra Mendoza Samudio, paraguaya, soltera, hija de Alejandra Samudio Morales y Domingo Germán Mendoza, nac. el 3/1/1997, DNI 95.319.993, empleada, dom. en calle 4 e/627 y 627 Bis N° s/n, de loc. Villa Elvira, part. La Plata, pcia. de Bs. As. 2) Inst. priv. del 31/7/2024 e instrumento privado complementario 19/8/2024. 4) calle 137 número 1480 de loc. Los Hornos, part. La Plata, pcia. de Bs. As. 5) A) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler,

arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias; realización de todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración. B) Mandatarias: Ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios; C) Constructora: Construcción de edificios, obras viales, desagües, techos, losas, mamposterías, pisos y construcciones en general. Proyectos y dirección de obras, planteado de plazas, instalaciones industriales en general, trabajos y/o servicios relacionados con el ramo de la construcción, así como la comercialización de materiales relacionados con la construcción. D) Financiera: Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades y negocios, con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Opera en bancos nacionales y extranjeros. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 6) 99 años. 7) 50.000 \$. 8) y 9) Gerente y Repr. Florencia Alejandra Mendoza Samudio por todo el término de dur. Fisc.: art. 55; 10) 31/12. Contador César Adrián Bralo.

EDIFICIO XX DE SEPTIEMBRE 1720 S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-70944775-7. Rectificadorio. Por Acta de 11/07/2024: Renuncia gerente Francisco Salvador Pagano. Remoción gerente: Daniel Ángel Fumaroni. Designación gerente: Facundo Dominguez Marzano, DNI 38.395.440; CUIT 20-38395440-2, domiciliado en Rawson 2272, Mar del Plata. Soc. no incl. art. 299 L.G.S. A. D. Casado, Contadora Pública.

▲ VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a LAGRANGE EMMA BEATRIZ, DNI 6.216.951, lo dispuesto mediante DISPO-2024-519-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-06868886-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 en los términos del artículo 14 de la Ley N°13.951 y; Considerando Que, la Ley N°13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que asimismo, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBADPMMJYDHGP), el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación a través del cual se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en el plazo de cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Ezequiel Leiva Molero, Matrícula LP399, en la causa "de Amieva, Pablo Hugo c/ lafolla, Jorge y Otro s/Medianería", Expte. LP79019/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 28/12/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla la correspondiente notificación a la mencionada audiencia debidamente diligenciada, así también a orden 14 luce agregado por DOCFI-2024-11985692-GDEBA-DMMJYDHGP auto de imputación contra Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951; Que, a orden 18/19 y 25 se presenta la imputada y efectúa descargo por el cual -según entiendo corresponde dejar sin efecto el procedimiento por cuanto aduce no haber sido debidamente notificado de la audiencia de mediación respectiva e indica encontrarse enferma atravesando una enfermedad terminal; Que, los argumentos vertidos por la requerida no resultan suficientes para desvirtuar los hechos que motivaron el proceso que se ha instado en su contra por cuanto de la notificación obrante a orden 4/5 surge que la misma fue dirigida, bajo responsabilidad de parte, al domicilio sito en calle 14 n° 324, 3° A, La Plata, Buenos Aires, y fijada en puerta tal como habilita la norma procesal. Asimismo, dicho domicilio es coincidente con el informado por la Cámara Nacional Electoral (orden 28) y donde se notificó el Auto de Imputación citado. Por otro lado, sin perjuicio de que esta repartición le solicitó la acreditación de las circunstancias de salud descriptas (orden 23), la misma no ha acompañado certificado postulatorio de sus manifestaciones; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver

y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Rechazar el descargo presentado por Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 contra el auto de imputación DOCFI-2024-11985692-GDEBA-DMMJYDHGP. Artículo 2°. Aplicar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 la multa que establece el artículo 14 de la Ley N°13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 3°. Intimar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951 a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 4°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta N° 52853/7 CBU 01409998012000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho Con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 5°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 6°. Intimar a Emma Beatriz Lagrange, DNI 6.216.951, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 7°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

ago. 19 v. ago. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-18971129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGEL BERNARDO ARAUJO - Silvana Marisol MORAGA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "PERALTA ARTURO DANIEL - ALEGRE ALICIA ITATI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

La Plata, 12 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08509449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIMBOLI OSCAR ALBERTO - RIDOLFI LILIANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de mayo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-02799776-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PONCE FAUSTINO FÉLIX - HUIQUILICAN ANGELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-11034605-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ MARCELO FABIÁN - VIERA MÓNICA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "GONZÁLEZ MARCELO FABIÁN - CORVALAN MARÍA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-13141613-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAMBIER HECTOR FRANCISCO - BASELLI MARTHA OLGA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-30829236-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIOVANI MARIA JULIA - JOSE LUIS PIETRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-25386304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARGARE HÉCTOR NÉSTOR - LEDESMA CARMEN MARÍA ESPOSA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de febrero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-30637775-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALIZIA PAOLA ELIZABETH - RODRIGUEZ DIEGO PABLO GABRIEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-26655230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MALIZIA PAOLA ELIZABETH - CHAVEZ JAZMIN AILEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente 2138-326059 caratulado "MONTERO RUBEN ALBERTO - GUTIERREZ PAULA LEONILDA (CONYUGE) S/ PENSIÓN" y expediente 2138-326643 caratulado "MONTERO RUBEN ALBERTO - SAAVEDRA ELVIRA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-21769216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FITIPALDI HECTOR CIPRIANO - TURCO DIANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-43506373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS VIVIANA ROMINA - DAIRA ABIGAIL NICKEL (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-30424240-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OCAMPO EDUARDO FABIO - DAMONTE MARIANA EDITH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX- 2023-22006957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARNERO ALBERTO

JOSE - URBIETA JUANA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42992582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACUÑA DARIO EDGARDO - GONZALEZ SILVIA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-40795201-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTA ADRIANA GOMEZ - ALEJANDRO JAVIER BOUSQUAN (esposo) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de diciembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-50525840-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "CORVALAN MIGUEL ALBERTO - MUÑOZ ROXANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-36588749-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MAUNA GUSTAVO ALEJANDRO - ANDREA FABIOLA ZALEUSKI S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024- 03090313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ROSANA VANESA - GONZALEZ ANGEL AGUSTIN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de marzo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-42959427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAURIA ELPIDIO ABEL - LAURIA FERNANDO MARCELO CEFERINO (hijo mayor incapacitado) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-4968466-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTIESTEBAN SEBASTIAN DARIO-SANTIESTEBAN AMBAR (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2024-08855691-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA ADRIAN EDUARDO-POMBO ESTELA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-00763444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PLATZ DIONISIO ALEJANDRO-GARCIA MARIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2024-09842952 caratulado "GONZALEZ CARLOS HECTOR-RIOS ELSA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-03806837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA CARLOS ALBERTO-FRETES CLAUDIA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de mayo de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-02793326-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROSA NICOLAS FERNANDO-LARROSA TIZIANO NICOLAS (HIJO) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-06771584-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FECICIA LUIS MIGUEL-VILLAREAL HEBE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-13513897-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PIETRANTONI ANTONIO RAMÓN JULIO-NUTTELI MARGARITA SUSANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-52955410-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MASTROTA ROXANA EDITH-MASTROTA GAUDALUPE ABRIL (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-02378804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA ALFREDO-CORREA MARIELA EVANGELINA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-19993507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASELLAS MIGUEL CIRO-MAURIZI ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20370186-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO OSCAR ENRIQUE-GIMENEZ MIRTA EDEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-19544257-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA RAUL PEDRO-QUIROGA GABRIELA NOEMI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-07130654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVESTRO WALTER EDUARDO-ADRIANA CECILIA CARRANZA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

ago. 20 v. ago. 26

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se notifica en el marco del expediente electrónico EX-2021-24031651-GDEBA-DCMSALGP a DANGOND ARAUJO JULY PAOLA, DNI 95273012: "...considerando las actuaciones labradas en el marco del expediente administrativos EX-2021-24031651-GDEBA-DCMSALGP en el cual tramita el recupero del cargo deudor motivado en la percepción de sumas de dinero no devengadas (cobrados indebidamente), cumpliendo expresos mandatos e instrucciones del nivel central, es que se le intima en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos ... proceda a abonar el cargo deudor que asciende a la suma de \$529.106,27 discriminado en concepto de capital por \$460.066,38 e intereses por \$69.039,89, liquidado con posteridad a su baja. A fin de concretar y acreditar el ingreso de los fondos, en el plazo indicado usted deberá depositar o transferir el monto referido a la cuenta bancaria nro. 20000014003 de esta cartera ministerial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Clave Bancaria Uniforme (CBU) 0140999801200000140039, Alias GRADO.LUNES.LAGUNA debiendo acompañar el comprobante de rigor. La presente intimación se formula bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado, a quien se le encomendará el inicio de las acciones legales tendientes a procurar el recupero de las sumas dinerarias..."

Andrea Valeria Ochoa, Directora Asociada.

ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falleres 127, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 44, Parcela 18B, Partida inmobiliaria 063-195965-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68876 a nombre de DUCAN INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Sarratea 1096, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 162, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-145756 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4794 año 1956, a nombre de SARA PEÑA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Celina Minetto 780, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 97, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-000964-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 47666 a nombre de CABRERA JUAN CARLOS y ZARATE MARÍA ADELINA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada 200, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 15, Parcela 1 B, Partida inmobiliaria 063-038038-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4346, año 1976, a nombre de JOSEFA BESTEIRO y JUAN CARLOS BESTEIRO.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mosotti 1981, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 83, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-10777-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73272 a nombre de CREO MANUEL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 21 v. ago. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lamadrid 1664, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 96, Parcela 13 SP 1, Partida inmobiliaria 063-78348-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37540 a nombre de BARROS JOSÉ RUBÉN.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 21 v. ago. 23

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor CARLOS LEONEL HERRERA, legajo N° 195.714, DNI 38.454.006, que en el expediente N° 21100-159905/18, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-325-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, serie N° 13-732506, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Carlos Leonel Herrera, Legajo N° 195.714, con fecha 22 de julio de 2024 se ha dictado la RESO-2024-363-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mrafaghelli de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2024-363-GDEBA-CGP. Expediente 21100-159905/18. Visto, el presente expediente, por el cual se da cuenta del faltante de un arma de fuego reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera al Agente Policial Oficial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, numerario de la Comisaría San Martín seccional quinta, y; Considerando: Que de las constancias agregadas en autos a fs. 2 y vta., surge denuncia del día 31 de marzo de 2018, que efectuara el Agente mencionado, en la cual manifestó que, en oportunidad en que se dirigió a la unidad penitenciaria N° 9 sito en calle 76 entre 9 y 11 de la localidad y partido de La Plata, dejó el auto estacionado sobre calle 10 entre 74 y 75; Que salir de la misma, habría constatado que el tambor de ignición se encontraba forzado, como así también, las puertas. Constatando que entre otros elementos personales no se hallaba dentro del vehículo su arma reglamentaria, que habría dejado allí; Que por el hecho se formó la IPP N° 13205/18, en trámite por ante la UFI N° 9, Depto. Judicial la Plata, la cual fue archivada el 24 de Julio de 2018 (v. fs. 11/12, y 56); Que a fs. 8/9, fueron incorporadas fotografías del automóvil particular del Agente policial; Que a fs. 59/62, por Disposición N° 8340/2021, el Señor Auditor General de Asuntos Internos impuso la sanción de cuarenta días de suspensión de empleo al Oficial Carlos Leonel Herrera, legajo n° 195.714, por encontrarlo responsable de las faltas

previstas en el artículo 198 incisos e), f) y h) del Dto. 1050/09, y la baja de los registros patrimoniales del arma de referencia; Que a fs. 82 y vta., intervino Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad- limitándose a evacuar la intervención de su competencia y dando vista a este Organismo; Que a fs. 83, se informó que el valor de reposición del arma reglamentaria a la fecha del hecho era de \$6.772,50, un cargador adicional a \$752,50 y los cartuchos a \$10 por unidad; Que a fs. 88 y vta., por Resolución n° RESO-2023-325-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08; Que a renglón seguido, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 24 Dto. Reg. N° 3260/08), enmarcó su actuación a la cuantificación del perjuicio causado (v. fs. 90); Que a fs. 91/92 y vta., luce auto de imputación por medio del cual imputó responsabilidad pecuniaria en forma directa y personal al Agente Policial Oficial Carlos Leonel HERRERA, legajo N° 195.714; Que asimismo determinó que el perjuicio fiscal generado ascendía a la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$6.942), al 31 de Marzo de 2018, fecha de exteriorización del hecho, en virtud de haberse constatado el faltante de la pistola reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires le proveyera al Agente referido; Que en ese sentido sostuvo la Instrucción que, la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice reglamentario cuáles son los elementos que habilitan la instrumentación del procedimiento abreviado en un caso que se hubiere configurado -prima facie- perjuicio fiscal; Que uno de los supuestos resulta el previsto en el inciso a) del citado artículo que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado al referido Oficial, se corresponde con la comisión de la falta tipificada en los incisos e), f) y h) del artículo 198 del Decreto N° 1050/09, toda vez que el mencionado incumplió dicho deber de guarda y conservación de los efectos provistos por la Institución; Que en mérito de ello, la responsabilidad disciplinaria frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro del procedimiento abreviado quedó configurado por las resultas del sumario disciplinario, ello sin perjuicio de las defensas que puedan ejercerse en las etapas procedimentales pertinentes; Que previo diligenciamiento de oficio informativo dirigido a la Cámara Nacional Electoral a fin de averiguar el domicilio del Agente (v. fs. 120) y el consecuente resultado negativo de la cédula cursada al domicilio informado (v. fs. 122 vta.), el 01/07/2024 se publicó edicto por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (v. fs. 127), en los términos del art. 66 del Dto. 7647/70; Que habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 26 del Apéndice del Dto. N° 3260/08, sin que el imputado haya efectuado descargo u ofrecido prueba alguna, la instrucción concluyó su actuación remitiendo las presentes para la consideración de la Dirección de Sumarios, v. fs. 128 y vta. (conf. art. 23 y 26 Dto.- reglamentario N° 3260/08); Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida; Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal al Agente Policial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccdd. de la Ley 13.767; Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$6.942), al 31 de marzo de 2018, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º. Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la pistola reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 milímetros, número de serie 13-732506, al Agente Policial Oficial Carlos Leonel Herrera, legajo N° 195.714, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccdd. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

ago. 22 v. ago. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Riobamba 1540, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 44, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-029715-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 820 año 1928 a nombre de FILOMENA PADRÓN DE PADRÓN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tunuyán 191, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección D, Manzana 41 B, Parcela 10 A, Partida Inmobiliaria 63-110769-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2093 del año 1960 a nombre de Don LUIS FRATTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

ago. 22 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Alfaro Eloy 1261, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 122, Parcela 11B,

Partida inmobiliaria 063-175624-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2823 año 1964 a nombre de JOBA LUNA DE PEREZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ago. 22 v. ago. 26

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2022-35890614-GDEBA-ALBMSALGP, el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo notifica a la Sra. ROBLES, ELIANA ROMINA (DNI 27.946.539): "...intimar a que en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de \$79.117,75 en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1366/6 CBU 014099980120000140039 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires CUIT N° 30-62698339-8, correspondiente al importe percibido indebidamente por UD liquidado haberes hasta el 01/09/2023; debiendo presentar el comprobante de depósito al Departamento de Tesorería (tesoreriamspba@gmail.com). Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses..."

Mariano Fernandez Acquier, Director asociado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente electrónico EX-2022-40178515-GDEBA-ALBMSALGP, el H.I.G.A. Pte. Perón notifica a FERNANDEZ TATIANA ELIZABETH, DNI 35.233.069: "Por medio de la presente notifico a usted sobre el expediente electrónico EX-2022-40178515-GDEBA-ALBMSALGP -Recupero de Haberes per Cobro Indebido - Fernandez Tatiana Elizabeth por el cual se gestiona el recupero de las sumas liquidadas en demasía a la ex becaria Fernandez Tatiana Elizabeth con Baja por Incumplimiento a partir del 01/10/2022. Intimo a usted, Tatiana Elizabeth Fernandez, DNI 35.233.069, a depositar la suma de \$83,060,05 (ochenta y tres mil sesenta con 05/100) en la Cuenta fiscal N° 20000014003, CBU 014099980120000140039 -CUIT 30-62698339-8. Alias: grado.lunes.laguna, perteneciente al Ministerio de Salud en el plazo de diez (10) días hábiles y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com. Haciendo específica mención del expediente de la referencia bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado."

Fabián Crespo, Director Ejecutivo.

ago. 23 v. ago. 29

FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32° del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987 y sus modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán el día 30 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS en el Depósito de Gorina, los automotores que se indican en la resolución que se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso, Dirección General. Señal: 10 %. Honorarios: 10 %. Aporte de ley: 6 % sobre honorarios. Fiscalía de Estado: La Plata, 13 de agosto de 2024.

Hernán Rodolfo Gomez, Fiscal de Estado.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de La Costa

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

1- 2147-123-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Q; Mz. 565; Pc. 10. Ubicación del inmueble: calle 55 N° 1503 de la localidad de Mar del Tuyú del partido de La Costa. Titular/es de Dominio: TAPIA, Elida Ester.

Ariel Trovero, Director.

ago. 23 v. ago. 27

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 9 de agosto de 2024. Se notifica a FRIGO CAÑUELAS S.A. que en el expediente 2360- 60163/13 caratulado "Frigo Cañuelas S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 9 de agosto de 2024. Visto que las cédulas y cartas certificadas dirigidas a la firma Frigo Cañuelas S.A. al domicilio 48 e /13 y 14 cas 127 Sala de Profesionales, Alicia Moro de Justo 1848 piso 3° dpto. 32 CABA, Avda. Rivadavia N° 1559 piso 6° dpto. B CABA, Esmeralda 320 piso 7 of. C CABA, han sido devueltas según constancias de fs. 703, 707, 713 y 715, notifíquese la sentencia de fecha 2 de julio de 2024, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el último párrafo del art. 162 del Código Fiscal (T.O. 2011).- ." Firmado. Cr. Rodolfo D. Crespi, Vocal titular Tribunal Fiscal de Apelación.

María Adriana Magnosto, Secretaria; **Rafael Lozano**, Jefe de Departamento

ago. 23 v. ago. 29

ANEXO/S

INLEG-2024-22972306-GDEBA-TFA a33f3b1dac7e65fd332fc876b54dd06752605d1aeb9af3d4d44cb68ac710b8dc [Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 1838, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 46, Parcela 9, Partida inmobiliaria 063-144739-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 83778 a nombre de AMIL JOSE.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Churrinche 3690 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IX, Sección C, Manzana 162, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-128138-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4794 año 1956 a nombre de SARA PEÑA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 4299, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 173, Parcela 42, Partida inmobiliaria 063-085335-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70839 a nombre de CAMPOS COTO MANUEL.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Garay 3904, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 181, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-127558, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 320 año 1945, a nombre de HERMINIA TUSNELDA WESTERMAYER DE KRAFT, GUILLERMO ENRIQUE CARLOS KRAFT y ALBERTO GERMAN RICARDO OTTO KRAFT.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

ago. 23 v. ago. 27

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ANALÍA DUARTE DIAZ cuyos restos se encuentran en la sepultura de la sección C/V, letra P, número 13 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2024.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o quien/es se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación. Expediente N° 4072-686//2024 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Walter Mariano Wischnivetzky.

Expte. N°	Inmueble	Titular	Dirección
4072-686	Circ. IV - Secc. A - Mz.2 Parc.1A	Bernal Ricardo	Cumpacachila, Vivorata

Facundo Bochichio, Secretario.

ago. 23 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-7691/2024.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de agosto de 2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
044-H-04°	BLANCA NIEVE CAÑETE	21/04/1993 21/04/2015	ZARATE DOMINGO	MARCOS SASTRE 822	MERLO
002-H-04°	SANCHEZ FRANCISCA TRINIDAD AGUEDO BLANCO AGUEDO BLANCO	28/06/2016 28/06/2021	BLANCO SUSANA ELVIRA	SALAS 3389	MERLO
100-H-04°	CORIGLIANO FILOMENA PRIETO BENJAMIN PEHUEN	07/11/2016 07/11/2021	PRIETO JORGE	ECHEVERRIA 1573	SAN A.DE PADUA
204-H-04°	SOSA ALDO PASCUAL	16/05/2001 16/05/2008	SOSA LUIS	LEZICA 50	MERLO
093-H-04°	N.N O MORENO CRISTIAN GABRIEL (T)	05/07/2001 05/07/2006	BLANCO HORACIO	URQUIZA 1002	MERLO
196-H-04°	LEGENDRE CRISTIAN EDUARDO	21/12/2001 21/12/2015	LEGENDRE FLORENCIO OSCAR	TEHERAN 671	LIBERTAD
300-H-04°	BRAVO CHISTIAN ADRIAN	01/02/2002 01/02/2007	BRAVO FELIX	PATAGONES Y VIENA	MERLO
275-H-04°	FERREIRA JUAN ANGEL	03/02/2002 03/02/2015	MARTINEZ CATALINA	LACROCE 209	MERLO
238-H-04°	PEREA ARIEL ALBERTO (T)	16/02/2002 16/02/2007	PEREA DANIEL REINALDO	DUMAS 809	MERLO
214-H-04°	ALVAREZ LIDIA	20/05/2002 20/05/2009	PARRILLA GERARDO	MONTEVERDE 1849	MERLO
287-H-04°	CARDOZO DONATO RAFAEL	03/06/2002 03/06/2009	IGLESIAS CARLOS ALBERTO	CASACUBERTA 550	AGUSTIN FERRARI
073-H-04°	BUSTAMANTE JORGE CAMILO BUSTAMANTE PASIFICO	10/01/2012 10/01/2017	BUSTAMANTE JORGE EZEQUIEL	ACONQUIJA 419	MERLO
143BIS-H- 04°	PE#A MARIA ELENA	01/04/2003 01/04/2011	PE#A MIRTA	LINNEO 1824	CAPITAL FEDERAL
117BIS-H- 04°	CHANADO SERGIO GABRIEL (T)	01/04/2003 01/04/2011	VALDEZ MARIA FLORENCIA	CACHEUTA Y CAMPICHUELO	MERLO
156BIS-H- 04°	PLANCHE JORGE FERNANDO	02/04/2003 02/04/2008	PLANCHE GABRIEL ALEJANDRO	RECONQUISTA 2658	MERLO
013BIS-H- 04°	FERNANDEZ JORGE SAUL (T)	03/04/2003 03/04/2011	CANO MARIA ESTER	HEROES DEL FOUNIER 852	MERLO
286BIS-H- 04°	SCHUANT GERMAN ARMIN	08/04/2003 08/04/2008	SCHUANT GRACIELA ISABEL	HONDURAS 6167	SAN MARTIN
039BIS-H- 04°	CHACON OLGA	12/04/2003 12/04/2008	DE ARAGAO MIRTA SUSANA	QUITO 725	LIBERTAD
012BIS-H- 04°	MARTINEZ IRENE PILAR	16/09/2003 16/09/2008	IGLESIAS CARLOS ALBERTO	LA PORTE#A 1169	SAN A.DE PADUA
142BIS-H- 04°	STELLA CARMELO	17/09/2003 17/09/2008	STELLA JUAN CARLOS	MARIO BRAVO 2055	LIBERTAD
181BIS-H- 04°	LUQUE NIDIA EDITH	17/09/2003 17/09/2008	ESPINOSA MARIO	COLON 451	MERLO
155BIS-H- 04°	ZIRULNIKOFF MIRTA LILIANA	18/09/2003 18/09/2011	ZIRULNIKOFF GUILLERMO	PEDERNERA 918	MERLO
272BIS-H- 04°	FRIAS FERNANDO DEL TRANSITO	22/09/2003 22/09/2008	FRIAS HILDA	B. SUR MER 596	MERLO
324BIS-H- 04°	GADAN MOHAMET JULIO	23/09/2003 23/09/2011	DIBONA TERESA	25 DE MAYO 4945	MERLO
315-H-04°	AVALOS JOSE OMAR (T)	13/02/2004 13/02/2009	AVALOS ERMELINDA.	MORCE Y MORATURE	MERLO
131BIS-H- 04°	UBERLACHTT SILVIA LUJAN KEILTY SANTIAGO GABRIEL	07/12/2013 07/12/2020	KEILTY SANTIAGO EZEQUIEL	POSADAS 833	MERLO
069-H-04°	LEDESMA JOSE LUIS	27/12/2004 27/12/2009	BARCELO ANTONIO	O'BARRIO 2448	LIBERTAD
235-H-04°	MARTINEZ MAURICIO	07/01/2005 07/01/2015	MARTINEZ BENITEZ CEFERINO	RAMALLO 2705	MERLO
076-H-04°	WOSNIAKGLADYS ESTHER GUTIERREZ JUAN	04/04/2013 04/04/2018	GUTIERREZ ISABEL ESTER	MALVINAS Y PEREYRA	LIBERTAD
020-H-04°	CANO LIDIA DIONISIA BENITEZ CARLOS ALBERTO	01/02/2012 01/02/2020	BENITEZ MARIANO	BALCARSE 1782	LIBERTAD
090-H-04°	GOMEZ HECTOR DAMIAN	13/02/2006 13/02/2019	GOMEZ PEDRO	BELTRAN 1727	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de agosto de 2024

082-H-04°	LOPEZ ELIANA GISELL (T)	02/06/2006 02/06/2017	GONZALEZ MARIA MABEL	ATAHUALPA 1708	SAN A.DE PADUA
322-H-04°	LEZICA IRMA MARIA	25/11/2006 25/11/2011	JIMENEZ FABIANA SILVIA	HONDURA 465	LIBERTAD
061-H-04°	RAZZINO MERCEDES ZULEMA	05/03/2008 05/03/2019	BRITO MERCEDES DEL VALLE	CARBAJAL 1910	LIBERTAD
041-H-04°	GOMEZ ISMEL OSCAR	21/10/2008 21/10/2019	GOMEZ PABLO	MORRIS 1180	MERLO
264-H-04°	MARTINEZ LEONEL HORACIO (T)	10/03/2009 10/03/2019	MARTINEZ RAMON RUFINO	CRAIG 872	LIBERTAD
091BIS-H- 04°	ZURITA MAXIMINO ESTEBAN	30/03/2010 30/03/2015	DOMINGUEZ OLGA ANTONIA	SALAS 2250	MERLO
299BIS-H- 04°	SEPI VICTOR ITALO	26/04/2010 26/04/2015	SEPI ELVIRA ELIDA	BEBEDERO 737	MERLO
078BIS-H- 04°	LUCAS ALEJANDRO	08/05/2010 08/05/2015	LUCAS MIGUEL ANGEL	FILIBERTO 48	MERLO
038BIS-H- 04°	LESCANO EDIT RENEE	28/09/2010 28/09/2019	BUSTOS JORGE JESUS	BALBASTRO 930	MERLO
350BIS-H- 04°	OVEJERO JUAN PEDRO	20/10/2010 20/10/2017	OVEJERO MARIA ANDREA	ALVENIS 1070	MERLO
247BIS-H- 04°	LOPEZ JUSTA NOEMI	20/10/2010 20/10/2021	ZARAGOZA HECTOR MANUEL	PEYRET 3842	MERLO
121-H-04°	SERGIO OMAR LOPEZ (T)	21/10/2010 21/10/2017	FAGUNDEZ ALVES SILVIA NOEMI	BALLERINI 5730	PONTEVEDRA
037BIS-H- 04°	JEREZ MANUEL ALFREDO	24/11/2010 24/11/2017	GRAPLIA CELINA ELVIRA	PIEDRAS 1567	MERLO
123-H-04°	PEREZ ROGELIO VICTOR	26/11/2010 26/11/2020	MAROCCO SALVADORA AGUEDA	CASTA#ARES 543	MERLO
028-H-04°	ZENZANO ALAN BRAIAN (T)	14/03/2011 14/03/2018	ZENZANO YANEL MARA	MARCONI 1481	LIBERTAD
273BIS-H- 04°	GALEANO ANDRES	25/04/2011 25/04/2018	COSTAS MARIA EUSEBIA	BRASIL 2474	MERLO
319-H-04°	ANTELLI FABIO ANDRES (T)	27/04/2011 27/04/2018	SONEIRA JOSE ALBNERTO	ASUNCION 3842	MERLO
062BIS-H- 04°	LUJAN ADRIAN JESUS	10/05/2011 10/05/2011	LUJAN LAURA BEATRIZ	RAMALLO 2046	MERLO
103BIS-H- 04°	SEQUEIRA JUAN ADRIAN	21/10/2011 21/10/2016	SEQUEIRA MACEDONIA	RAMOS MEJIA 2035	LIBERTAD
070-H-04°	MORENO MACLOVIA ELCIRA	01/12/2011 01/12/2021	MILAN PABLO HORACIO	CALLE 01	PONTEVEDRA
073-H-04°	BUSTAMANTE JORGE CAMILO BUSTAMANTE PASIFICO	10/01/2012 10/01/2017	BUSTAMANTE JORGE EZEQUIEL	ACONQUIJA 419	MERLO
262BIS-H- 04°	GOMEZ FATIMA ANALIA	22/01/2012 22/01/2017	ESCOBAR DIANA DANIELA	AV. LIBERTADOR 226	MERLO
153-H-04°	ACOSTA JOSE MANUEL	30/01/2012 30/01/2017	GALVEZ MARIA ELENA	PAYRO 2596	MERLO
020-H-04°	CANO LIDIA DIONISIA BENITEZ CARLOS ALBERTO	01/02/2012 01/02/2022	BENITEZ MARIANO	BALCARSE 1782	LIBERTAD
155-H-04°	DELUCHI ANGELA HAYDEE	01/02/2012 01/02/2020	MATTANO GUSTAVO	MORELLOS 2714	MERLO
217-H-04°	CACERES MALVINA SOLEDAD (T)	02/02/2012 02/02/2020	CACERES MARCELO OSMAR	GARMENDIA 456	MERLO
311-H-04°	TORREZ ALBERTO TRANCITO	24/03/2012 24/03/2010	MIGUEL MARTA MERCEDES	RIO DE JANEIRO 4387	PONTEVEDRA
191-H-04°	RODRIGUEZ ALFREDO ALBERTO	04/07/2012 04/07/2017	YRUSTA MARIA ERNESTINA	HABANA 1252	LIBERTAD
040-H-04°	VAZQUEZ RICARDO NORBERTO	07/07/2012 07/07/2022	VAZQUEZ MANUEL HORACIO	SARMIENTO 468	MERLO
187-H-04°	CORTES CELESTINO ALFONSO (T)	11/07/2012 11/07/2020	CORTES JOSE ENRIQUE	TELLIER 3475	CABA
215BIS-H- 04°	ROLDAN CARLOS DANIEL	23/10/2012 23/10/2017	ROLDAN JOSE ANTONIO	FRAY LUIS BELTRAN 1693	GRAN BOURG
234BIS-H- 04°	AGUIRRE ADOLFO OSCAR	03/11/2012 03/11/2019	AGUIRRE GUSTAVO PEDRO	FORMOSA 1971	MERLO
013-H-04°	MOSQUEDA LEANDRO BALTAZAR	16/01/2013 16/01/2020	SILVA DORA MARIA DEL LUJAN	LAFAYATTE 2772	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de agosto de 2024

076-H-04°	WOSNIAKGLADYS ESTHER GUTIERREZ JUAN	04/04/2013 04/04/2018	GUTIERREZ ISABEL ESTER	MALVINAS Y PEREYRA	LIBERTAD
110-H-04°	DOMINGUEZ GLADIS AMALIA	04/04/2013 04/04/2022	DOMINGUEZ MARIELA LUJAN	BACH 2053	MERLO
102-H-04°	HIDALGO FAUSTINO HECTOR	04/04/2013 04/04/2018	SOSA AIDA ANGELICA	CAAGUAZU 1125	MERLO
008-H-04°	ZARATE JORGE OMAR	04/04/2013 04/04/2020	TERNENGO NORMA AMALIA	ESQUIU 1194	SAN A.DE PADUA
003-H-04°	VILLAVICENCIO MARGARITA ARGENTINA	04/04/2013 04/04/2022	FIGUEROA ALEJANDRO SEGUNDO	MIRANDA 230	MERLO
182-H-04°	MARTINEZ SILVIA ROSA	11/04/2013 11/04/2020	MARTINEZ ANGEL ALBERTO JAVIER	VELARDES 1048	LIBERTAD
262-H-04°	KMET PEDRO	22/04/2013 22/04/2021	KMET NELSON RAMON	LAS CAMPANILLAS 940	MARIANO ACOSTA
058-H-04°	LEGUIZAMON JOSE VICTORIO	26/04/2013 26/04/2020	PIRIS LUIS	GUARDIA VIEJA 2046	MERLO
194BIS-H- 04°	LEGUIZAMON HIPOLITO RAMON	28/04/2013 28/04/2020	LEGUIZAMON RAMON DOMINGO	A.RODRIGUEZ 4881	MERLO
304-H-04°	VELIZ CARLOS ANTONIO	30/04/2013 30/04/2020	CERAPIO CLAUDIO MATIAS	LEZAMA 4755	MERLO
292-H-04°	MACUSO JOSEFA CRISTINA	01/05/2013 01/05/2021	ESTEVEZ PATRICIA VIVIANA	ZACOLA 126	PASO DEL REY
339-H-04°	RUIZ GERMAN ANIBAL (T)	01/05/2013 01/05/2021	GONZALEZ DE LIMA ESTER	LAS MAGNOLIAS Y IRUPE	MARIANO ACOSTA
261-H-04°	BLANCO NARCISO HORACIO	01/05/2013 01/05/2021	RANDO LIBERTAD	JONTE 3990	MARIANO ACOSTA
014-H-04°	PIRIS JOSE LUIS	23/06/2013 23/06/2020	PIRIS LUIS INOCENCIO	GUARDIA VIEJA 2046	MERLO
077BIS-H- 04°	RUIZ RODOLFO ALBERTO	30/10/2013 30/10/20218	GARCIA MARTA ROSALIA	ZAPALA 3022	MERLO
014BIS-H- 04°	FEDELLE CARLOS JOSE	28/11/2013 28/11/2018	CANDO YESICA PAOLA	REGIMIENTO DE PATRICIOS 180	MARCOS PAZ
001BIS-H- 04°	PINTOS REYNALDO AMBROSIO	28/11/2013 28/11/2018	ROMERO ESTER PEREGRINA	MORAGA 5242	MERLO
343BIS-H- 04°	LAGLEYZA JUAN CARLOS	01/12/2013 01/12/2020	MAGHERINI MARIA ERNESTINA	G VIEJA 368	MERLO
329BIS-H- 04°	ARANDA WALTER DOMINGO	01/12/2013 01/12/2020	ARANDA PATRICIA ALEJANDRA	SALAS 2945	MERLO
287BIS-H- 04°	LEON DIEGO (T)	02/12/2013 02/12/2020	VERGARA GLADYS EDITH	CENTENERA 848	MERLO
237BIS-H- 04°	GONGORA BLANCA SUSANA	04/12/2013 04/12/2020	ARIAS ALFREDO DOMINGO	SULLIVAN 1200	LIBERTAD
245BIS-H- 04°	CABRERA GONZALEZ ELIGIA	04/12/2013 04/12/2020	VERDINELLI NESTOR DANIEL	PRIMERA JUNTA 2875	LIBERTAD
057BIS-H- 04°	PONCE RAMON DOMINGO	04/12/2013 04/12/2018	PONCE MARTA AURELIA	P. MORAGA 5442	MERLO
207BIS-H- 04°	MENDES JUAN MANUEL(T)	04/12/2013 04/12/2020	MENDES JUAN CARLOS	LACROZE 03741	MERLO
092BIS-H- 04°	AVALOS MARIA ELENA	04/12/2013 04/12/2018	SORIA MARTIN GABRIEL	BARABINO 1539	SAN A.DE PADUA
132BIS-H- 04°	CUYE PEDRO CLAVEL	05/12/2013 05/12/2018	MARTINI JAVIER HERNAN	LARRANAGA 245	MERLO
131BIS-H- 04°	UBERLACHTT SILVIA LUJAN KEILTY SANTIAGO GABRIEL	07/12/2013 07/12/2020	KEILTY SANTIAGO EZEQUIEL	POSADAS 883	MERLO
235BIS-H- 04°	DOS REIS AIDA	08/12/2013 08/12/2022	ALMEIRA ANALIA VERONICA	MIRANDA 2090	MERLO
183BIS-H- 04°	PEREZ ROMINA ADRIANA (T)	08/12/2013 08/12/2020	PEREZ MIGUEL ADRIAN	MUNIZ 3000	PONTEVEDRA
040BIS-H- 04°	BECERRA ROBERTO JORGE	10/12/2013 10/12/2028	BECERRA ALBERTO DOMINGO	HEREDIA 4847	MARIANO ACOSTA
168-H-04°	MARTINEZ MATIAS GASTON ALBERTO (T)	10/12/2013 10/12/2018	MARTINEZ BIBIANA CAROLA	PIZARRO 842	MERLO
208-H-04°	BUSTAMANTE MARIA ISABEL PIRAGINO JOAQUIN	07/08/2017 07/08/2022	URTEAGA LAURA	GUEMES 3640	MERLO
219-H-04°	TESSARI OSCAR EDUARDO	08/01/2014 08/01/2019	TESSARI PATRICIA LIDIA	CRISANTEMO 315	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de agosto de 2024

002BS-H-04°	BEDOYA KRISKOVICH GREGORIO DE JESUS	10/02/2014 10/02/2021	RIDOLFO ROBERTO	SULLIVAN 1150	SAN A. DE PADUA
003BIS-H-04°	PAREDES MARIA ALICIA	10/02/2014 10/02/2019	SILVA JULIO CESAR	UNION Y PARIS	PONTEVEDRA
004BIS-H-04°	GABRIEL KARINA EUGENIA	13/02/2014 13/02/2022	GABRIEL DANILO MIGUEL	ANTEQUERA Y CAMPICHUELO	MERLO
084-H-04°	MILAN PABLO	14/05/2014 14/05/2019	MILAN PABLO HORACIO	CALLE 1 1045	PONTEVEDRA
337-H-04°	GALAT JUAN CARLOS	13/08/2014 13/08/2021	GALAT ADRIAN LEONARDO	MORSE 2873	MERLO
221-H-04°	SOULAS ELVIRA	07/09/2014 07/09/2019	HERRERA ALBERTO	LAUTARO 1345	MERLO
095-H-04°	OCAMPO MARIA DEL PILAR	20/09/2014 20/09/2019	CHAZARRETA LEONARDO	HEREDIA 3330	MARIANO ACOSTA
276-H-04°	QUINTANA TERESA ISABEL	12/10/2014 12/10/2019	OSUNA RUBEN AMILCAR	WARNES 1295	LIBERTAD
233BIS-H-4°	VOSE PALADINO MARIO EDUARDO	13/10/2014 13/10/2019	SILVA MADOLLO DORA DELIA	SOLDADO MOLINA 2865	LIBERTAD
223-H-04°	VALLEJO BALTAZAR	30/10/2014 30/10/2019	AVILA JULIO DANIEL	VIENA 1315	MERLO
171-H-04°	RIGONATTO DOMINGO SANTIAGO	25/11/2014 25/11/2019	RIGONATTO LILIANA BEATRIZ	FRAGA 780	MERLO
341-H-04°	BERTOLOTTI NILDA ALEJANDRA	12/04/2016 12/04/2021	GONZALIAS MARCIAL AURELIO	AZARA 1255	MERLO
342-H-04°	MOYA JOSE RAUL	13/04/2016 13/04/2021	ZARLENGA ALEJANDRO GABRIEL	CASTELLI 1231	MERLO
302-H-04°	BALBIN HECTOR CARLOS	13/04/2016 13/04/2021	CAZAUBON MARTA RAMONA	CANADA 3407	MARIANO ACOSTA
129-H-04°	ALARCON ZAPATA IGNACIO DE LA CRUZ	14/04/2016 14/04/2021	MU/OZ CRISTIAN ANDRES	JEFFERSON 280	LIBERTAD
259-H-04°	CARIOLA ELSA MARTA	25/04/2016 25/04/2021	ALBORNOZ JUAN CARLOS	MEXICO 1550	LIBERTAD
022-H-04°	GIMENEZ CLAUDIO DANIEL	16/05/2016 16/05/2021	MEDINA MONICA KARINA	ESPEJO 1460	PONTEVEDRA
002-H-04°	SANCHEZ FRANCISCA TRINIDAD AGUEDO BLANCO AGUEDO BLANCO	28/06/2016 28/06/2021	BLANCO SUSANA ELVIRA	SALAS 3389	MERLO
107-H-04°	REAL CARLOS ALBERTO	28/06/2016 28/06/2021	SENA INOSCENCIA	J.BELISKI 1018	MERLO
114-H-04°	SOTELO FRANCISCA	28/06/2016 28/06/2021	BURGOZ ANDRES ANTONIO	CHOPIN 690	MERLO
048-H-04°	RIZZI NJOSE ENRIQUE	29/06/2016 29/06/2021	MEDINA ALICIA SUSANA	MENDENSON 744	MERLO
116BIS-H-04°	BAIGORRIA TORANZO FERNANDO DAVID	29/06/2016 29/06/2021	BAIGORRIA LILIANA MERCEDES	ARENALES 454	MERLO
109-H-04°	TORRES ALICIA VERONICA (HIV)	30/06/2016 30/06/2021	TORRES MARIA LAURA	CERRITO 1274	MERLO
168BIS-H-04°	SOUZA SOLEDAD LILIANA	30/06/2016 30/06/2021	LOPEZ MIRTA LILIANA	P. GIACHINO 2931	PONTEVEDRA
221BIS-H-04°	PAVON YOLANDA GISELA	30/06/2016 30/06/2021	VELAZQUEZ LUIS OMAR	ARREDONDO 2510	MERLO
298BIS-H-04°	ESTEVEZ REI EDUARDO MANUEL	01/07/2016 01/07/2021	ESTEVEZ REI MARCELO ALEJANDRO	DE LA AMISTAD 3942	PONTEVEDRA
182BIS-H-04°	NOGUERA PABLO JOSE	01/07/2016 01/07/2021	MARCOTE RICARDO FERNANDO	MAURE 910	MERLO
295-H-04°	VEGA CARLOS ALBERTO	03/08/2016 03/08/2021	VEGA LEONARDO EZEQUIEL	QUEQUEN 1188	MERLO
026BIS-H-04°	LAGARES CAMPOS MANUEL	12/08/2016 12/08/2021	FRIERS MARIA TERESA	MORETTI 0579	LIBERTAD
023-H-04°	LIMACHE CARLOS DANIEL	13/08/2016 13/08/2021	LIMACHI CRISTIAN IVAN	ANDONAEGUI 570	LIBERTAD
032-H-04°	HERRERA JUAN CARLOS	13/08/2016 13/08/2021	HERRERA JORGE OMAR	OHIGGINS 651	MERLO
064-H-04°	CISTERNA ALCIRA MANUELA	14/08/2016 14/08/2021	LEONINO CARMELA	SAN JUAN	MERLO
077-H-04°	CEJAS MIGUEL ANGEL	15/08/2016 15/08/2021	HOLOVACHUK VALERIA SOLEDAD	ALMAGRO 830	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de agosto de 2024

080-H-04°	SOIS CLOTILDE	16/08/2016 16/08/2021	ALVAREZ LUCIA	SARMIENTO Y S DEL ETERO	GENERAL LAS HERAS
163-H-04°	BLANS JUAN RAMON	21/08/2016 21/08/2021	BLANS HUGO OSCAR	9 DE JULIO 1041	LIBERTAD
325-H-04°	PACHECO JORGE LUIS	21/08/2016 21/08/2021	PACHECO MARIA DE LOS ANGELES	COLOMBIA 737	DERQUI
160-H-04°	GONZALEZ HECTOR ANTONIO	24/08/2016 24/08/2021	ROBLES AMERICO ARGENTINO	CASTA#EDA 151	PONTEVEDRA
117-H-04°	GONZALEZ NERIS RAQUEL	25/08/2016 25/08/2021	ROMERO STELLA MARIS	CARLOS TEJEDOR 701	MERLO
208BIS-H- 04°	SANTILLAN ANTONIA ISIDORA	25/08/2016 25/08/2021	PEREZ PEDRO ANSELMO	PEDRO LACOSTE 1633	MERLO
332-H-04°	MORA FRANCISCO LUCIANO	27/08/2016 27/08/2021	MORA SUSANA BEATRIZ	ALBERDI 2011	SAN A.DE PADUA
310-H-04°	CIANCIO PARATORE RUBEN GUILLERMO	27/08/2016 27/08/2021	CIANCIO PARATORE RODOLFO EDUARDO	SAN LORENZO 1379	MERLO
246BIS-H- 04°	MOREL FILEMON (T)	31/08/2016 31/08/2016	LOPEZ RICARDO LUIS	TARTAGAL 145	MERLO
324-H-04°	NICOLETTI LUIS HECTOR	01/09/2016 01/09/2021	BERISTAIN JORGE ERNESTO	CASTELLI 443	MERLO
269-H-04°	AGUILERA MARCELINO	12/10/2016 12/10/2021	AGUILERA HUGO	P PERON 1297	CAPITAL FEDERAL
216-H-04°	ROMERO BARTOLOME	22/11/2016 22/11/2021	SAENZ LAURA LUISA	PARIS 441	PONTEVEDRA
119-H-04°	OJEDA LUZ MIRA	04/12/2016 04/12/2021	MANSILLA A. ABELLA	VENEZUELA 949	LIBERTAD
282-H-04°	RUIZ LUIS GERMAN	24/12/2016 24/12/2021	RUIZ JUAN HIPOLITO	BACH 1922	MERLO
025-H-04°	GUZZARONI MARTHA ISABEL	22/01/2017 22/01/2021	FLORES RAMONA ANTONIA	QUIROGA 2322	LIBERTAD
097-H-04°	ZABALA FRANCISCA CORINA	18/04/2017 18/04/2021	CASTILLO CLEOFE ALBERTO	BENJAMIN VICTORICA 3030	CAPITAL FEDERAL
016-H-04°	VELAZQUEZ DORA	28/04/2017 28/04/2022	LOPEZ AMARILLA EULOGUIA DELMIRA	COSTA RICA 2426	LIBERTAD
136-H-04°	PAEZ RICARDO ENRIQUE	23/06/2017 23/06/2022	RUSSO NORMA	ZARATE 1228	MORENO
277-H-04°	AGUILAR GABRIEL ALEJANDRO	18/07/2017 18/07/2022	AGUILAR FERNANDO DANIEL	TABOADA 3041	MERLO
252-H-04°	CISNEROS GORGONIO OSVALDO	18/07/2017 18/07/2022	CISNEROS ANGEL OSVALDO	PEDERNERA 3740	LIBERTAD
206-H-04°	RODRIGUEZ JORGELINA FILOMENA	26/07/2017 26/07/2022	AVALOS NATRIVIDAD	ALSINA 521	MERLO
052-H-04°	VEGA RODOLFO	29/07/2017 29/07/2022	VEGA ALVAREZ MARCOS ABEL	MAZA 3968	MORÓN
021-H-04°	DE LA CANAL ROSA	29/07/2017 29/07/2022	ORONA MANUEL ANTONIO	CHOPIN 299	MERLO
026-H-04°	GAMARRA NICASIO	07/08/2017 07/08/2022	GAMARRA MIRTA ISABEL	CURAPALIGUE 725	MERLO
208-H-04°	BUSTAMANTE MARIA ISABEL PIRAGINO JOAQUIN	07/08/2017 07/08/2022	URTEAGA LAURA	GUEMES 3640	MERLO
234-H-04°	PACILLA CARMEN	08/08/2017 08/08/2022	SILVA PEDRO	AMENABAR 2292	PONTEVEDRA
226-H-04°	GAY JORGE RUBEN	08/08/2017 08/08/2022	GAY JONATHAN SEBASTIAN	PIZURNO 1716	MERLO
161-H-04°	MARTINEZ MARIO	08/08/2017 08/08/2022	GONZALEZ MONICA ALEJANDRA	GAMBOA 475	LIBERTAD
105-H-04°	BARRIONUEVO ALFREDO ESTEBAN	09/08/2017 09/08/2022	BARRIONUEVO ALBERTO MARINO	ALVAREZ 3220	MERLO
289-H-04°	CABALLERO CEFERINA	09/08/2017 09/08/2022	FERNANDEZ LILIANA ESTELA	MIGUEL NAON 485	HURLINGHAN
177-H-04°	GALARZA IGNACIO	01/09/2017 01/09/2022	GALARZA JOSE IGNACIO	SAN JUAN 2953	MERLO
213-H-04°	CARRIZO CALIXTO	21/09/2017 21/09/2022	BALLESTROS MERCEDES	ANCON 2940	PONTEVEDRA
245-H-04°	ALMADA FLORENCIO	04/11/2017 04/11/2022	ALMADA ROSAURA ANAHI	PADRE MORAGA 2388	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de agosto de 2024

030-H-04°	FIGUEROA SEGUNDO GREGORIO	21/11/2017 21/11/2022	FIGUEROA NORA MIRTA	MIRANDA 230	MERLO
015-H-04°	GODEGNONE JUAN U VALENCIANO VIRGINIA	02/02/2012 02/02/2017	GODEGNONE VIRGINIA	CASTAÑO 622	MORÓN

ago. 23 v. ago. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones

Expte.4076-7690/2024

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
136-I-4°	SORAIRE CLARA ROSA	30/04/2011 30/04/2020	LEZCANO RAMON ANIBAL	LA PLATA Y VARELA	MARIANO ACOSTA
311-I-4°	ARROYO MIGUEL IGNACIO	30/04/2011 30/04/2020	GIAQUINTA PABLO JUAN	MIRANDA 1345	MERLO
329-I-4°	GONZALEZ CRISTINA	13/06/2011 13/06/2022	PONCE MARIA MARGARITA	SAN ISIDRO 495	MERLO
066-I-4°	GARCIA LIDIA OFEIA	21/07/2011 21/07/2021	ONETO CARLOS ALBERTO	PUEYRREDON 1143	SAN A.DE PADUA
043-I-4°	ONETO PABLO RAUL	24/10/2011 24/10/2021	ONETO CARLOS ALBERTO	PUEYRREDON 1143	SAN A.DE PADUA
092BIS-I-4°	GONZALEZ JOSE MARIA	17/11/2011 17/11/2018	CARNEBALE SANTOS AMERICO	PTE ILLIA 1267	PONTEVEDRA
287BIS-I-4°	LOPEZ SANTIAGO	12/12/2011 12/12/2016	CENDRA ARNALDO MIGUEL	MARTIN CORONADO 1365	MERLO
266-I-4°	MONTEROS MARTA HILDA	23/04/2012 23/04/2019	MONTEROS MIGUEL ANGEL	BLANCO ENCALADA 135	MERLO
114-I-4°	BLANCA LIDIA DIAZ	08/07/2012 08/07/2019	CHAVEZ VICTOR HUGO	TRIUNVIRATO Y 1 JUNTA	LIBERTAD
154-I-4°	MONTOYA JOSE HUMBERTO	11/07/2012 11/07/2020	MONTOYA MIRIAN SANDRA	LORENZO LOPEZ 1114	PILAR
164-I-4°	RODRIGUEZ SARA DEL CARMEN	15/07/2012 15/07/2019	FARIAS JULIO ARMANDO	PATRICIAS ARGENTINAS 683	MERLO
315-I-4°	MENDEZ OSCAR ALCIBAIDES	22/07/2012 22/07/2019	MANES FABIAN NESTOR	SANTA FE 1325	MERLO
231-I-4°	MIELNECHUK LUISA DOMINGA	25/07/2012 25/07/2019	ANCHARER JORGE ANTONIO	COLADRERO 1433	MERLO
339-I-4°	LLANES JULIAN FRANCISCO	25/07/2012 25/07/2020	AREVALO MARIA ISABEL	HUGO DEL CARRIL 3960	MARIANO ACOSTA
022-I-4°	GARNICAS CARMELITA GUADALUPE	03/09/2012 03/09/2019	EL HASSAN MIRTA ELVIRA	EL GRAFICO 80	SAN A.DE PADUA
303	GONZALEZ JUAN ALBERTO	06/10/2012 06/10/2019	GONZALEZ MILTON NAHUEL	JUAN B JUSTO 1961	MERLO
183BIS-I-4°	LUJAN BENIGNO	26/10/2012 26/10/2017	LUJAN LAURA	RAMALLO 2046	MERLO
061-I-4°	PITURA FRANCISCO RICARDO	31/10/2012 31/10/2017	PITURA MONICA MABEL	ANCASTE 3470	MERLO
300-I-4°	FERREIRA NICOLAS ARMANDO (I.C)	05/11/2012 05/11/2019	CORVALAN PATRICIA ALEJANDRA	CHOCANO 880	MERLO
267-I-4°	TOLEDO TORRES FELICITA	07/11/2012 07/11/2017	TORRES TOLEDO RAMONA LUCILA	LAVALLEJA 946	ITUZAINGO
278-I-4°	GOMEZ UBALDO ERNESTO	07/11/2012 07/11/2020	MARTINEZ ERICA EVANGELINA	MUNICH 3714	CASTELAR
237-I-4°	GIMENEZ CONCHA EMA	18/11/2012 18/11/2017	GAUNA MARIA AGUSTINA	IBERA 4592	MARIANO ACOSTA
099-I-4°	RAMIREZ RAMON VICENTE (T)	11/01/2013 11/07/2022	RAMIREZ ALEJANDRA MARCELA	COSTA RICA 1720	LIBERTAD
337-I-4°	LEIVA MARCELO EXEQUIEL	15/01/2013 15/01/2020	LEIVA YESICA YANINA	RUTAMAY	MERLO
318-I-4°	BALBUENA MARIO ENRIQUE	01/02/2013 01/02/2020	BRAVO PATRICIA ROSA	ARTIGAS 650	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de agosto de 2024

176-I-4°	BARUA ANIBAL	02/02/2013 02/02/2018	SORENSEN INES	SAN MARTIN 5200	MERLO
194-I-4°	DENTI ANDRES LUIS MANUEL	04/02/2013 04/02/2018	DENTI DANIEL LUIS MANUEL	CAXARAVILLE 1251	LIBERTAD
310-I-4°	PESSOTO PABLO DAVID (T)	05/03/2013 05/03/2020	OKONSKI MAURO LUIS	DIAZ VELEZ 98	MERLO
093-I-4°	SOSA MARIA DEL CARMEN	25/04/2013 25/10/2022	GOMEZ LUIS ROBERTO	SABATINI 1838	LIBERTAD
163-I-4°	LAMONICA TERESA	28/04/2013 28/04/2020	MILLAN LUCIO ANTONIO	ARAOZ 445	MERLO
196-I-4°	PUCHETA ELBA TEODORA	29/04/2013 29/04/2022	PEREYRA PATRICIA EDITH	ESTEBAN DE LUCA 02073	MERLO
105-I-4°	GUZMAN ROBERTO	27/09/2013 27/09/2021	GUZMAN CLAUDIA MABEL	BALCARCE 2344	LIBERTAD
118BIS-I-4°	CORBREUN OLGA JUANA	09/10/2013 09/10/2018	MANSILLA AIDA SUSANA	SALGUEOR 2814	CAPITAL FEDERAL
021BIS-I-4°	FUNES FLORENCIO CARLOS	18/12/2013 18/12/2018	FUNES MICAELA ELIZABETH	COSTA RICA 2640	LIBERTAD
016BIS-I-4°	ACOSTA DANIEL OSCAR	18/12/2013 18/12/2020	ACOSTA OSVALDO PRUDENCIO	DUAYEN 1240	MERLO
015BIS-I-4°	RAMIREZ WALTER GABRIEL	18/12/2013 18/12/2018	OLEA RAMOS MARIA JOSE	PEDRIEL 1706	MERLO
013BIS-I-4°	ALICI HECTOR LUIS	03/01/2014 03/01/2019	ALICI SERGIO LUIS	CUCHA CUCHA 850	MERLO
004BIS-I-4°	SALINAS MERCEDES	03/01/2014 03/01/2021	SALINAS LUCIA	MAZZA 2858	MORON
012BIS-I-4°	ALFONSO JUAN	04/01/2014 04/01/2019	ALFONSO JUAN FRANCISCO	PARAGUAY 2602	MORENO
048BIS-I-4°	JUANA SANTORO	24/09/1992 24/09/1999	GANGI GUSTAVO (FLIA)	BALBASTRO Y SENET	MERLO
199BIS-I-4°	ALBERTO BAMBIL	25/11/1993 25/11/1998	POR ADMINISTRACION		MERLO
053-I-4°	AGUIRRE MARCELA CLAUDIA	06/11/2007 06/11/2012	AGUIRRE ZULEMA	CORDOBA 16	MERLO
020BIS-I-4°	BRAÑAS FRANCISCO BRAÑA JOSE	18/12/2013 18/12/2020	BRAÑA ENRIQUE ALEJANDRO	DORREGO 339	MERLO
078-I-4°	GABBA PALMIRA	09/01/2013 09/01/2020	GABBA EDUARDO (FLIA.)	GARIBALDI 1420	SAN ANTONIO DE PADUA
085-I-4°	CAVAZA BRUNO	09/01/2013 09/01/2020	GABBA EDUARDO (FLIA.)	GARIBALDI 1420	SAN ANTONIO DE PADUA
073-I-4°	BARRERA MARIO EDUARDO (T)	14/04/2001 14/04/2016	BAQUERA SANIEL ORLANDO	SOLER 0260	MERLO
131-I-4°	FULCO GONZALEZ JUAN MARCELO	16/04/2001 16/04/2016	FULCO ANGEL MARIA	FRENCH 1925	MERLO
171-I-4°	YARDIN FRANCISCO	25/06/2001 25/06/2009	MOLINA FELIX	LUCERO 655	LIBERTAD
325-I-4°	NAVAS DOLORES	03/09/2001 03/09/2006	SEDANO JAVIER	PUEYRREDON 2545	SAN ANTONIO DE PADUA
293-I-4°	FUHR LEANDRO ANDRES (T)	04/12/2001 04/12/2015	RECARTE GUADALBERTO MIGUEL	M.GANDHI 595	LIBERTAD
321-I-4°	MEZA CARLOS	23/01/2002 23/01/2007	MEZA JUAN JOSE	CORONEL ISLEÑOS 1830	GREGORIO LAFERRERE
001BIS-I-4°	ACOSTA NESTOR MIGUEL	20/09/2003 20/09/2013	ACOSTA MIGUEL FERNANDO	MAGALLANES 1585	MERLO
027BIS-I-4°	MARTINEZ FELIX ALBERTO	20/09/2003 20/09/2008	MARTINEZ MARTA ISABEL	ARISTOBULO DEL VALLE 3134	MERLO
040BIS-I-4°	FLORES JUAN ANTONIO	20/09/2003 20/09/2011	FLORES VERONICA	GARMENDIA 432	MERLO
105BIS-I-4°	DE LA CRUZ NICOLAS	24/09/2003 24/09/2008	DE LA CRUZ ESTEBAN	LA NIÑA 382	MERLO
170BIS-I-4°	LEPPEZ EGLE ETHEL	24/09/2003 24/09/2015	LEON GUILLERMO EDUARDO	GARMENDIA 833	MERLO
209BIS-I-4°	PADOVANI GERARDO RICARDO	27/09/2003 27/09/2008	PADOVANI PASCUAL	NAVARRO 833	MERLO
222BIS-I-4°	QUIROZ LUCILO	28/09/2003 28/09/2008	QUIROZ ALEJANDRO	EDUARDO BOGEL 2488	RAFAEL CASTILLO
248BIS-I-4°	SELPA JUAN CARLOS	04/10/2003 04/10/2010	SELPA CARLOS GASTON	MARCO SASTRE 966	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de agosto de 2024

034-I-4°	VILLAREAL CARLOS NESTOR	22/09/2004 22/09/2019	VILLAREAL CARLOS ENRIQUE	ORAN 3735	PONTEVEDRA
298-I-4°	SUAREZ CARLOS FRANCISCO (T)	29/01/2005 29/01/2017	SUAREZ CESAR LUIS	MEDINA 945	LIBERTAD
341-I-4°	DIAZ JORGE OMAR (I.C)	19/05/2005 19/05/2010	MERCAU MARIA ISABEL	BEBEDERO 1187	MERLO
090-I-4°	VILLALBA WENCESLAO	18/05/2007 18/11/2019	VILLALBA MARIA	GOYA 2470	MERLO
199-I-4°	DEL CONTE DANIELA SOLEDAD	10/05/2009 10/05/2016	PREITI ANGEL JOSE	NEWBERY 4344	MERLO
158-I-4°	SANCHEZ REMIGIA	19/06/2009 19/06/2019	CHAMORRO GEORGINA	FEBAL 1365	MERLO
215-I-4°	RUIZ GABRIELA VERONICA (I.C)	03/04/2010 03/04/2022	FARIÑA ASUNCION	PIZURNO 1706	MERLO
094-I-4°	MOLINA BLANCA PAULA	23/06/2010 23/06/2019	DIAZ NICOLASA	BEBEDERO 1374	MERLO
157BIS-I-4°	FIGEROA MERCEDES DE JESUS	15/11/2010 15/11/2015	ARAGON FRANCISCO	ARRIOLA 2236	LIBERTAD
282-I-4°	REZSINGER GUSTAVO ALEJANDRO	22/12/2010 22/12/2021	REZSINGER MARCELA ALEJANDRA	CONSTITUYENTES Y MORRIS	SAN MARTIN
191-I-4°	ALDERETE ANA	23/04/2011 23/04/2019	IBARRA LEONARDO ARIEL	EPECUEN 1034	LIBERTAD
210-I-4°	BERTERO ANA	25/04/2011 25/04/2016	FELISA GENOVEVA	VENEZUELA 2825	ITUZAINGO
187-I-4°	PEDRO CORONEL	25/04/2011 25/04/2016	FELISA GENOVEVA RODRIGUEZ	VENEZUELA 2825	ITUZAINGO
316-I-4°	LOPEZ GRACIELA DEL CARMEN	30/04/2011 30/04/2019	FORLAN ALFREDO ERNESTO	MELINGUE 2385	MERLO
005BIS-I-4°	FIGUEROA JUAN DOMINGO	04/01/2014 04/01/2019	CAZAS GALINDE VIVIANA	VENECIA 1092	MERLO
018BIS-I-4°	MANSILLA JUAN CARLOS	05/01/2014 05/01/2019	VERON NORMA BEATRIZ	MIRAMAR Y MARTIN GARCIA	MARIANO ACOSTA
030BIS-I-4°	QUISPE SOLIS JULIO CESAR (T)	05/01/2014 05/01/2021	SOLIS AGUAYO REYNALDA	MURILLO 1987	PONTEVEDRA
002BIS-I-4°	SOSA FRANCISCA TRINIDAD	17/02/2014 17/02/2019	CAMPUZANO BENITO RAMON	AMPERE 3251	MERLO
007BIS-I-4°	CALANDRE DELIA NORA	18/02/2014 18/02/2019	TOLABA NANCY ANAHI	AGUILAR 2075	MERLO
250-I-4°	PERALTA JUAN CARLOS	19/02/2014 19/02/2019	JUAREZ SANDRA MABEL	MATORRAS 2074	MERLO
008BIS-I-4°	PAIVA ASUNCION	19/02/2014 19/02/2019	CANDIA VELAZQUEZ GLADYS MARINA	D ONOFRIO 1813	LIBERTAD
092-I-4°	CASTALDI ROSA MARIA (T)	05/07/2014 05/07/2022	QUINTEROS BARBARA ROMINA	CATAMARCA 1404	MERLO
291-I-4°	OTAZU JOSE TOMAS	09/07/2014 09/07/2019	OTAZU JUAN CARLOS	DUMAS 1989	MERLO
174-I-4°	FUNK PETERS MARTHA	12/07/2014 12/07/2021	MARTINEZ MARCELA	BERUTI Y TEJEDOR	MERLO
324-I-4°	PAYE LUIS EMANUEL (T)	28/09/2014 28/09/2021	PAYE PABLO GERMAN	NAZCA Y MURILO	PONTEVEDRA
039-I-4°	BRAVO ROBERTO OSCAR	05/10/2014 05/10/2022	VALLEJOS MARIA LAURA	LARRAÑAGA 1458	MERLO
252-I-4°	BRAVO DOMINGA	10/10/2014 10/10/2019	MARTINEZ ANTONIO LUIS	ANTEQUERA 1111	MERLO
235BIS-I-4°	ZABALA HECTOR MAURICIO	10/10/2014 10/10/2019	ACUÑA CEJAS GUIDO HUGO	TRIUNVIRATO Y DTO DOMINGO	LIBERTAD
248-I-4°	BENITEZ MARIA PETRONA	13/10/2014 13/10/2019	VERNENGO SERGIO	BRADLEY 646	MERLO
299-I-4°	ACOSTA ROBERTO ANTONIO	13/10/2014 13/10/2022	ACOSTA ROMINA GISELA	PERICON 662	MERLO
334-I-4°	RECARDE ELSA	27/10/2014 27/10/2019	FERRERI HECTOR ALBERTO	ESPAÑA 1304	LIBERTAD
025-I-4°	QUISPE RAUL OSCAR	07/12/2014 07/12/2019	ARAYA ESTHER DEL VALLE	ECHEVERRY 595	MERLO
345-I-4°	SUAREZ JONATHAN GERMAN	10/12/2014 10/12/2021	PORTALES ELIZABETH	3 ARROYOS 806	MARIANO ACOSTA
016-I-4°	BALDERRAMA ELSA ESTHER	04/01/2015 04/01/2022	VAZQUEZ MANUEL HORACIO	AGUILAR 1524	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de agosto de 2024

312-I-4°	MANDARINO NORBERTO WALTER	11/08/2016 11/08/2021	MANDARINO LEONEL EMILIANO	RATTI 4450	ITUZAINGO
060-I-4°	BRANDAN RAFAEL VICTOR	11/08/2016 11/08/2021	GOMEZ SAVINO	TERRAROSA 3711	MONTE GRANDE
066BIS-I-4°	MERLO HECTOR RICARDO	11/08/2016 11/08/2021	MERLO BENINCASA MARIA CECILIA	MENDOZA 457	MERLO
144BIS-I-4°	MELO MARTIN MOISES	12/08/2016 12/08/2021	MELO MARIA ALEJANDRA	BACH 3452	MERLO
196BIS-I-4°	TISNES HAYDEE JOSEFINA	12/08/2016 12/08/2021	GONZALEZ MARTA SUSANA	SAN ANTONIO 1625	MERLO
023-I-4°	AGUIRRE LUIS ANTONIO	17/08/2016 17/08/2021	DUARTE MARTA BEATRIZ DEL VALLE	25 DE MAYO 5678	MERLO
203-I-4°	FALCON JAVIER SEBASTIAN (T)	18/08/2016 18/08/2021	FALCON JOSE MARIA	26 DE ABRIL 2748	ITUZAINGO
074-I-4°	GUTIERREZ JUSTO PASTOR	18/08/2016 18/08/2021	BANEGAS CARLOS MARCELO	FRAGATA 1756	MERLO
300BIS-I-4°	GIMENEZ MIGUEL ANGEL	25/08/2016 25/08/2021	CASTRO MATILDE MARTINA	MENDOZA 2016	SAN MIGUEL
274BIS-I-4°	BASUALDO CLEOTILDE BEATRIZ	27/08/2016 27/08/2021	MEZA HECTOR RAMON	CISNEROS 356	SAN A.DE PADUA
307-I-4°	AMORE NELLY	14/09/2016 14/09/2021	LOPEZ MARIA EUGENIA	DORREGO 1836	MERLO
119-I-4°	MOLINA OLGA DEL CARMEN	04/10/2016 04/10/2021	MOLINA WALTER DAVID	COBO 3150	MARIANO ACOSTA
275-I-4°	VIDAL PEREZ MARIA ZULEMA	02/11/2016 02/11/2021	GOMEZ JUAN CARLOS	LAVALLE 2136	MERLO
273-I-4°	MERCADO MONICA ISABEL	16/12/2016 16/12/2021	MERCADO MONICA ISABEL	CARDENAS 1285	MERLO
112-I-4°	ALBARRACIN FLORINDO	07/01/2017 07/01/2022	ALBARRACIN ADRIANA ROSA	MIRANDA 986	MERLO
011-I-4°	CAZUZA OSCAR BENJAMIN	26/01/2017 26/01/2022	CAZUZA GABRIELAM LORENA	MOLINA 2882	LIBERTAD
141-I-4°	SOSA HECTOR MEDARDO	21/06/2017 21/06/2022	SOSA HECTOR GUSTAVO	ESPAÑA 1451	LIBERTAD
197-I-4°	SANDOVAL JUAN CARLOS	15/08/2017 15/08/2022	FIORENZA ROBERTO	MONTE DINERO 4479	PONTEVEDRA
198-I-4°	ARRUDA NICOLAS	15/08/2017 15/08/2022	ARRUDA CRISTHIAN HERNAN	ORTIZ 2131	LIBERTAD
125-I-4°	REAL HECTOR ANTONIO	21/08/2017 21/08/2022	REAL HECTOR DIEGO	SOLER 1083	LIBERTAD
106-I-4°	CISNEROS TOMASA MARCELINA	06/09/2017 06/09/2022	CLAVELLINO SANTIAGO ROMAN	ESPAÑA 1515	LIBERTAD
104-I-4°	LEDESMA MAXIMILIANO GASTON	16/12/2017 16/12/2022	QUIÑONES BEATRIZ LAURA	VELARDE 1175	LIBERTAD
162-I-4°	BODEMAN LUIS GUILLERMO	16/12/2017 16/12/2022	BODEMAN NOEMI GISELLA	LEZICA 168	MERLO
076-I-4°	RUEJA JORGE GUSTAVO	16/12/2017 16/12/2022	PALOMINO JUANA DEL CARMEN	LARRAZABAL 1995	MARIANO ACOSTA
118-I-4°	CASTRO ALDO JOSE	17/12/2017 17/12/2022	CACERES DARIO UBALDO	PATAGONES 129	MERLO
153-I-4°	CANIZA ROBERTO CARLOS	17/12/2017 17/12/2022	CONTRERAS GRACIELA LILIANA	BOUCHARD 1078	SAN A.DE PADUA
269-I-4°	ASENJO RODOLFO OMAR	24/12/2017 24/12/2022	ASENJO ROMINA GISELA	AZURDUY 1520	MERLO
306-I-4°	CABRERA NESTOR EDUARDO	24/12/2017 24/12/2022	BERENGER ZAIRA CRISTINA	TELLIER 2639	MERLO
289-I-4°	CORREA ADRIAN FABIO	24/12/2017 24/12/2022	GONZALEZ ALEJANDRA NOEMI	ECUADOR 1227	MERLO
067-I-4°	DO SANTO EVA LUJAN	26/12/2017 26/12/2022	DO SANTO JOSE FRANCISCO	11 DE NOVIEMBRE	SAN A.DE PADUA
151-I-4°	HEIN CATALINA JOSEFINA	27/12/2017 27/12/2022	DE LOS SANTOS ANTONELLA SOLEDAD	BOLIVIA 219	LIBERTAD
166-I-4°	GONZALEZ CLAUDIO JOSE	27/12/2017 27/12/2022	GONZALEZ CECILIA	CACHIMAYO 689	MERLO
178-I-4°	LUCCIARELLO IRENE	27/12/2017 27/12/2022	MANZANARES ALICIA IRENE	SAN JUAN 2369	MERLO
349-I-4°	MEDINA JONATAN DAVID	28/12/2017 28/12/2022	MEDINA MIRTA	LAPLACE 450	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 23 de agosto de 2024

077-I-4°	KELHER FELICIANOT	25/04/2015 25/04/2020	BARRIOS IRMA	J MARTI 3242	MERLO
019-I-4°	GONZALEZ NIEVES HUMBERTO	25/04/2015 25/04/2020	ACOSTA DURAN EVA	DE MARIA 2634	MERLO
071-I-4°	GALVAN HECTOR JORGE	25/04/2015 25/04/2020	GALVAN NICOLAS DAMIAN	PLAZA 3951	PONTEVEDRA
144-I-4°	CHAILE FLORA AZUCENA	28/04/2015 28/04/2020	GIMENEZ HECTOR CEFERINO	PIEDRA BUENA 2011	MERLO
170-I-4°	FLEITAS ROQUE VALENTIN	28/04/2015 28/04/2020	FLEITAS MARIA DEL CARMEN	HONDURAS 662	LIBERTAD
126-I-4°	LOPEZ MARIO ARCILIO	20/05/2015 20/05/2022	VILLA CARMEN EMILIA	SNAOLA 1368	MERLO
322-I-4°	GONZALEZ MARIO	10/07/2015 10/07/2020	GONZALEZ MARIA ESTER	CALLE 12 E/481 Y 481BIS	CITY BELL
182-I-4°	VALORI FRANCISCO EMILIO	12/07/2015 12/07/2022	VALORI FRANCISCO EMILIO	SALADILLO 1115	MERLO
142-I-4°	VIERA ARMELINDO	12/07/2015 12/07/2022	VIERA MARIA ESTHER	LOS GERANIOS 714	MARIANO ACOSTA
089-I-4°	GHEGGI JOSE MARIO	13/07/2015 13/07/2022	CHEGGI PABLO GERMAN	INDEPENDENCIA 1769	MERLO
227-I-4°	VILLALBA ARIEL ALBERTO	24/12/2015 24/12/2020	VILALBA CLAUDIO FABIAN	PEPIRI 724	CAPITAL FEDERAL
124-I-4°	SZKATULAK CONSUELO TERESA	30/09/2015 30/09/2020	SZKATULAK CLAUDIO	JUJUY 322	MERLO
054BIS-I-4°	ARAYA ESTHER DEL VALE	08/09/2015 08/09/2020	QUISPE FLORENCIA REBECA	ECHEVERRY 595	MERLO
347-I-4°	PINEDA MIGUEL ANGEL	14/07/2015 14/07/2020	VILLALBA SIGIFRIDO SAMUEL	GARCIA 1395	MARIANO ACOSTA
251-I-4°	GARAY RIOS NORBERTO	13/07/2015 13/07/2020	FERNANDEZ WALTER OSVALDO	HOMERO 3555	MARIANO ACOSTA
206-I-4°	ABREVAYA MARCELO EDUARDO JACOBO	13/07/2015 13/07/2020	PORTILLO NESTOR GABRIEL	URIEVO 383	MERLO
223-I-4°	VENTIMIGLIA WILSON CARACE	24/12/2015 24/12/2020	VENTIMIGLIA NATALIA	OLLEROS 559	LIBERTAD
063-I-4°	NAROÑO HUGO JORGE	24/12/2015 24/12/2020	MAROÑO HECTOR	CORDOBA 648	MORON
205-I-4°	GONZALEZ SUSANA PAULA	24/12/2015 24/12/2020	BARANZELLI RODOLFO EDUARDO	FRIAS 2425	MARIANO ACOSTA
344-I-4°	AQUINO LUZ VICTORIA	24/12/2015 24/12/2022	AQUINO DOMINGUEZ EVES LUIS	BURELA 2503	MERLO
239-I-4°	PALACIOS JUAN GERMAN	24/12/2015 24/12/2020	PALACIOS ALFREDO DANIEL	L DE ACOSTA 304	SAN A.DE PADUA
185-I-4°	ZUCCI ROBERTO ADOLFO	24/12/2015 24/12/2020	ZUCCI DEL PRADO ROSA MARIA	SAN SALVADOR 620	ITUZAINGO
181-I-4°	LONGINOS SADRA GLADYS	24/12/2015 24/12/2020	LONGINOS RICARDO LEONEL	MANSILLA 867	ITUZAINGO
245-I-4°	FERNANDEZ RAMON ALCIDES	24/12/2015 24/12/2020	FERNANDEZ RAQUEL ALEJANDRA	ALTE BROWN 2703	MERLO
270-I-4°	LEIVA MARCELO PATRICIO	24/12/2015 24/12/2020	LEIVA NESTOR MARCELO	PJE. NAMUNCURA 2241	CAPITAL FEDERAL
326-I-4°	PRIETO NORMA GRACIELA	25/12/2015 25/12/2020	ARROYO OSVALDO PLACIDO	LA ESNERALDA 567	SAN A.DE PADUA
010BIS-I-4°	ARES GUILLERMINA	01/02/2016 01/02/2021	MENDEZ MARICEL ROXANA	BALBASTRO 1640	MERLO
058-I-4°	BARRIO ROQUE RAMON	05/02/2016 05/02/2021	GOMEZ JOSE LUIS	MIRANDA 418	MARIANO ACOSTA
339BIS-I-4°	BARROZO TEODORO	09/08/2016 09/08/2021	OLANO GUILLEN GLORIA MARIA	ANTOFAGASTA 1271	MERLO
313BIS-I-4°	VALENZUELA ZULEMA FERNANDA	09/08/2016 09/08/2021	CARRIZO JESUS ANTONIO	DEL PORVENIR Y OTAMENDI	MERLO
131BIS-I-4°	GONZALEZ R. OSCAR	09/08/2016 09/08/2021	MENDIETA SANDRA LILIANA	LAS HORTENCIAS 780	MARIANO ACOSTA
127-I-4°	GONZALEZ RICARDO MARGARITO	10/08/2016 10/08/2021	GONZALEZ ROXANA MARGARITA	MARMOL 156	LIBERTAD
101-I-4°	CABRAL IRENEO	15/04/2015 15/04/2020	SPIMELLI ADRIANA EUGENIA	SABATTINI 4171	PONTEVEDRA
256-I-4°	EEMAN MARIA LUISA	16/04/2015 16/04/2020	GROPALIO AIDA ANA	LAS MAGNOLIAS 940	MARIANO ACOSTA

308-I-4°	GODOY FELIX GUSTAVO	18/04/2015 18/04/2020	QUIROGA FRANCISCO CIPRIANO	PAIRO 355	MERLO
286-I-4°	CABAÑA LUIS EGA	19/04/2015 19/04/2020	CABAÑA INES BEATRIZ	BULNES 2671	ITUZAINGO
259-I-4°	DEL CORNO OBDULIA MERCEDES	20/04/2015 20/04/2020	DEL CORNO LOPEZ MARIA LUZ	BILBAO 341	MERLO
327-I-4°	GUZMAN MARIA TERESA	20/04/2015 20/04/2020	REARTE JOSE MARIA	LOS PATOS 3363	LIBERTAD
288-I-4°	CABRAL MARIA TERESA	21/04/2015 21/04/2020	HERMIDA MARIA AZUCENA	ECHAGUE 750	MERLO
257-I-4°	BORIO NELIDA	21/04/2015 21/04/2020	FISTER JOSE RAUL	BALBIN 575	MERLO
190-I-4°	JAIMES PABLO	22/04/2015 22/04/2020	JAIMES LEONOR	SOLER 910	LIBERTAD
265-I-4°	OJEDA PABLO HECTOR	23/04/2015 23/10/2022	FALCON RAQUEL RAMONA	RAMOS MEJIA 1900	LIBERTAD
348-I-4°	MORENO CANDIDA GERONIMA	23/04/2015 23/04/2020	BAYANTE MIRTA SUSANA	BILLIKEN 150	SAN A.DE PADUA
200-I-4°	ARGAÑARAZ BEATRIZ DE JESUS	24/04/2015 24/04/2022	MORENO JUAN MANUEL	VIEYTES 750	LIBERTAD
268-I-4°	ALMEIRA WALDO	24/04/2015 24/04/2020	ALMEIRA MONICA RAMONA	SENET 272	MERLO
035-I-4°	ECHEGARAY JORGE LUIS	25/04/2015 25/04/2020	EHEGARAY JULIO	PADILLA 2114	LIBERTAD

ago. 23 v. ago. 27

MINAS DEL SUR S.A.**Petición de Pertenencias**

POR 1 DÍA - Resolución Número: RESO-2024-189-GDEBA-SSMINMPCEITGP, La Plata, Buenos Aires, Martes 4 de junio de 2024. Referencia: resolución publicación petición de pertenencias e intimación plan de inversiones Minas del Sur S.A. mina Minas del Sur - EX-2023-36722860-GDEBA-DPGMMPCEITGP Visto el expediente de referencia, por el cual tramita la concesión legal de la mina de hierro (primera categoría) denominada "Minas del Sur", sita en el partido de Benito Juárez, nomenclatura catastral: Circ. II, Parcela 27ab, adjudicada conforme Registro de Minas N° 4 del año 1981 a la firma MINAS DEL SUR S.A. (CUIT 33-54890754-9, con domicilio real en Av. Rivadavia N° 789, piso 11, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 39 N° 730, entre 9 y 10, de La Plata), y Considerando: Que en orden 37 se presenta nuevo pedido de pertenencias actualizado, del que fuera acompañado a fs. 16 del expediente N° 2405-10982/72 digitalizado en orden 3, donde se indican las nuevas medidas lineales y superficiales de la readecuación propuesta, respetando la cantidad de pertenencias (tres) e incluyendo el punto de descubrimiento oportunamente indicado; Que en orden 40 interviene la Dirección de Catastro Minero evaluando favorablemente la petición, no afectándose derechos mineros preexistentes y ajustándose lo más posible a las dimensiones previstas por el Código de Minería en relación con los derechos mineros linderos; Que en orden 46 obra comprobante de pago de la tasa administrativa pertinente; Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/2020. Por ello, la Subsecretaria de Minería Resuelve Artículo 1°. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de tres (3) pertenencias formulada por Minas Del Sur S.A. respecto de la mina "Minas del Sur". Artículo 2°. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, y acreditada en el expediente bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3°. Ordenar la notificación a los dueños de las minas colindantes. Artículo 4°. Ordenar a la interesada la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar. María Laura Delgado, Subsecretaria.

Juan Enrique Abre, Director.

2º v. ago. 23

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica